



INFORME SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DICIEMBRE 2022

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LAS
PERSONES

Índice

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| I. PRESENTACIÓN | 3 |
| II. LOS DIEZ PRINCIPALES RETOS PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES | 5 |
| 1. La lucha contra la pobreza infantil | 5 |
| 2. La inclusión residencial de las familias con niños y adolescentes a cargo | 17 |
| 3. La mejora de la salud mental de los niños y adolescentes | 25 |
| 4. La garantía del recurso en el sistema de protección a la infancia y la adolescencia..... | 35 |
| 5. La lucha contra la segregación escolar | 51 |
| 6. La lucha contra el abandono educativo prematuro..... | 61 |
| 7. La igualdad de oportunidades en el acceso al ocio | 79 |
| 8. La inclusión educativa de los niños y adolescentes con discapacidad | 91 |
| 9. La protección contra las violencias | 103 |
| 10. La participación y la escucha de los niños y adolescentes..... | 115 |
| III. CONSEJO ASESOR JOVEN DEL SÍNDIC DE GREUGES | 123 |
| IV. CONCLUSIONES | 125 |
| Anexo I: Tablas adicionales | 135 |
| Anexo II: Declaración institucional de ENOC sobre los derechos de los niños y la justicia climática | 143 |

I. PRESENTACIÓN

El *Informe sobre los derechos del niño* de 2022, que presenta la institución del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña, da cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 29 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, de elaborar anualmente un informe específico sobre la situación de la infancia en Cataluña en relación con el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

Este informe, que recoge las principales actuaciones que la institución ha llevado a cabo a lo largo de 2022, señala las diez prioridades de actuación en relación con las políticas públicas de infancia, que son imprescindibles para la garantía de los derechos de los niños y adolescentes en el contexto actual.

La situación social actual está muy condicionada por el impacto a medio plazo de la crisis económica de 2008-2013, por la salida de la pandemia de la covid-19 y por los efectos sociales y económicos de la guerra de Ucrania. Cabe destacar que la pandemia, entre otros aspectos, ha afectado de forma negativa al bienestar subjetivo de los niños y adolescentes, y al acceso a diversos servicios que atienden sus necesidades sociales y educativas, con los costes que esto puede generar sobre su desarrollo. Asimismo, la crisis económica que se vislumbra, marcada por el empobrecimiento de las familias y el aumento de la vulnerabilidad social, también tendrá un impacto en términos de malestar emocional y de limitación en las oportunidades sociales y educativas de los niños y adolescentes.

En este contexto, para garantizar el máximo desarrollo posible de los niños y adolescentes, adquieren especial importancia las políticas que sitúan en el centro la igualdad de oportunidades, y que están orientadas a garantizarles unas condiciones materiales adecuadas, el bienestar emocional, la prevención y protección frente a cualquier situación de riesgo que se pueda producir y el acceso a los servicios educativos y de ocio.

A criterio de la institución del Síndic de Greuges, las diez prioridades de actuación de la Administración en el ámbito de la infancia, que estructuran este informe, deberían ser: (1) la lucha contra la pobreza infantil, (2) la lucha contra la exclusión residencial, (3) la mejora de la salud mental de los niños y adolescentes y (4) la garantía del recurso adecuado en el sistema de protección; y, en el ámbito educativo, (5) la lucha contra la segregación escolar, (6) la lucha contra el abandono escolar prematuro, (7) el acceso en condiciones de igualdad al ocio educativo, (8) la inclusión educativa del alumnado con discapacidad, (9) la incorporación de la perspectiva de género y (10) la protección contra las violencias.

En el informe también se recoge la actividad que ha desarrollado durante el año el Consejo Asesor Joven de la institución del Síndic de Greuges y la participación de este órgano en la Red Europea de Jóvenes Asesores (ENYA, por sus siglas en inglés).

II. LOS DIEZ PRINCIPALES RETOS PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. La lucha contra la pobreza infantil

Una de las consecuencias inmediatas de la desaceleración económica que afecta a las principales economías a nivel global, y también a la economía catalana, con la inflación como principal factor de preocupación, es el empobrecimiento de las familias y el incremento de las dificultades económicas para garantizar el acceso a las oportunidades básicas de los niños y adolescentes.

Por ahora, el mercado de trabajo, que es uno de los principales factores que condicionan la prevalencia de la pobreza de los progenitores y de sus hijos e hijas, está en una situación estable pero también incierta, con el riesgo de empeorar en un futuro inmediato en función de cómo evolucione la coyuntura económica global, especialmente si la crisis económica que se vislumbra se consolida.

Ante este escenario, adquieren importancia las políticas de apoyo a las familias para prevenir situaciones de riesgo entre los niños y adolescentes, y en especial las políticas de transferencia de renta, que suelen ser más efectivas para combatir la pobreza infantil a corto plazo.

Desde la crisis económica de 2008, la pobreza infantil ha crecido en Cataluña cerca de 10 puntos porcentuales

La pobreza infantil es un fenómeno que tiene un carácter estructural en Cataluña, y que ha tendido a crecer en los últimos años, especialmente desde la crisis económica de 2008. **Mientras que antes de 2008 la tasa de riesgo de pobreza se situaba en torno al 20%, actualmente afecta a alrededor del 30% de la población infantil.**

La tasa de riesgo de pobreza afecta casi a un 30% de la población infantil



La crisis económica derivada de la pandemia supuso en 2020 un incremento significativo de 5,4 puntos de la tasa de riesgo de pobreza de la población de menos de dieciséis años respecto al año anterior. Este incremento se ha moderado en 2021, con una tasa de riesgo de pobreza infantil situada en el 29,3%. Los niños y adolescentes son actualmente el grupo de edad más afectado por las situaciones de pobreza (véase el gráfico 1).

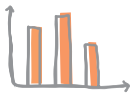
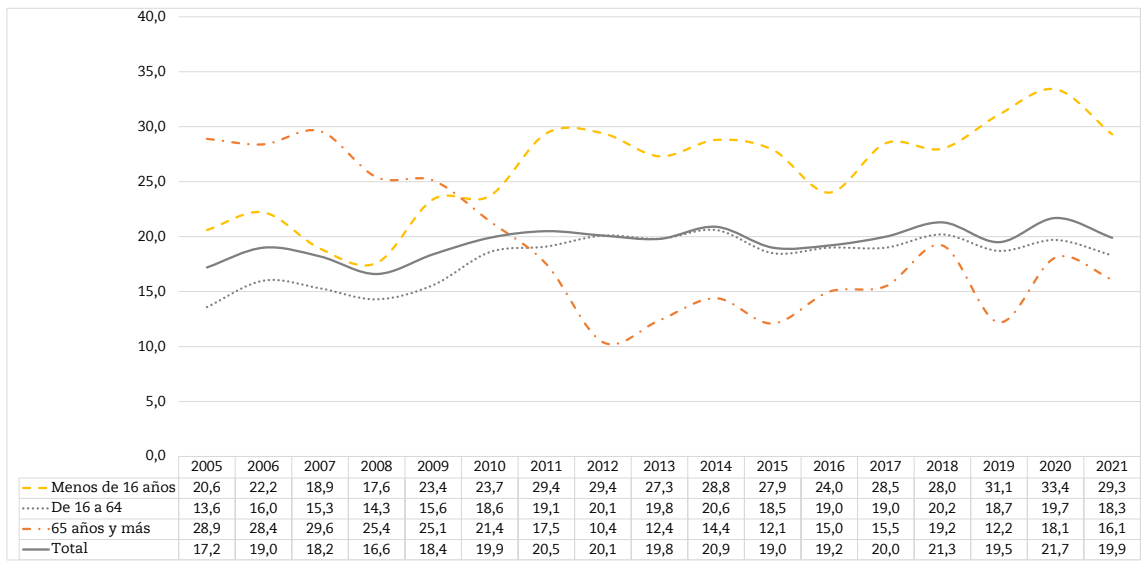


Gráfico 1. Evolución del riesgo de pobreza por grupos de edad en Cataluña (2005-2021)



Fuente: Encuesta de condiciones de vida, Idescat.

En Cataluña, el 25% de los niños recién nacidos en el año 2021 son de nacionalidad extranjera

La evolución demográfica favorece, también, que la vulnerabilidad afecte a un mayor volumen de población infantil. Cataluña tuvo en 2021 la tasa bruta de natalidad más baja de las últimas cuatro décadas, del 7,45, con una tendencia de decrecimiento sostenida desde hace años, y también el porcentaje de niños recién nacidos de nacionalidad extranjera más elevado desde que se dispone de datos históricos, del 24,0% (véase el gráfico 2). La crisis económica de 2008 provocó una reducción de la natalidad que no se ha detenido por ahora, así como una minoración de la proporción de niños recién nacidos de nacionalidad extranjera, que se reanudó a partir de la recuperación económica de 2015 y que perdura hasta la actualidad.

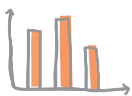
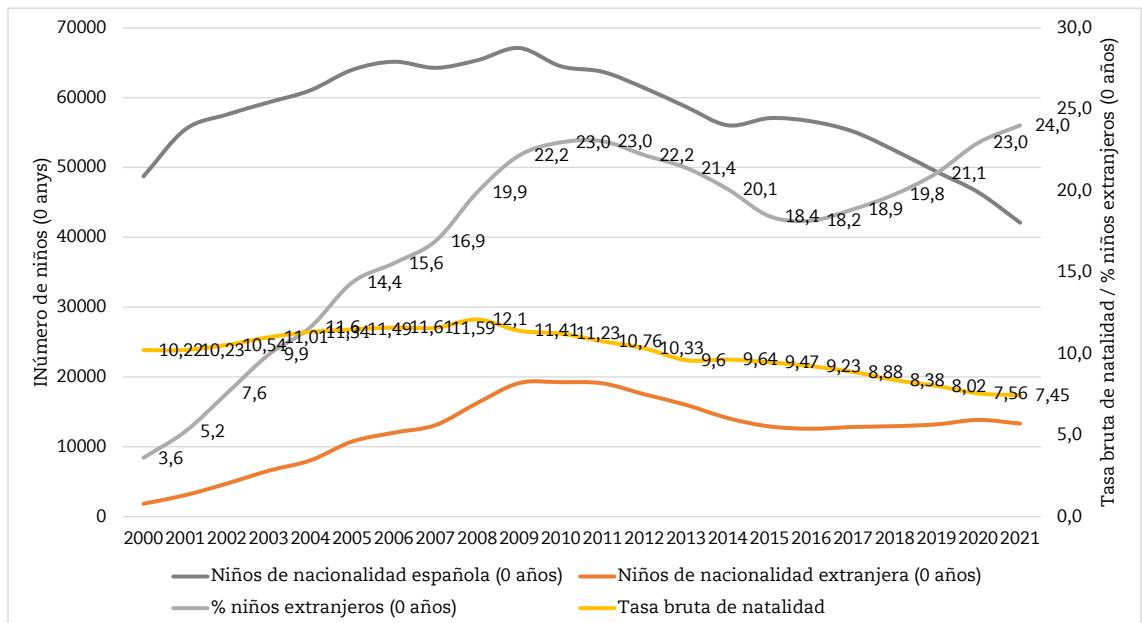


Gráfico 2. Evolución de los niños de 0 años en función de la nacionalidad y de la tasa bruta de natalidad en Cataluña (2000/2021)



Fuente: padrón de habitantes, Idescat.

Las políticas de transferencias sociales reducen el riesgo de pobreza infantil un 30,9% en Cataluña, muy por debajo de la media europea (43,1%)

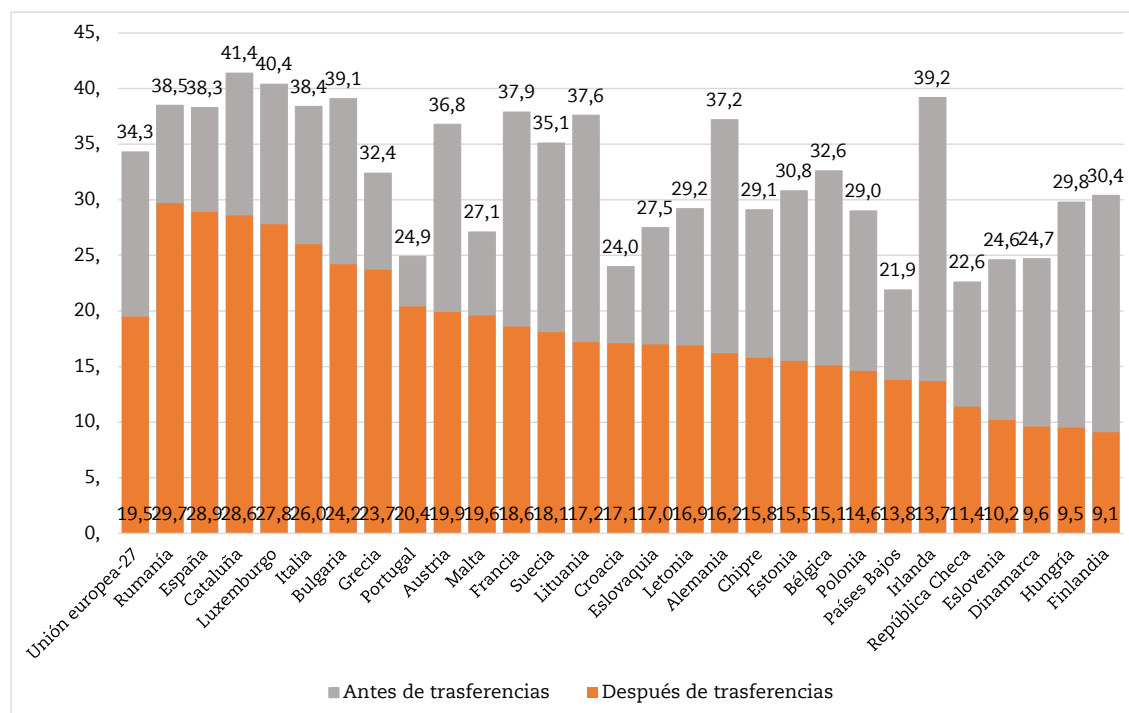
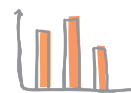
Cataluña se sitúa entre los países de la Unión Europea con una tasa de riesgo de pobreza infantil más elevada, solo por detrás de Rumanía y España, y también **entre los países europeos con unas políticas de transferencia con un impacto más bajo**. La reducción del riesgo de pobreza infantil en Cataluña es del 30,9%, solo por delante de Portugal (18,1%), Rumanía (22,9%), España (24,5%), Grecia (26,9%), Malta (27,7%) y Croacia (28,8%), y muy por detrás de los países líderes (con reducciones superiores al 60%) (véase el gráfico 3).

Las transferencias sociales no logran reducir significativamente el riesgo de pobreza infantil



Este impacto comparativamente bajo deriva de la baja intensidad de las ayudas, la poca focalización en los niños y la poca cobertura alcanzada.

Gráfico 3. Tasa de riesgo de pobreza de la población menor de 18 años antes y después de transferencias por países de la Unión Europea (2021)



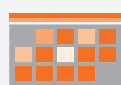
Fuente: Encuesta de condiciones de vida, Eurostat, Idescat.

Ha aumentado el número de niños beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía, pero más de dos terceras partes de los niños en situación de pobreza severa no se benefician de ella

La prestación de la renta garantizada de ciudadanía (RGC) es actualmente la política de transferencia de renta más significativa en Cataluña en cuanto al impacto sobre los niños, y es una herramienta de apoyo a las familias con hijos a cargo en situación de vulnerabilidad. Como prestación de carácter integral, permite dar respuesta a la pobreza infantil en tanto que protege a las familias en situación de vulnerabilidad.

Desde el año 2017, la inversión en esta prestación se ha multiplicado por más de cuatro veces, y el número de niños que se han beneficiado de ella ha aumentado un 84,0% durante este período. Los datos de octubre de 2022, con más de 42.000 beneficiarios menores de edad, permiten prever un nuevo crecimiento del número de niños beneficiarios respecto al año 2021 (véase la tabla 1).

Tabla 1. Evolución del número de beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía (2017-2022)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (octubre) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Destinatarios | 67.920 | 68.163 | 75.839 | 101.820 | 123.152 | 121.325 |
| Beneficiarios menores de edad | 23.979 | 25.643 | 29.025 | 37.899 | 44.129 | 42.077 |
| Importe pagado en prestación por el colectivo de familias activables laboralmente | 74,2 M€ (septiembre-diciembre) | 240,5 M€ (enero-diciembre) | 267,5 M€ (enero-diciembre) | 335,2 M€ (enero-diciembre) | 429,3 M€ (enero-diciembre) | 356 M€ (enero-octubre) |

Fuente: Dirección General de Prestaciones Sociales del Departamento de Derechos Sociales.

Nota: Los datos de 2022 incluyen a las familias que perciben la prestación de la RGC del colectivo de personas activables laboralmente. También incluye a los destinatarios y al número de beneficiarios menores de edad con fecha de 31 de octubre de 2022.

Sin embargo, hay que poner de manifiesto que la cobertura de la RGC es baja si tomamos como referencia a los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Solo el 31,8% de los niños en situación de pobreza severa son beneficiarios de la prestación, el 11,0% si tomamos como referencia a los niños en situación de riesgo de pobreza (véase el gráfico 4). Si tenemos en cuenta el número de beneficiarios menores de edad del ingreso mínimo vital (IMV), que son 41.095 en Cataluña en 2022, más de una tercera parte de los niños en situación de pobreza severa (como mínimo el 38,6%) no son beneficiarios ni del IMV ni de la RGC. Así pues, el impacto de esta ayuda como mecanismo para combatir la pobreza infantil es limitado.

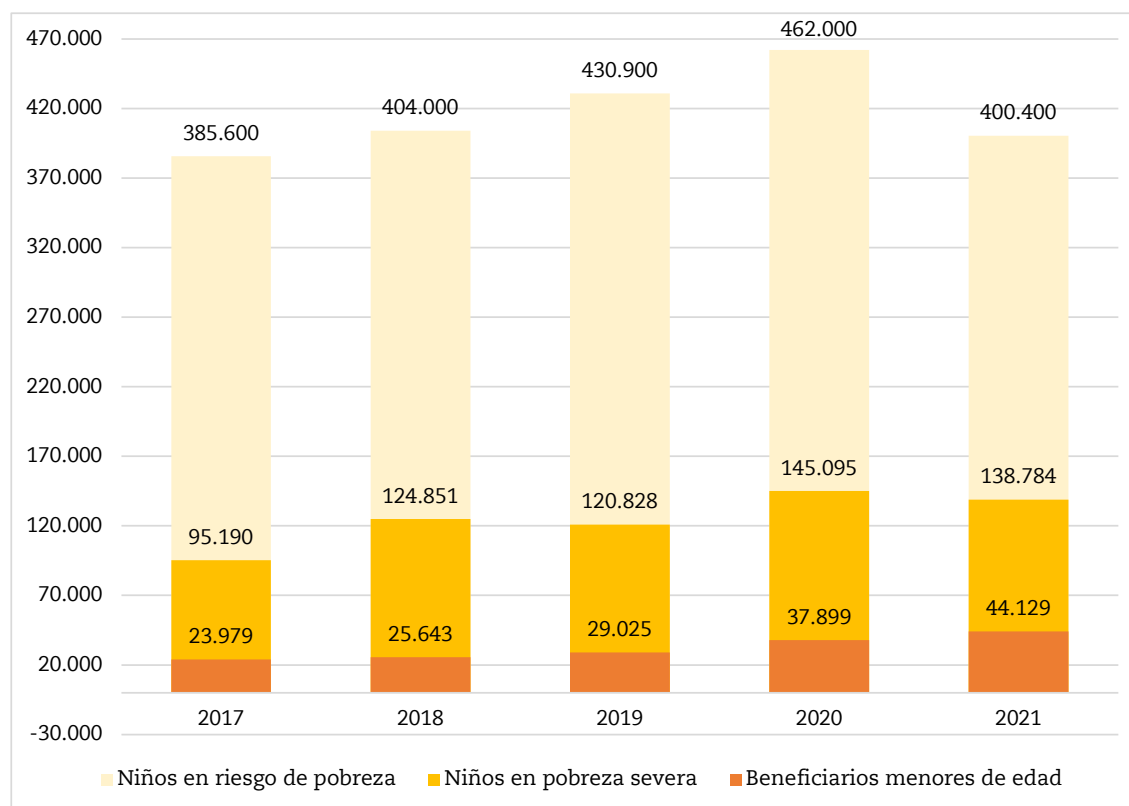
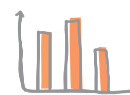


Más de dos terceras partes de los niños en situación de pobreza no se benefician de la renta garantizada de ciudadanía

Por esta razón, es necesario insistir en la necesidad de reconocer a los niños y adolescentes como sujetos del derecho subjetivo a la RGC y mejorar la discriminación de las familias con niños a cargo en la cobertura y en el importe que se otorga, más allá del tratamiento específico en algunas situaciones particulares. El importe otorgado debería ponderarse tanto en función del número de miembros de la unidad familiar como del número de niños que tiene a cargo.

Es importante destacar que existe una parte significativa de familias que tienen acceso a esta prestación por los requisitos establecidos, como las familias de origen migrado con niños a cargo que no tienen la situación de residencia regularizada.

Gráfico 4. Evolución de la cobertura de la renta garantizada de ciudadanía en niños (2017-2021)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2021 (IMV+RGC) (1) |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------------|
| Beneficiarios menores de edad | 23.979 | 25.643 | 29.025 | 37.899 | 44.129 | 85.224 |
| Niños en pobreza severa | 95.190 | 124.851 | 120.828 | 145.095 | 138.784 | 138.784 |
| Niños en riesgo de pobreza | 385.600 | 404.000 | 430.900 | 462.000 | 400.400 | 400.400 |
| Niños totales | 1.399.850 | 1.402.825 | 1.404.978 | 1.408.685 | 1.387.836 | 1.387.836 |
| % cobertura (pobreza severa) | 25,2 | 20,5 | 24,0 | 26,1 | 31,8 | 61,4 |
| % cobertura (riesgo pobreza) | 6,2 | 6,3 | 6,7 | 8,2 | 11,0 | 21,3 |
| % cobertura (niños totales) | 1,7 | 1,8 | 2,1 | 2,7 | 3,2 | 6,1 |

Fuente: Dirección General de Prestaciones Sociales del Departamento de Derechos Sociales, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Encuesta de condiciones de vida (Idescat).

Nota: (1) Hay beneficiarios que pueden estar repetidos, puesto que perciben el IMV y la prestación complementaria de la RGC.

Cabe decir que el Departamento de Derechos Sociales está trabajando para mejorar la prestación de la RGC. En esta línea, se está estudiando la posibilidad de establecer un complemento a la infancia, junto con otros que abordan situaciones concretas que pueden generar un agravio comparativo no justificado entre distintos perfiles de unidades familiares beneficiarias de la RGC (complemento de vivienda, complemento a la discapacidad, etc.). También se está estudiando la posibilidad de mejorar los tramos de la prestación en cuanto a la cuantía a abonar, diferenciando entre adultos y niños de cada unidad familiar, y los requisitos de acceso, para permitir que todo tipo de unidades familiares puedan tener acceso.

Los plazos previstos para la presentación de solicitudes de la prestación económica por nacimiento excluyen a las familias vulnerables menos informadas

La prestación económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para familias en las que ha tenido lugar un nacimiento, una adopción, una tutela o un acogimiento es una ayuda que tiene por objeto apoyar económicamente a las familias con niveles de ingresos bajos y contribuir a prevenir situaciones de vulnerabilidad. Cerca de 3.000 niños se benefician anualmente de esta prestación.

La institución del Síndic de Greuges recibe quejas relacionadas con la denegación de esta ayuda por falta de información por parte de las familias, y ha detectado que las denegaciones pueden estar asociadas a las situaciones de vulnerabilidad que la misma convocatoria quiere compensar o prevenir,

y también a que el plazo previsto para presentar la solicitud es muy corto, un mes.

El plazo y los déficits de la prestación económica por nacimiento de hijo dificultan el acceso a familias vulnerables



El plazo de un mes establecido para tramitar la ayuda después del nacimiento de un niño es insuficiente para garantizar que el máximo número de personas que cumplen los criterios de elegibilidad puedan percibir la ayuda. A esto hay que añadir que las personas potencialmente beneficiarias de la ayuda deben tener un conocimiento previo y realizar una búsqueda activa sobre la existencia de esta ayuda, circunstancias que no siempre se producen en situaciones de vulnerabilidad social.

Una de cada dos familias monoparentales (51,9%) se encuentran en situación de riesgo de pobreza: es necesario mejorar el reconocimiento de las familias monoparentales a fin de garantizar la equidad

Las familias monoparentales con niños a cargo tienen una incidencia del riesgo de pobreza (51,9%) sensiblemente por encima de la media de familias con niños a cargo (24,1%), según la Encuesta de condiciones de vida 2021.

La institución ha recibido varias quejas de familias que tienen reconocida la condición de monoparentales, pero no tienen reconocido el derecho a acceder a prestaciones y servicios con las mismas condiciones que las familias numerosas. Si bien no existe una equiparación formal establecida por ley, la Ley 18/2003, de 4 de julio, de Apoyo a las Familias, establece que se debe tender a esta equiparación (disposición adicional tercera).

Algunas de las quejas planteadas indican diferencias en la tributación, en el uso del transporte, en la tramitación de documentación personal, en el abono de suministros básicos (luz, agua y gas), en las bonificaciones establecidas para los precios de los estudios universitarios o de los estudios a distancia impartidos a través del Instituto Abierto de Cataluña (IOC) y en los estudios de idiomas a través de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), entre otros.

En general, el criterio de renta por miembro de la unidad familiar debería tener más peso que la estructura de la unidad familiar propiamente dicha a la hora de establecer beneficios de carácter económico. Sin embargo, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, atribuye

medidas de protección social claramente a favor de las familias numerosas y las que están asimiladas.

El Departamento de Investigación y Universidades ha anunciado recientemente el reconocimiento, que estaba pendiente, de la bonificación de las matrículas de los estudiantes universitarios de familias monoparentales, que ya estaba prevista anteriormente en el Decreto de precios públicos universitarios para el curso 2022/2023.

También se han recibido varias quejas sobre el retraso en la resolución de las solicitudes de reconocimiento de la condición de familia monoparental, por encima de los seis meses previstos legalmente.

Se deben reforzar las políticas de apoyo a las familias para prevenir las situaciones de riesgo

La institución del Síndic de Greuges es conocedora de diferentes situaciones de dificultad que viven familias con niños a cargo, situaciones en las que, en ocasiones, se echa de menos un apoyo más integral para poder hacer frente a las dificultades sociales y económicas que viven y que afectan, también, a la manera de afrontar la parentalidad de la forma más positiva posible.

Se echa de menos un apoyo más integral a las familias para poder hacer frente a las dificultades sociales y económicas

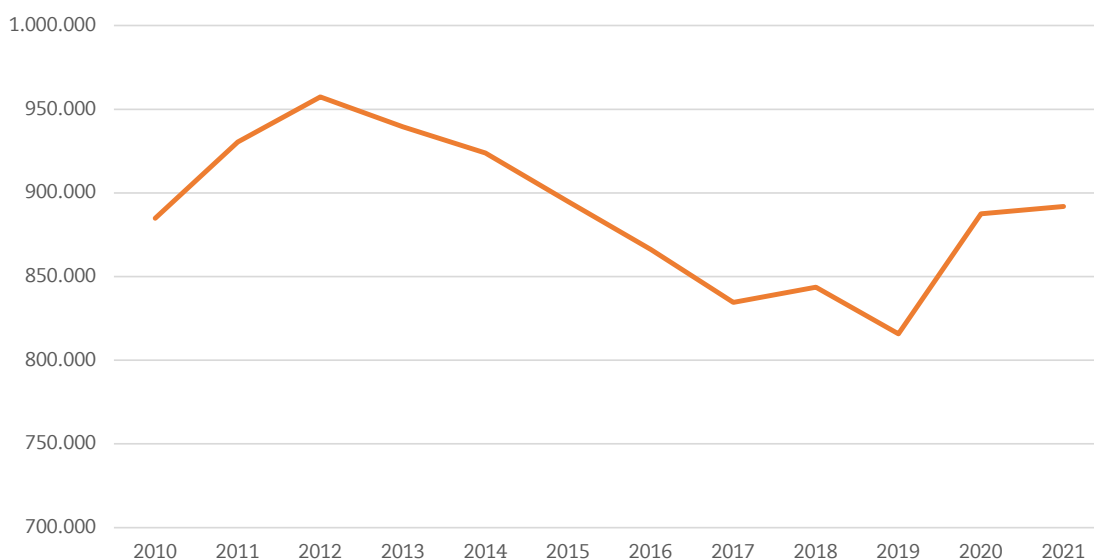
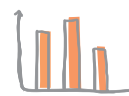
La vulnerabilidad social y económica, que se evidencia en las condiciones de vida de las personas, las condiciones de las viviendas, las habilidades para la gestión de los recursos de los que se dispone, entre otros aspectos, condiciona la forma en que las personas se relacionan, también, en su núcleo familiar.

Estas carencias se agravan en casos en los que existen otros factores que pueden dificultar la crianza, como la monoparentalidad (mayoritariamente femenina), las maternidades jóvenes, las familias migradas o las madres extuteladas, entre otros.

Los servicios sociales de atención primaria deben tener un papel fundamental en la labor de acompañamiento a las familias. En este sentido, cabe decir que se ha incrementado de forma notable la financiación del Departamento de Derechos Sociales en concepto de profesionales de los equipos básicos de atención social, que ha pasado de los cerca de 55 millones de euros del período 2010-2015 a los 87,3 millones de euros en 2022 (véase la tabla 1 del anexo). Asimismo, es necesario poner de manifiesto que, **después de un período de**

disminución sostenida en el tiempo a raíz de la progresiva recuperación económica posterior a la crisis de 2008, la irrupción de la pandemia ha provocado a partir de 2019 un crecimiento muy significativo del número de usuarios, que se ha mantenido en 2021 (véase el gráfico 5).

Gráfico 5. Evolución del número de usuarios de servicios sociales de atención primaria en Cataluña (2010-2022)



Fuente: Dirección General de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales.

Las políticas de transferencia de renta (la renta garantizada de ciudadanía o el ingreso mínimo vital, las ayudas para la vivienda, las becas comedor, las ayudas de despensa y ropa, etc.) deben ir acompañadas de una tarea integral de acompañamiento a las familias que permita detectar las necesidades de habilidades personales, relacionales y parentales para poder proporcionarles el apoyo necesario, y para prevenir y/o detectar con ciertas garantías situaciones que puedan afectar negativamente al desarrollo y bienestar de los niños y adolescentes.

Adicionalmente, es necesario poner el foco en la distribución de los roles de género que se reproducen en el seno de muchas familias, que otorgan a las mujeres el papel de cuidadoras. Las políticas públicas de lucha contra la pobreza deben incorporar esta perspectiva de género en su diseño para ser eficientes.



Mejora de la cobertura y del diseño de la prestación de la renta garantizada de ciudadanía

- Reconocer el derecho a un nivel de vida adecuado de los niños y adolescentes como un derecho subjetivo exigible ante las administraciones y en sede judicial, y regular los mínimos considerados esenciales para garantizar este derecho.
- Revisar los criterios de aplicación de los requisitos de acceso y de las excepciones de las personas que solicitan la renta garantizada de ciudadanía para poder garantizar un nivel de vida adecuado a todas las familias con niños a cargo que viven en Cataluña y que no disponen de los ingresos necesarios para poder satisfacer este nivel mínimo.
- Mejorar la integración de la renta garantizada de ciudadanía con el resto de las políticas de transferencias económicas (ingreso mínimo vital, ayudas municipales dirigidas a la infancia, becas en educación, etc.).

Mejora del diseño de la prestación económica por nacimiento, adopción, tutela o acogimiento

- Incrementar el plazo para solicitar la prestación económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para las familias en que ha tenido lugar un nacimiento, una adopción, una tutela o un acogimiento, a fin de que sea más accesible para las familias en situación de vulnerabilidad social.
- Mejorar los sistemas de información sobre la existencia de esta ayuda, con estrategias específicas dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad social, para garantizar que tengan acceso a esta.

Mejora del reconocimiento de las familias monoparentales a fin de garantizar la equidad

- Garantizar la equiparación de los beneficios y las bonificaciones previstos para las familias numerosas.
- Reconocer la bonificación de las matrículas de los estudiantes universitarios de familias monoparentales, que ya estaba prevista anteriormente.
- Resolver en los plazos establecidos las solicitudes de reconocimiento y renovación del título de familia monoparental.

Mejora de las políticas de apoyo a las familias

- Garantizar que los servicios y profesionales que intervienen en los núcleos familiares en situaciones de vulnerabilidad realizan una intervención y un seguimiento proactivos para prevenir y detectar carencias en las habilidades personales, relacionales y parentales, y proporcionar a las familias un apoyo integral durante el embarazo, en la primera etapa de vida de un bebé y en el transcurso de la crianza.
- Mejorar la coordinación entre los servicios que intervienen en las familias con necesidad de apoyo e implementar recursos estructurales que hagan que los cuidados familiares sean compartidos también por los hombres.

2. La inclusión residencial de las familias con niños y adolescentes a cargo

La coyuntura económica actual tiene un impacto negativo sobre el riesgo de exclusión residencial de las familias, debido a la inflación de precios o al encarecimiento de las hipotecas por la subida de los tipos de interés, entre otros.

La situación económica de las familias y las dinámicas del mercado inmobiliario han provocado, especialmente en los municipios del área metropolitana de Barcelona, que muchas personas se encuentren en condiciones de vida inadecuadas, que hayan perdido su vivienda habitual o que estén en riesgo de perderla.

Tras el descenso experimentado durante el período de pandemia, están aumentando los casos de desahucio con niños a cargo atendidos por los servicios de vivienda y también la demanda de vivienda social

Pese a la moratoria para la ejecución de desahucios activada con el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19, que se ha alargado por el momento hasta diciembre de 2022, las situaciones de exclusión residencial están aumentando y también lo hace el número de casos de desahucio atendidos por los servicios de vivienda. Probablemente, si esta moratoria no se prorroga, esta tendencia creciente se intensificará en los próximos meses.

Por ejemplo, en el caso de la ciudad de Barcelona, en 2021 ha aumentado un 36,0% el número de casos de desahucio atendidos por las oficinas de vivienda del Ayuntamiento respecto al año 2020 (de 1.668 a 2.267), y también lo ha hecho un 29,5% el número de casos en los que hay niños y adolescentes afectados (de 828 a 1.072).

Aunque la afluencia de casos atendidos por los servicios de vivienda se ha situado ya en los niveles prepandémicos, todavía no ha sido en el caso de las familias con niños a cargo, que se mantiene aún por debajo. Asimismo, aunque en cerca del 50% de los casos de desahucio atendidos en 2021 en la ciudad de Barcelona existen niños y adolescentes afectados, la proporción de estos sobre el total de casos atendidos (1.072, el 47,3% del total) se ha reducido y se sitúa por debajo de la media del último quinquenio (52,5%).

Las cifras aportadas por el Ayuntamiento de Barcelona también ejemplifican el incremento del número de unidades de convivencia inscritas en el Registro de solicitantes de vivienda de protección oficial en Barcelona, que asciende a 30.296 en el año 2021, y el empobrecimiento creciente de las personas que ya están inscritas.

Cabe destacar la especial vulnerabilidad residencial de las familias con miembros en situación administrativa irregular, que tienen limitaciones para acceder a la vivienda y a las políticas públicas que promueven el acceso a esta (por ejemplo, en el Registro de solicitantes de vivienda).



Las familias en situación no regularizada tienen limitaciones añadidas para acceder a políticas de promoción de la vivienda

Cabe destacar la especial vulnerabilidad residencial de las familias con miembros en situación administrativa irregular, que tienen limitaciones para acceder a la vivienda y a las políticas públicas que promueven el acceso a esta.

Aumenta la vivienda social, pero no lo hace de forma suficiente para atender las situaciones de emergencia social: más de un millar de familias están pendientes de una vivienda de emergencia social

Las políticas públicas que promueven el acceso a la vivienda de la población socialmente vulnerable no dan respuesta a la demanda existente, sea de vivienda de protección oficial, sea de vivienda social.

En la última década, se ha producido un incremento sostenido del número de viviendas gestionadas por la Agencia de la Vivienda de Cataluña destinadas a políticas sociales (del 36,0% desde 2012, 21.535 en total en 2022) y también del número de viviendas de inclusión (del 193,8% desde 2012, 2.994 en total en 2021) (véase la tabla 2).

Tabla 2. Evolución de la adjudicación de las viviendas de emergencia social y otros indicadores (2012-2022)



| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (marzo) |
|------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------------|
| Viviendas adjudicadas mesas | 278 | 360 | 579 | 570 | 758 | 1.139 | 1.182 | 902 | 473 | 880 | 647 |
| Viviendas de inclusión social | 1.019 | 1.130 | 1.453 | 1.643 | 1.815 | 2.038 | 2.240 | 2.490 | 2.828 | 2.994 | nd |
| Viviendas gestionadas por la AVC destinadas a políticas sociales | 15.572 | 15.083 | 14.984 | 15.840 | 16.961 | 18.078 | 18.748 | 20.440 | 20.753 | 21.177 | 21.535 |

Fuente: Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Sin embargo, en el período 2018-2021 se redujo un 25,5% el número de viviendas adjudicadas por las mesas, y se ha mantenido más o menos estabilizado el número de familias con niños a cargo con resolución favorable de una mesa de emergencia social y pendientes de asignación de vivienda. En el caso de la Mesa de emergencia social de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, en septiembre de 2022 había 467 familias que se encontraban en esta situación (véase la tabla 3). En el caso de la Mesa de valoración para la adjudicación de viviendas para emergencia social en la ciudad de Barcelona, esta cifra gira en torno a las 600 (véase la tabla 4). Habría que añadir, además, a las familias que se encuentran en esta situación y que residen en municipios con mesa propia, tales como Badalona, Cornellà de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Lleida, Martorell, Sabadell, Sant Adrià de Besòs, Sant Cugat del Vallès, Terrassa o Vic, de las que no se dispone de información actualizada.

Tabla 3. Evolución del número de familias con niños (o de expedientes) con resolución favorable de la Mesa de emergencias pendientes de asignación de vivienda en Cataluña (2018-2022)

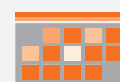
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (septiembre) |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|---------------------|----------------------|
| Resoluciones favorables con unidades de convivencia (UC) con menores | 807 | 611 | 340 | 574 | 403 |
| Número de UC con menores con resolución favorable y vivienda asignada | 417 | 359 | 308 | 316 | 317 |
| Número de UC con menores con resolución favorable pendientes de asignación de vivienda | - | - | - | 597 (septiembre) | 467 |



Fuente: Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Tabla 4. Evolución del número de casos atendidos en la Mesa de valoración para la adjudicación de viviendas para emergencia social en Barcelona ciudad (2019-2022)

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (julio) |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------|----------------------|--------------|
| Casos atendidos (diciembre) | 648 | 634 | 720 | 735 |
| Expedientes con vivienda adjudicada (año) | 198 (juliol: 125) | 154 | 228 (juliol: 148) | 163 |
| Expedientes valorados positivamente pendientes de adjudicar vivienda (diciembre) | 598 | 567 | 668 | 655 |



Fuente: Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

La falta de vivienda suficiente para atender las necesidades existentes pone en cuestión la eficacia de las mesas a la hora de resolver las situaciones de emergencia residencial. Cabe recordar, por ejemplo, que las listas de espera tanto en la Mesa de la Agencia de la Vivienda de Cataluña como en muchas mesas municipales, y muy especialmente en las del área metropolitana de Barcelona, superan con facilidad los dos años de espera. El Ayuntamiento de Barcelona reclama de la Agencia de la Vivienda de Cataluña una implicación mayor a la hora de aportar vivienda social en la ciudad (en los últimos cinco años, 340 en total, por 1.066 de la administración local).

La respuesta institucional que se da a la pérdida de la vivienda, dilatada en el tiempo, no es adecuada para garantizar el derecho de los niños afectados a su máximo desarrollo posible

Desde la Agencia de la Vivienda de Cataluña se trabaja en coordinación con las administraciones locales para buscar todas las alternativas posibles que ayuden a evitar la pérdida de la vivienda a las familias que disponen de ella (acuerdos de alquiler social, ayudas económicas para el alquiler o aplicación de los programas Reallotgem).

Si la pérdida de la vivienda habitual no puede evitarse, las administraciones locales habilitan recursos de emergencia, principalmente en albergues, hostales, hoteles, centros de acogida municipales u otros recursos residenciales de estancia limitada, que a menudo son inadecuados para garantizar el desarrollo de los niños, y que, por desgracia, acaban perpetuándose en el tiempo debido a la falta de otras salidas. **En el caso de la ciudad de Barcelona, por ejemplo, con fecha de 1 de mayo de 2022, había 155 familias con niños a cargo residiendo en un alojamiento temporal de emergencia (hostal, hotel, pensión o apartamento) financiado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales.**

Se trata de recursos pensados para ser provisionales, para estancias temporales, pero que llegan a prolongarse más de un año y, por consiguiente, dilatan en el tiempo el sufrimiento emocional, especialmente de los niños, y unas condiciones materiales inadecuadas para una vida digna. Las habitaciones, generalmente pequeñas y sin servicios básicos, acogen a familias enteras, a veces en recursos en los que hay otras personas socialmente vulnerables sin hogar y sin vínculos con la familia.

El retraso en la adjudicación de una vivienda social en el caso de niños que sufren un riesgo de exclusión residencial, o que ya han sufrido una pérdida de la vivienda habitual y viven en recursos de emergencia residencial por falta de oferta suficiente de viviendas, fomenta, aunque sea de forma indirecta, su victimización secundaria.

Hay que avanzar hacia una concepción más integral del derecho a la vivienda y garantizar el acompañamiento de las familias en situación de exclusión residencial, con una atención especial a las familias monoparentales femeninas

El derecho a la vivienda no se agota ni queda garantizado una vez facilitado el acceso a una vivienda de emergencia ni a una vivienda social, sino que es un concepto más amplio que incluye el derecho a que la vivienda tenga las condiciones mínimas de habitabilidad y unas condiciones que garanticen el bienestar de los residentes en la vivienda y sus posibilidades de desarrollo personal y social, teniendo en cuenta su situación socioeconómica y su capacidad funcional.

Cuando se trata de núcleos familiares con niños a cargo, la respuesta de la Administración no puede ser concebida como un procedimiento en concurrencia competitiva que se resuelva en función de la mayor o menor gravedad de los casos existentes y/o en función del número de viviendas disponibles. En caso de que la situación de emergencia económica y social se acredite, la Administración debería darle respuesta siempre.

La exclusión residencial es especialmente elevada en el caso de las familias monoparentales femeninas



La exclusión residencial es especialmente elevada en el caso de las familias monoparentales femeninas. Las desigualdades de género en el mercado laboral (brecha salarial, tasas bajas de empleo, tasas elevadas de parcialidad del trabajo, etc.) incrementan las dificultades de muchas mujeres con niños a cargo de acceder a la vivienda.

Cabe atender las dificultades derivadas de la ocupación en precario de viviendas debido a la emergencia residencial: el alta en el padrón y el acceso a los suministros

La institución del Síndic de Greuges sigue recibiendo un número significativo de quejas de familias con niños a cargo residentes en viviendas de diferentes municipios en régimen de ocupación. Estas familias se quejan de que se les ha denegado la solicitud de alta en el registro del padrón municipal, o de que los trámites se han dilatado de forma exagerada e injustificada.

El alta en el registro del padrón es necesaria para poder acceder a bienes y servicios que garantizan derechos, tales como tramitar la tarjeta sanitaria o acceder al proceso de preinscripción escolar. En algunos casos también es necesaria para poder ser atendido por los servicios sociales. Asimismo, es un requisito necesario para poder gestionar bonos sociales para las tarifas de los suministros básicos o para poder activar los contratos o negociar el alta de los suministros mediante los llamados *contadores sociales*, para los casos de las viviendas que no los tienen dados de alta.

La negativa a dar de alta a familias en el padrón municipal las aboca a situaciones de pobreza energética

La negativa a dar de alta en el padrón municipal a familias que no tienen un título que legitime la ocupación del inmueble se produce a pesar de que la normativa vigente establece el deber de las administraciones locales de dar de alta en su registro a todas las personas que residan en este efectivamente. A falta del título habilitante, la normativa establece que las administraciones pueden llevar a cabo las actuaciones que consideren adecuadas a fin de comprobar que la persona reside de forma efectiva en la dirección en la que se quiere empadronar.

La imposibilidad material de empadronarse supone para las familias en situación de exclusión residencial dificultades añadidas en relación con el ejercicio de sus derechos y en relación con la protección de los derechos de los niños que tienen a su cargo. Y, en muchos casos, esto las aboca a una situación de pobreza energética y de falta de suministros básicos que no es tolerable.

El número de asentamientos de familias en la ciudad de Barcelona se mantiene, pero ha disminuido el número de niños que residen en ellos

Aunque se mantiene el número de asentamientos en la ciudad, continúa la tendencia a la reducción del número de personas que residen en estos, y particularmente también del número de niños. En octubre de 2019, el total de asentamientos era de 78, al igual que ahora, con 416 personas ocupantes, de las cuales 94 eran niños, mientras que, **en abril de 2022, el número de personas residentes en asentamientos era de 327, y el de niños, de 40.** En 11 de los 78 asentamientos hay presencia de niños (véase la tabla 5).

Es necesario persistir en las actuaciones para garantizar el derecho a una vivienda digna a las familias residentes en los diversos asentamientos existentes en la ciudad de Barcelona, y para garantizar los derechos básicos de los niños que también viven en estos (educación, salud, vivienda, etc.).

Tabla 5. Evolución del número de asentamientos y niños residentes en la ciudad de Barcelona (2017-2022)



| | 2017 (mayo) | 2018 (octubre) | 2019 (octubre) | 2021 (febrero) | 2022 (abril) |
|-------------------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| Número de asentamientos | 62 | 89 | 78 | 81 | 78 |
| Número de personas | 419 | 524 | 416 | 409 | 327 |
| Número de niños | 72 | 94 | 63 | 59 | 40 |

Fuente: Ayuntamiento de Barcelona.



Paralización de los procedimientos judiciales de desahucio en relación con viviendas de propiedad de la SAREB que afecten a personas en situación de vulnerabilidad

- Detener los desahucios de familias con niños a cargo de viviendas propiedad de grandes tenedores y conseguir la vinculación de estos inmuebles al parque público mediante convenios y acuerdos con la Administración que permitan pactar alquileres sociales y dar garantías también a las propiedades.

Cesión de la totalidad de las viviendas de la SAREB en Cataluña para alquiler social

- Avanzar en los acuerdos para que la entidad SAREB ceda la totalidad de las viviendas que tiene en Cataluña para que se dediquen al alquiler social.
- Avanzar en los acuerdos para que la SAREB paralice todos los procedimientos judiciales de desahucio de viviendas de su propiedad que afecten a familias en situación de vulnerabilidad.

Reducción del tiempo de asignación de viviendas de las mesas de emergencias sociales

- Garantizar que se adjudiquen de forma inmediata viviendas de emergencia social que proporcionen condiciones residenciales adecuadas para los niños en los casos de las unidades de convivencia con niños a cargo, que no incluyan pensiones o centros de acogida temporal.

Perspectiva de género en las políticas de vivienda

- Poner énfasis en la perspectiva de género cuando se diseñen políticas públicas dirigidas a atender la situación de emergencia residencial de las familias, teniendo presente que en una proporción elevada de los casos la exclusión residencial afecta a familias monoparentales femeninas.

Atención de las dificultades derivadas de la ocupación en precario de viviendas a causa de la emergencia residencial

- Garantizar que las administraciones locales mantienen actualizado el padrón municipal, en el que deben constar empadronadas todas las personas que viven efectivamente en el municipio al margen de que dispongan o no de título habilitante para la posesión de la vivienda que ocupan.
- Establecer protocolos de actuación urgente entre las entidades locales y las empresas suministradoras para garantizar la conexión (o

reconexión) de los suministros de agua, luz y gas en los hogares con niños a cargo en los que se acredite una vulnerabilidad social.

- Adoptar medidas para evitar que se corten los suministros de agua, luz y gas en los hogares en situación de vulnerabilidad social, y muy especialmente en los núcleos familiares con niños a cargo.

3. La mejora de la salud mental de los niños y adolescentes

El impacto de las crisis económicas para los niños y sus progenitores no se limita a sus condiciones materiales de vida, sino que también tiene efectos en las condiciones afectivas derivadas de situaciones de inestabilidad y sufrimiento psicológico familiar crecientes (situaciones de tensión e inseguridad, estrés...), asociadas a la pobreza, que acaban repercutiendo en el bienestar de los niños y en la capacidad de los progenitores para ejercer con normalidad sus funciones parentales.

En el caso de la pandemia, cabe añadir los efectos psicológicos que tuvieron en el desarrollo ordinario de la vida cotidiana de los niños la situación de confinamiento y las restricciones que se impusieron.

En los últimos cinco años se ha doblado la probabilidad de los niños de sufrir un problema de salud mental, aunque en 2021 esta afectación se ha moderado por primera vez desde hace años

Los indicadores de bienestar subjetivo de los niños que contiene la Encuesta de salud de Cataluña (ESCA) muestran en los últimos cinco años un incremento sostenido del malestar emocional y de la probabilidad de sufrir problemas de salud mental. **Desde 2017 hasta 2020, esta probabilidad ha pasado del 5,1% al 10,6%** (véase el gráfico 6).

Sin embargo, el análisis de los datos correspondientes al año 2021 evidencia que, tras años de crecimiento, **esta probabilidad de sufrir un problema de salud mental se ha reducido ligeramente, del 10,6% de 2020 al 9,4% de 2021**. También se ha reducido la prevalencia de sufrir situaciones de malestar emocional.

A todos los efectos, los niños de cuatro a catorce años socialmente menos favorecidos (clase social III) tienen más del doble de probabilidades de sufrir un trastorno mental (12,0%) que los niños socialmente más favorecidos (clase social I, con una probabilidad del 5,4%).

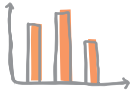
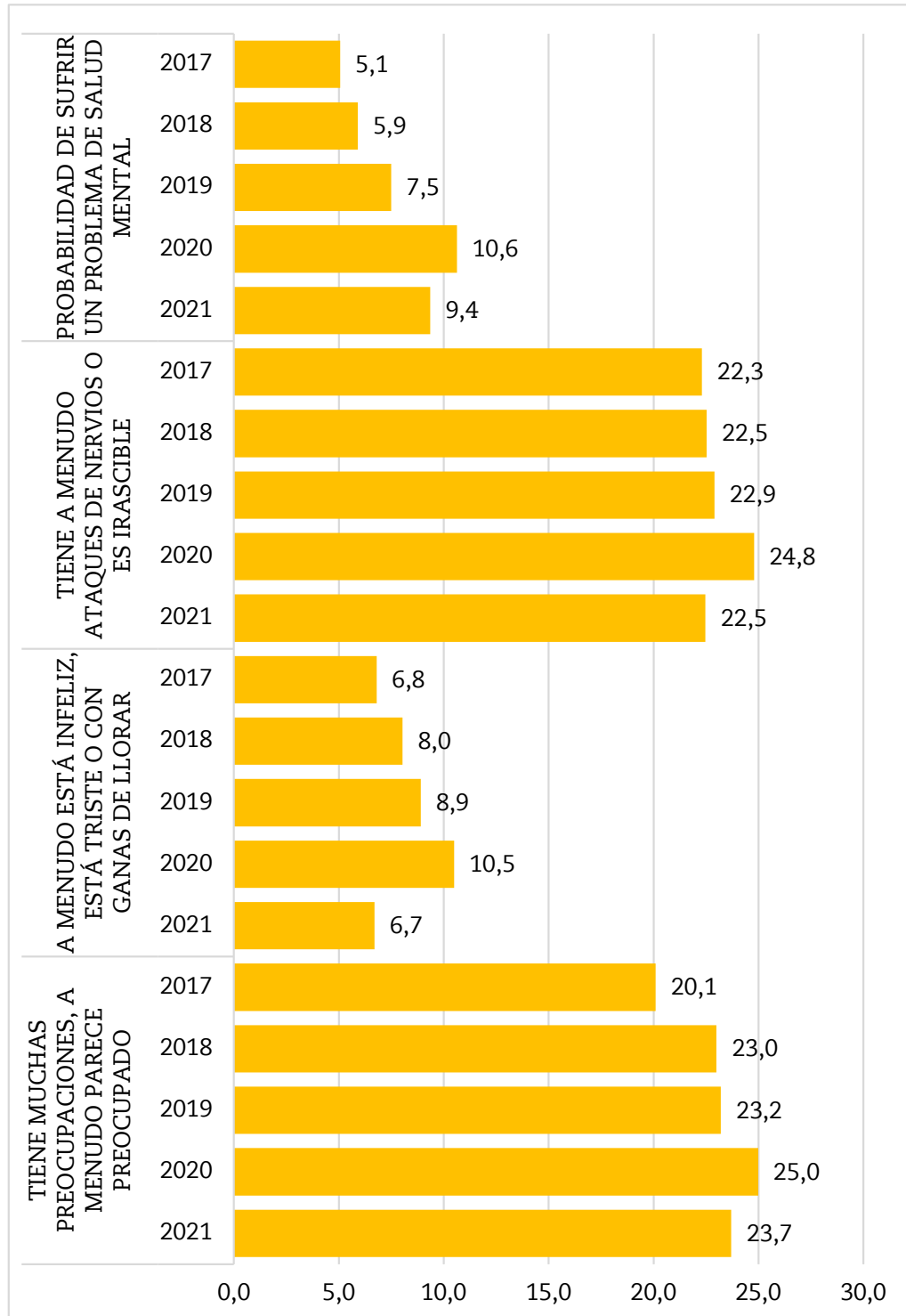


Gráfico 6. Evolución de indicadores de bienestar emocional de los niños de 4 a 14 años de Cataluña (2018-2021)



Fuente: Encuesta de salud de Cataluña (ESCA).

En 2021 ha aumentado un 7,4% el número de niños y adolescentes atendidos por la red de salud mental infantil y juvenil

El incremento de la prevalencia de problemas de salud mental entre niños y adolescentes ha ido acompañado de un aumento de la dotación de recursos humanos, materiales y económicos en los centros de la red de salud mental infantil y juvenil, así como de un incremento del acceso a estos servicios.

Por lo que respecta al tratamiento ambulatorio a través de la red de centros de salud mental infantil y juvenil (CSMIJ), **en la última década ha aumentado en un 29,2% el número de niños y adolescentes atendidos, de los 57.373 de 2012 a los 74.132 de 2021**. Los últimos datos disponibles ponen de manifiesto que este incremento ha sido del 7,4% respecto al año 2020 (véase la tabla 6).

Los datos indican que **los centros de salud mental infantil y juvenil (CSMIJ) atienden aproximadamente a un 5,4% de la población infantil y juvenil, aunque la prevalencia de los trastornos mentales se sitúa por encima del 10% para el mismo segmento de población**. Por tanto, el sistema sanitario público no atiende a una gran parte de los niños y adolescentes con problemas de salud mental, ya sea porque se desplazan a la atención privada o porque el sistema no los detecta o no absorbe la demanda.

A pesar del incremento del acceso a estos servicios, se han detectado problemas relacionados con la cobertura por parte de los CSMIJ de la demanda social de atención a niños y jóvenes con problemas de salud mental, sobre todo porque existen déficits relacionados con el acceso (listas de espera) y por la intensidad (frecuencia de visitas) del tratamiento.

A pesar del incremento del acceso a los CSMIJ, existen importantes problemas de cobertura



En los CSMIJ, la media de visitas anuales por paciente es de 7,4, aproximadamente, una visita cada mes y medio. Si bien esta intensidad ha aumentado a lo largo de la última década, con casi una visita anual más por paciente atendido desde 2012 (6,6), la frecuencia de visitas puede ser insuficiente en función del caso.

La presión asistencial obliga a aplicar criterios de priorización, que implican centrar la atención más en la emergencia que en la prevención. La intervención, en lugar de iniciarse en las primeras etapas, a menudo se inicia en fases más agudas, que son más difíciles de reconducir. Los cuadros más graves desplazan a los que lo son menos, y esta tendencia se reproduce en los diferentes dispositivos de atención a la salud mental (unidades de referencia

en psiquiatría infantil y juvenil, unidades de crisis de adolescentes, hospitales de día, etc.). A menudo se produce un exceso de medicalización por carencias a la hora de proporcionar una intervención psicoterapéutica adecuada.



La presión asistencial hace que la atención se centre más en los casos más graves y provoca exceso de medicalización

Además, se ha producido un aumento relevante en la incidencia de casos de trastorno de la conducta alimentaria, que suponen actualmente un 40% del total de hospitalizaciones por problemas de salud mental infantil y juvenil.

Durante el año 2022, el Departamento de Salud, a través del Plan director de salud mental y adicciones, ha desarrollado acciones como: incrementar los importes de contratación de los CSMIJ para el cumplimiento de la cartera de servicios y de los centros de atención y seguimiento para la atención a adolescentes con consumo de riesgo; implantar diez equipos guía en todo el territorio, específicos y especializados, dada la elevada complejidad en salud mental y adicciones; incrementar la atención a los trastornos mentales más prevalentes después del confinamiento (crisis en adolescentes, riesgo de suicidio y trastornos de la conducta alimentaria), y la formación especializada en cada ámbito; ofrecer formación especializada a profesionales de los programas de atención específica al trastorno psicótico incipiente (PAE-TPI); reforzar las urgencias psiquiátricas para las patologías más prevalentes, como los trastornos de la conducta alimenticia; dotar a los equipos funcionales de expertos para la atención al abuso sexual de más de setenta y dos horas y maltratos graves; desplegar el Programa de atención a la crisis infantil y juvenil en salud mental en Cataluña en veintisiete centros de salud mental infantil y juvenil, etc.

Es difícil encontrar profesionales especializados para cubrir las actuaciones que se determinan para mejorar el tratamiento de la salud mental, ya que todavía existe una oferta limitada de plazas MIR de psiquiatría y PIR de psicología clínica, que no permite absorber la demanda.

El programa de apoyo en primaria de referentes de bienestar emocional también pretende reforzar el acompañamiento y el apoyo emocional desde el ámbito de la atención primaria, pero no supe la carencia de profesionales especializados en salud mental propiamente.

Tabla 6. Evolución de los pacientes atendidos en servicios ambulatorios de salud mental infantil y juvenil (2010-2020)


| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 junio |
|---------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|
| Pacientes atendidos | 54.570 | 54.155 | 57.373 | 58.570 | 60.704 | 64.780 | 63.330 | 66.501 | 63.936 | 69.006 | 69.024 | 74.132 | 59.093 |
| Pacientes atendidos por cada 1.000 niños | 40,4 | 39,6 | 41,4 | 42,1 | 39,5 | 43,4 | 43,6 | 46 | 48,8 | 49,8 | 49,9 | 53,8 | 43,2 |
| Visitas por paciente atendido | 6,5 | 6,5 | 6,6 | 6,4 | 6,3 | 6,3 | 6,5 | 6,3 | 7,2 | 7,2 | 7,9 | 7,42 | 5,01 |
| Visitas por paciente atendido (media CSMIJ) | 6,4 | 6,5 | 6,6 | 6,4 | 6,2 | 6,1 | 6,3 | 6,3 | 7,2 | 7,2 | 7,9 | 7,42 | 5,01 |
| Número de visitas | 355.285 | 352.843 | 376.981 | 374.414 | 384.876 | 411.226 | 411.681 | 420.161 | 461.218 | 495.297 | 546.486 | 549.902 | 295.886 |
| % niños de 12 a 17 años | 43,9 | 45,3 | 46,5 | 47,5 | 51,7 | 52,9 | 54,2 | 54,2 | 55 | 51,8 | 52,8 | 55,03 | 56,3 |

Fuente: Servicio Catalán de la Salud. CMBD-SMA (Salud Mental Ambulatoria).
 Nota: Los datos del año 2021 no contienen la información del CSMA L'Hospitalet de Llobregat (año entero), el CSMIJ Badia (año entero), el CSMA Badia (año entero), el CSMA Badalona 1 Est (octubre a diciembre), el CSMA Badalona 2 Oest (octubre a diciembre), el CSMIJ Badalona 1 Est (julio a diciembre) y el CSMIJ Badalona 2 Oest (julio a diciembre). Los datos del año 2022 no contienen la información de CSMA L'Hospitalet de Llobregat, el CSMIJ Badia, el CSMA Badia, el CSMA Badalona 1 Est, el CSMA Badalona 2 Oest, el CSMIJ Badalona 1 Est y CSMIJ Badalona 2 Oest.

En la última década, ha aumentado un 27,5% el número de niños atendidos en los CDIAP. En 2021, el 11,1% de los niños menores de seis años son atendidos en estos centros

Los centros de desarrollo infantil y atención precoz (CDIAP) comprenden el conjunto de actuaciones de carácter preventivo, de detección, de diagnóstico y de intervención terapéutica, de carácter interdisciplinario, cuando se detectan problemas de desarrollo desde que el niño nace hasta que cumple seis años.

Pese a que en 2020 disminuyó ligeramente el número de niños atendidos por este servicio, presumiblemente por razón de la pandemia, la demanda ha vuelto a crecer en 2021, hasta los 44.248 usuarios. **A lo largo de la última década, la evolución del número de niños atendidos ha mantenido una tendencia creciente, con un incremento en este período del 27,5% (véase la tabla 7).**


Tabla 7. Evolución de los niños atendidos en CDIAP (2010-2022)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Niños atendidos | 30.944 | 33.170 | 34.704 | 37.604 | 37.956 | 38.927 | 39.234 | 40.034 | 41.448 | 42.336 | 40.025 | 44.248 |

Fuente: Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad del Departamento de Derechos Sociales.

Este incremento de la demanda ha comportado reducir la frecuencia asistencial en los últimos años de forma significativa, que ha pasado de una media de 1 hora semanal en 2005 a 0,65 horas semanales en 2021. Esta intensidad asistencial dista mucho de la que los propios profesionales que integran la red de CDIAP en Cataluña consideran idónea, que debe ser entre 1 y 1,2 horas a la semana.

Durante el proceso asistencial no se puede garantizar la atención necesaria debido a la falta de recursos, lo que aumenta los períodos de espera, ya sea para la primera visita, para completar el proceso diagnóstico, para iniciar el tratamiento indicado o para las visitas sucesivas.

También hay usuarios que reciben el alta de los CDIAP antes de los seis años, aunque los problemas de desarrollo y las necesidades de intervención persisten, sin que los demás servicios socioeducativos y sociosanitarios den respuesta terapéutica en condiciones equivalentes.



Hay niños que reciben el alta de los CDIAP antes de los seis años, a pesar de persistir los problemas de desarrollo y las necesidades de intervención

En los CDIAP, en 2021 se atendió a 44.248 niños, aproximadamente el 11,1% de la población entre los cero y los seis años. Sin embargo, los estudios indican que las dificultades y las problemáticas en esta etapa del desarrollo son superiores a esta cifra, alrededor de un 20%.

Actualmente se divide la atención a la pequeña infancia, que corre a cargo de los CDIAP, los cuales dependen del Departamento de Derechos Sociales, y la atención a partir de los seis años, que se lleva a cabo en los CSMIJ, los cuales dependen del Departamento de Salud. Esto no facilita la continuidad asistencial, ni la coordinación, ni el seguimiento de la evolución de los casos.

Existe un déficit de profesionales de pediatría y de enfermería pediátrica para desarrollar con garantías la labor preventiva de la atención primaria

Cada vez es más reconocido el papel fundamental de la atención primaria en la prevención y la atención precoz de problemáticas que pueden derivar en el futuro en problemas de salud mental.

En este sentido, y teniendo en cuenta el planteamiento realizado por la Sociedad Catalana de Pediatría al Departamento de Salud, se ha insistido en la necesidad de actualizar el Protocolo de actividades preventivas y de promoción de la salud en la edad pediátrica para que pueda incluir una visión comunitaria y preventiva, y para que se coloque al niño en el centro de la intervención, entendiendo la salud desde un punto de vista integral.

El Departamento de Salud define la enfermería como la vía principal para el asesoramiento y la resolución de dudas sanitarias, y para incorporar actividades preventivas, de promoción de la salud, de detección precoz, de atención y apoyo a alumnado con necesidades especiales de salud y de vinculación a los equipos de la red sanitaria.

Se ha incorporado la figura del referente de bienestar emocional comunitario en los equipos de atención primaria para colaborar con los equipos de primaria en este tipo de abordaje.

Existe carencia de profesionales de la medicina y la enfermería especializados en pediatría de primaria, de forma que se pueda garantizar una atención más personalizada, coordinada entre servicios y que pueda incluir la prevención y otros elementos más allá de los elementos estrictamente clínicos.

Existe carencia de profesionales de la medicina y la enfermería especializados en pediatría de primaria, para garantizar una atención más personalizada



Actualmente, existe una dotación de 1.126,9 pediatras o médicos de familia en Cataluña (62% de pediatras), 1,03 por cada 1.000 niños y adolescentes menores de quince años, con importantes diferencias territoriales (aunque la distribución territorial de la atención pediátrica está asegurada). En el caso de la enfermería, la cobertura es mucho más homogénea en todos los territorios: alrededor de 0,9 enfermeras por cada 1.000 niños menores de quince años.

Pese a que el número de pediatras que acaban su formación anualmente permitiría cubrir las jubilaciones que se van produciendo, dado que esta formación es eminentemente hospitalaria, a menudo los pediatras recién formados se quedan en el ámbito hospitalario y no contemplan la posibilidad de trabajar en la atención primaria y comunitaria (APiC). Por este motivo, en este año 2022 la Dirección Estratégica de Atención Primaria y Comunitaria (DEAPiC) está trabajando en un nuevo modelo de atención.

La presencia de niños y adolescentes con problemas de salud mental de alta complejidad a menudo está relacionada con déficits en la labor preventiva

El abordaje de los casos sobre todo de adolescentes que tienen problemas de salud mental de elevada complejidad, muchos de ellos vinculados al consumo de tóxicos y otros elementos sociales y personales que conllevan dificultad de abordaje terapéutico, ha sido objeto del Programa de abordaje integral de los casos de salud mental y adicciones de elevada complejidad (PAIcSaMAEC).

Este programa ha logrado reunir al conjunto de familias, profesionales, entidades, administraciones e instituciones para trabajar de forma conjunta e individualizada en la intervención de cada caso para garantizar una atención adecuada e integral tanto a las personas afectadas como a sus familias y a su entorno.

La puesta en marcha de los llamados *equipos guía*, que han surgido de la coordinación entre el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales principalmente, y también las unidades de atención a las crisis a domicilio, ha constatado que son herramientas útiles y efectivas para trabajar este tipo de casos más resistentes a los abordajes convencionales.



Los equipos guía y las unidades de atención a las crisis a domicilio son herramientas útiles y efectivas

Sin embargo, algunas de las situaciones detectadas en una fase muy explosiva y de difícil intervención evidencian carencias en las actuaciones previas, y sobre todo dificultades más de tipo socioeducativo y familiar.

En septiembre de 2022, había más de 50.000 niños y adolescentes pendientes de consultas externas, y más de 12.000 más pendientes de intervenciones quirúrgicas, sin una mejora sustancial de las listas de espera en salud de los niños en los últimos cinco años

Las listas de espera en salud con niños y la existencia de incumplimientos de los tiempos máximos de espera garantizados representan una vulneración del derecho del niño a disfrutar del nivel de salud más alto posible, así como del derecho a su máximo desarrollo posible.

La institución del Síndic de Greuges ha pedido al Departamento de Salud que modifique la Orden SLT/102/2015, de 21 de abril, por la que se establecen los plazos de referencia para la accesibilidad a las prestaciones sanitarias que son a cargo del Servicio Catalán de la Salud, con el objetivo de establecer la condición de niño como criterio de priorización en el acceso de los pacientes a

las prestaciones sanitarias que tienen establecido un plazo de referencia, y de establecer plazos máximos garantizados para los niños para los procedimientos que más afectan a su salud.

Este tratamiento preferencial y específico de los niños viene determinado por la protección especial que establece el ordenamiento jurídico vigente y por los efectos que un mal estado de salud genera en su desarrollo. Un niño que no pueda escolarizarse con normalidad por un problema de salud, por ejemplo, merece una priorización porque los niños están en pleno proceso de formación y el malestar afecta de forma más determinante a este proceso y al ejercicio de sus derechos.

Hasta ahora, el Departamento de Salud ha expuesto que la condición de niño no es necesaria como criterio de priorización, ni tampoco a la hora de establecer plazos máximos garantizados específicos, ya que los plazos de referencia deben aplicarse en función de la priorización que determinen los profesionales clínicos y según criterios médicos.

Sin embargo, las quejas recibidas en la institución evidencian que los profesionales clínicos no siempre tienen en cuenta la condición de niño y los efectos de la salud sobre su desarrollo integral a la hora de determinar la priorización de la intervención, desde una mirada que no sitúe en el centro de la intervención estrictamente la enfermedad, sino al niño globalmente.

En los últimos cinco años no se ha producido una mejora estructural de las listas de espera de los niños en salud. **En septiembre de 2022, más de 50.000 niños y adolescentes estaban en lista de espera de consultas externas, lo que representa el 10,9% del total de las personas que se encontraban en esta situación; más de 4.000 niños y adolescentes estaban pendientes de pruebas diagnósticas, el 2,6%, y más de 12.000 niños y adolescentes estaban pendientes de intervenciones quirúrgicas, el 6,5%.** Estos datos son ligeramente peores que los de 2021, pero, con carácter general, bastante equiparables a los de años precedentes.

En los últimos cinco años no se ha producido una mejora estructural de las listas de espera de los niños en salud



El tiempo medio de espera de los niños y adolescentes para las pruebas diagnósticas (87 días) y para las intervenciones quirúrgicas (147 días) tampoco ha experimentado una mejora significativa en los últimos años (véase la tabla 2 del anexo).



Tabla 8. Evolución del número y de la proporción de niños en las listas de espera (2015-2022)

| | Diciembre 2015 | | Junio 2016 | | Septiembre 2017 | | Agosto 2018 | Diciembre 2018 | | Septiembre 2019 | | Septiembre 2020 | | Septiembre 2021 | | Septiembre 2022 | |
|----------------------------|----------------|------|------------|------|-----------------|------|-------------|----------------|-----|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Consultas externas | 57.461 | 11,1 | 65.290 | 11,9 | 51.845 | 12,3 | 51.805 | 42.535 | 9,9 | 57.457 | 11,2 | 41.318 | 10,8 | 48.420 | 12,0 | 50.291 | 10,9 |
| Pruebas diagnósticas | 2.625 | 2,2 | 3.781 | 2,7 | 2.750 | 2,9 | 3.171 | 2.300 | 2,0 | 3.844 | 2,6 | 3.613 | 2,5 | 4.660 | 2,9 | 4.520 | 2,6 |
| Intervenciones quirúrgicas | 12.115 | 7,9 | 13.218 | 8,2 | 14.139 | 8,2 | 14.112 | 11.391 | 6,4 | 13.270 | 7,2 | 11.340 | 6,7 | 10.618 | 6,5 | 12.264 | 6,5 |

Fuente: Servicio Catalán de la Salud. Registro de listas de espera.

Nota: No se dispone de los datos de consultas externas de 2014.



Mejora de la cobertura y de la intensidad del tratamiento en los centros de salud mental infantil y juvenil (CSMIJ)

- Incrementar la ratio de profesionales de la salud mental, en especial en la atención primaria y en los CSMIJ, y las plazas de formación sanitaria especializada en salud mental (psicología clínica, psiquiatría y enfermería en salud mental).
- Redimensionar los dispositivos existentes según las necesidades detectadas (incidencia de trastornos de conducta) sin desatender la prevención y priorizando a los colectivos socialmente más desfavorecidos.

Mejora de la cobertura y de la intensidad del tratamiento en los centros de desarrollo infantil y atención precoz (CDIAP)

- Garantizar la atención de los niños en los CDIAP hasta los seis años y la continuidad del tratamiento en otros servicios de forma coordinada, aumentando la dotación de profesionales en los servicios de atención a la pequeña infancia.
- Mejorar la coordinación entre la atención primaria, la salud mental y la atención precoz.

Mejora de la atención primaria pediátrica

- Avanzar en el diseño y la ordenación de la atención primaria pediátrica en Cataluña, para garantizar una dotación adecuada de profesionales especializados en todo el territorio.
- Actualizar el protocolo de seguimiento del niño sano para adecuarlo a una visión comunitaria y de salud integral que incluya aspectos relacionados con la salud mental infantil y juvenil.
- Aumentar los equipos que intervienen a domicilio y los equipos guía que atienden los casos de alta complejidad con dificultades de vinculación a los recursos ambulatorios.

4. La garantía del recurso en el sistema de protección a la infancia y la adolescencia

El aumento de la vulnerabilidad social y económica de las familias genera dificultades a los progenitores en la crianza y malestar emocional a los niños. En función del alcance que tenga, estas dificultades pueden derivar en situaciones de riesgo, en las que se puede ver perjudicado el desarrollo personal o social de los niños y adolescentes. Las situaciones de riesgo no tienen la entidad, la intensidad o la persistencia para declarar el desamparo, pero requieren la intervención de la Administración (art. 102 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, LDOIA).

El déficit en el acompañamiento de las familias en situación de riesgo en el domicilio y en el medio deriva a veces en situaciones de desamparo que se podrían evitar: más de 10.000 niños se encuentran en situación de riesgo grave o en situación de estudio, con la posibilidad de que sean tutelados

La detección de una situación de riesgo pone en funcionamiento la intervención de los servicios sociales básicos o de los servicios sociales especializados. Estos servicios deben realizar el seguimiento y el acompañamiento familiar, con medidas de atención social y educativa dirigidas tanto a los niños (apoyo psicológico, acompañamiento en la escolaridad, etc.) como a sus familias (ayuda a domicilio, asistencia personal para los progenitores, etc.). El objetivo es disminuir o eliminar los factores que generan este riesgo y evitar, en última instancia, el desamparo del niño.

Las actuaciones de ayuda y seguimiento social en el domicilio son esenciales para prevenir el desamparo, especialmente en un contexto de crisis como el actual, que ha comportado el aumento de la vulnerabilidad social de muchos núcleos familiares. A veces, sin embargo, la institución del Síndic de Greuges ha podido observar una falta de acompañamiento a la familia durante esta fase preventiva, tanto en el domicilio como en el medio, así como dificultades para establecer una relación basada en acuerdos de confianza de las familias con los servicios.

Se detectan casos de poco acompañamiento a la familia para prevenir el desamparo que desembocan en la tutela de los niños



Es necesario reflexionar en qué casos las situaciones que han desembocado en una tutela del niño, por ejemplo, por la “falta de colaboración de los progenitores” (art. 103.6 LDOIA), habrían sido de desamparo si se hubieran invertido más recursos preventivos en el acompañamiento familiar en el domicilio y en el medio, y si la familia se hubiera sentido más ayudada.

En agosto de 2022, de los 17.784 niños y adolescentes con expediente abierto en el sistema de protección, **había 6.680 niños y adolescentes, el 37,6% del total, con un expediente de riesgo grave (con intervención abierta de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, DGAIA) y 4.143 niños y adolescentes, el 23,3%, que tenían abierto un expediente por desamparo (en situación de estudio, mayoritariamente por desamparo preventivo).**

El sistema de protección no siempre aplica la medida más adecuada para garantizar la protección y el bienestar de los niños: el 57,5% de los niños tutelados están en acogimiento residencial

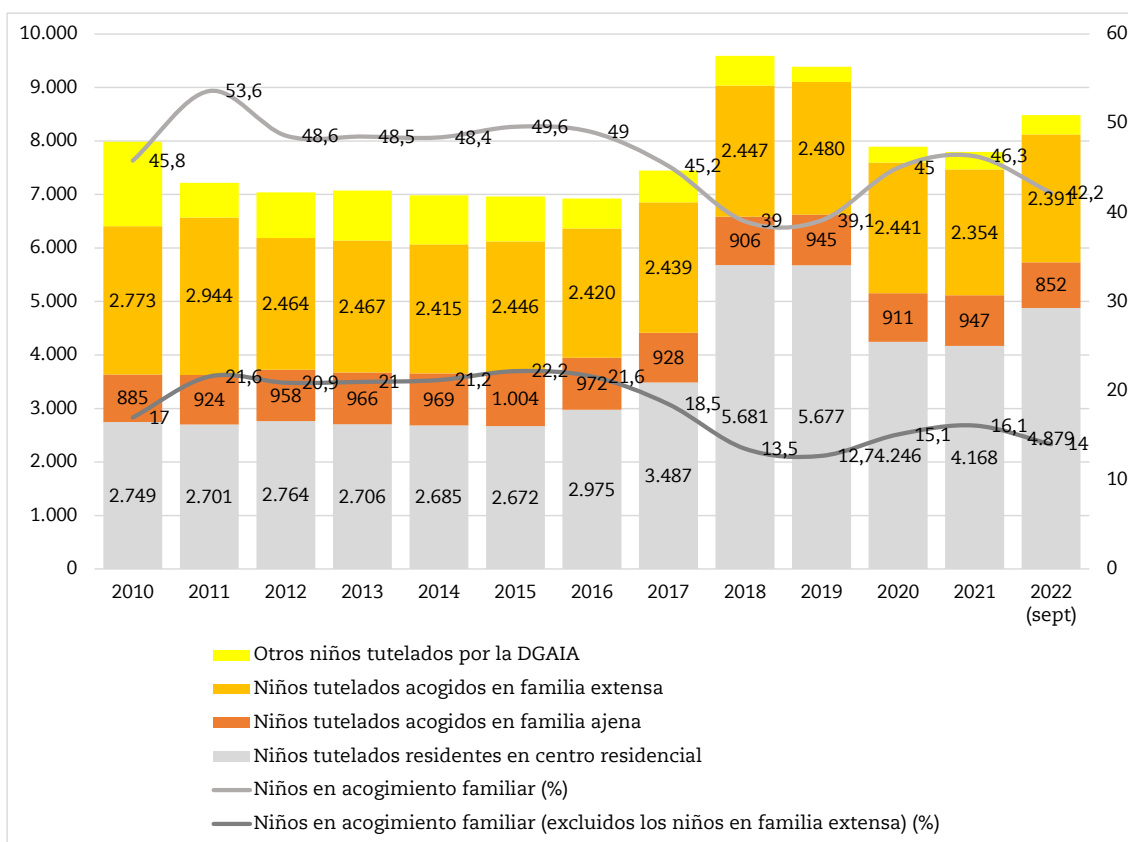
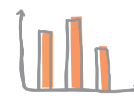
Los estudios de bienestar subjetivo evidencian que los niños y adolescentes acogidos en familia extensa y ajena muestran un nivel de bienestar subjetivo más elevado que los niños y adolescentes en acogimiento residencial. El marco normativo establece la preferencia del recurso del acogimiento familiar, dado que los entornos familiares, a excepción de situaciones concretas, permiten dar una mejor respuesta a las necesidades de los niños.



Los niños y adolescentes acogidos en familia extensa y ajena muestran un nivel de bienestar subjetivo mucho más elevado que los niños y adolescentes en acogimiento residencial

A pesar de que el acogimiento familiar debería ser la opción prioritaria, el 57,5% de los niños y adolescentes tutelados en el sistema de protección están en centros residenciales, con una proporción que ha tendido a crecer en los últimos años (véase el gráfico 7), por encima del acogimiento familiar (42,2%).

Gráfico 7. Evolución del número de niños tutelados en acogimiento residencial y familiar (2010-2022)



| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 sept. |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------|
| Niños tutelados residentes en centro residencial | 2.749 | 2.701 | 2.764 | 2.706 | 2.685 | 2.672 | 2.975 | 3.487 | 5.681 | 5.677 | 4.246 | 4.168 | 4.879 |
| Niños tutelados acogidos en familia ajena | 885 | 924 | 958 | 966 | 969 | 1.004 | 972 | 928 | 906 | 945 | 911 | 947 | 852 |
| Niños tutelados acogidos en familia extensa | 2.773 | 2.944 | 2.464 | 2.467 | 2.415 | 2.446 | 2.420 | 2.439 | 2.447 | 2.480 | 2.441 | 2.354 | 2.391 |
| Otros niños tutelados por la DGAIA | 1.578 | 648 | 854 | 937 | 916 | 840 | 560 | 595 | 556 | 285 | 295 | 329 | 362 |
| Niños en acogimiento residencial (%) | 34,4 | 37,4 | 39,3 | 38,2 | 38,4 | 38,4 | 42,9 | 46,8 | 59,2 | 60,5 | 53,8 | 53,4 | 57,5 |
| Niños en acogimiento familiar (%) | 45,8 | 53,6 | 48,6 | 48,5 | 48,4 | 49,6 | 49 | 45,2 | 39 | 39,1 | 45 | 46,3 | 42,2 |
| Niños en acogimiento familiar (excluidos los niños en familia extensa) (%) | 17 | 21,6 | 20,9 | 21 | 21,2 | 22,2 | 21,6 | 18,5 | 13,5 | 12,7 | 15,1 | 16,1 | 14 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia e Instituto Catalán de la Adopción.

Nota: Los datos de acogimiento familiar no incluyen los acogimientos preadoptivos.

La llegada de niños migrantes solo es uno de los factores que explican el incremento del acogimiento residencial. En 2018 se crearon cerca de 2.000 plazas en nuevos centros específicos para atender a niños migrantes (centros de primera acogida, servicios de protección de emergencia para adolescentes migrantes, etc.), que se mantienen en la actualidad. Sin embargo, también han aumentado desde entonces las plazas en centros residenciales de acción educativa (CRAE), en centros de acogida y en otros recursos (centros residenciales de educación intensiva, servicio de pisos asistidos para jóvenes vinculados a programas de inserción laboral, servicio de itinerarios de protección individualizado para adolescentes, casas de niños, etc.) (véase el gráfico 8).

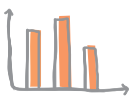
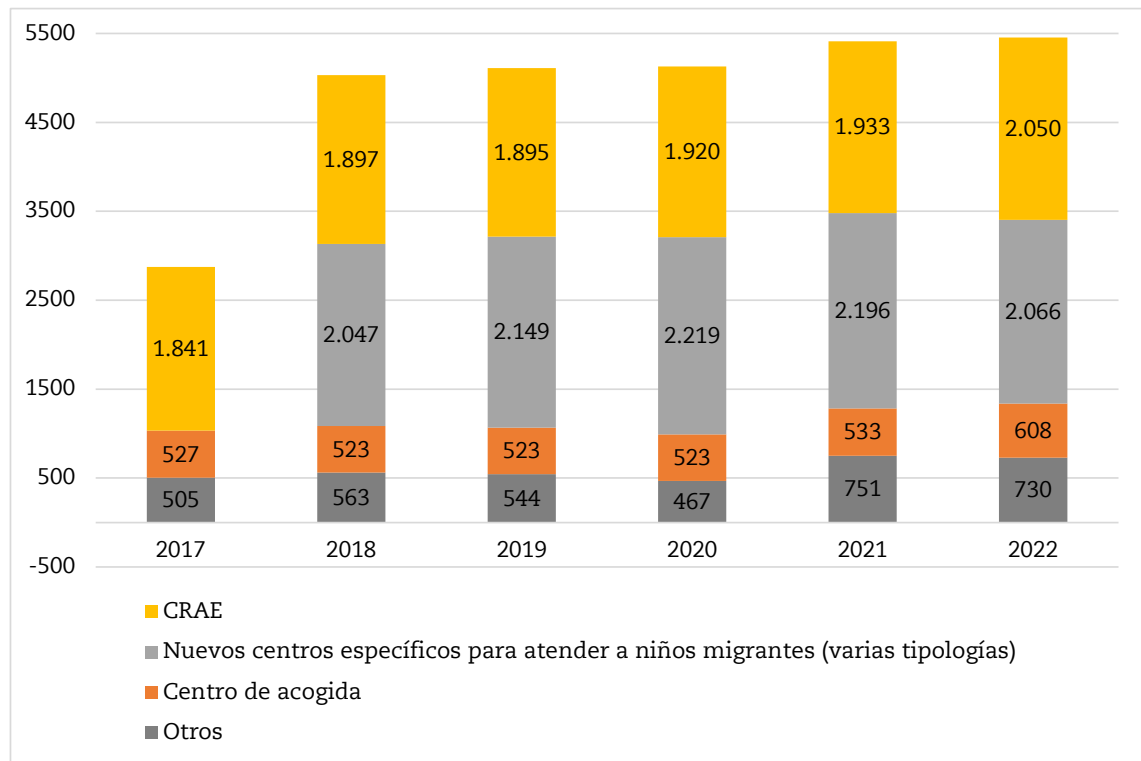


Gráfico 8. Evolución de las plazas residenciales por tipología de recurso en el sistema de protección (2017-2022)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Plazas residenciales (total) | 2.873 | 5.030 | 5.111 | 5.129 | 5.413 | 5.454 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

Con datos de 2021, la **prevalencia del acogimiento residencial en Cataluña (53,6%) se sitúa sensiblemente por encima de la media estatal (46,7%)**. El acogimiento residencial en comunidades autónomas como Andalucía (43,3%), Islas Baleares (40,1%), Canarias (40,4%), Castilla y León (40,6%), la Comunidad Valenciana (37,6%), Madrid (39,1%) o Murcia (33,3%) se sitúa más de 10 puntos porcentuales por debajo de Cataluña. De hecho, solo el País Vasco (61,7%) y Aragón (61,2%) tienen una prevalencia más alta de acogimiento residencial (además de Ceuta y Melilla).

Se ha incrementado el número de niños tutelados menores de seis años en acogimiento residencial

La institución del Síndic de Greuges ha pedido repetidamente al Departamento de Derechos Sociales que adopte medidas para evitar el ingreso en centros de los niños menores de seis años, tal y como establecen las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de las Naciones Unidas y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que lo prohíbe expresamente salvo en supuestos de imposibilidad debidamente acreditada.

El número de niños tutelados menores de tres años en centro residencial ha pasado de 64 en 2020 a 94 en septiembre de 2022, lo que contraviene las previsiones legales



A pesar de esta prohibición, los datos ponen de manifiesto que los ingresos de niños pequeños en centros han aumentado durante los años 2021 y 2022, después de haber logrado reducir esta presencia de forma significativa en el período 2015-2020. **El número de niños tutelados menores de seis años en centro residencial ha pasado de 123 en 2020 a 229 en 2021, y a 212 en septiembre de 2022. El número de niños tutelados menores de tres años en centro residencial también se ha incrementado, de 64 en 2020 a 94 en septiembre de 2022 (véase la tabla 9).**



Tabla 9. Evolución del número de niños tutelados menores de seis años que están en acogimiento residencial (2013-2022)

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept) |
|------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------|
| Niños tutelados en centro residencial | 2.706 | 2.685 | 2.672 | 2.975 | 3.487 | 5.681 | 5.677 | 4.246 | 4.168 | 4.879 |
| Niños tutelados menores de seis años en centro residencial | 286 | 262 | 195 | 180 | 165 | 115 | 135 | 123 | 229 | 212 |
| Niños tutelados menores de tres años en centro residencial | 117 | 111 | 77 | 71 | 69 | 48 | 67 | 64 | 80 | 94 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

El porcentaje de niños menores de seis años sobre el conjunto de niños y adolescentes residentes en centro se sitúa en torno al 6%, porcentaje bastante equiparable a la media española (6,4%), pero claramente por encima del de las comunidades autónomas líderes, como Aragón (0%), Cantabria (0%), Navarra (1,1%), la Comunidad Valenciana (2,7%) o el País Vasco (3,7%).

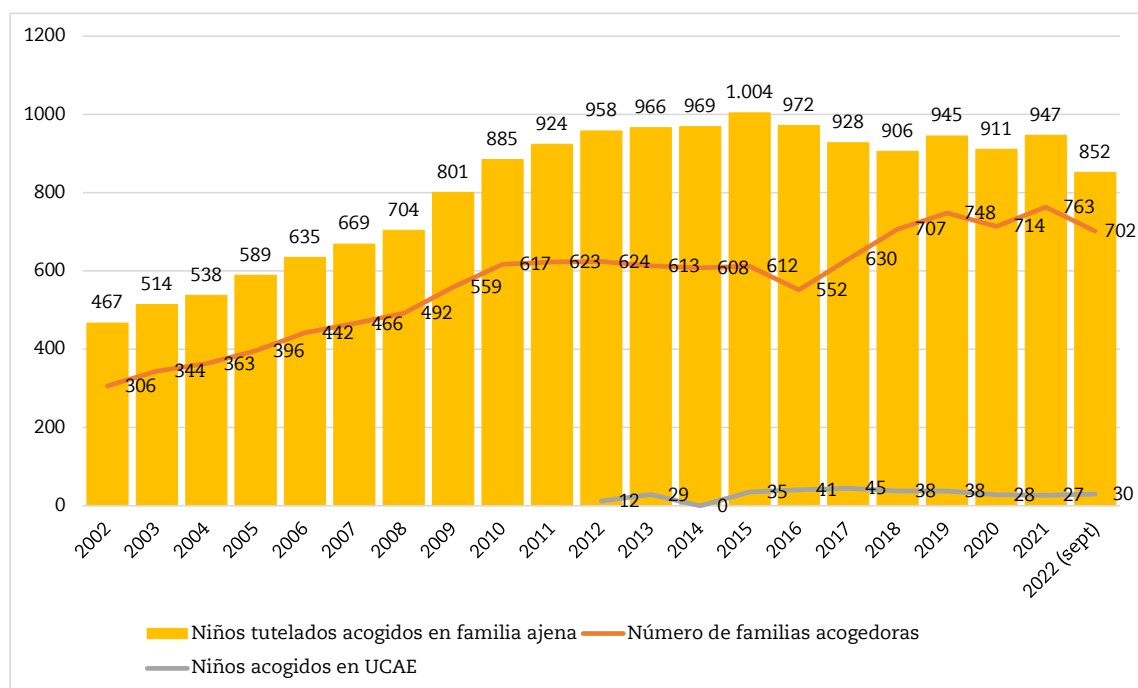
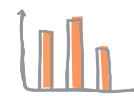
En la última década, no se ha logrado incrementar el número de niños tutelados acogidos en familia ajena

Las dificultades para que los niños tengan un recurso de protección adecuado tienen que ver, en parte, con los déficits de despliegue de la medida de acogimiento en familia ajena dentro del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y de la medida de acogimiento en unidad convivencial de acción educativa (UCAE).

El análisis de los datos muestra un cierto incremento del número de familias acogedoras en los últimos años, especialmente a partir de 2016, pero también el estancamiento sostenido en el tiempo a lo largo de la última década del número de niños acogidos en familia ajena. En 2012 había 958 niños acogidos en familia ajena, una cifra similar a la del año 2021, en que había 947 (véase el gráfico 9).

Las UCAE, que son adecuadas para garantizar un recurso alternativo a la familia de carácter familiar a niños y adolescentes con situaciones personales o familiares más complejas (grupos de hermanos, enfermos, niños con necesidades especiales), son una medida con un alcance muy limitado (30 niños en UCAE en septiembre de 2022).

Gráfico 9. Evolución de los niños tutelados en familia ajena y del número de familias acogedoras (2002-2021)



Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia e Instituto Catalán de la Adopción.

Hay cerca de 500 niños tutelados pendientes de otro recurso, mayoritariamente pendientes de una familia ajena

El recurso de protección en que se encuentran los niños y adolescentes tutelados no siempre se ajusta a la propuesta que han formulado previamente los equipos de atención a la infancia y la adolescencia (EAIA) para cada caso. **En septiembre de 2022, el 6,3% de los niños tutelados estaban pendientes de otro recurso en el sistema de protección.** Esta proporción, que hace referencia a cerca de 500 niños y adolescentes, se ha mantenido de forma más o menos estable en los últimos años.

Cerca de 500 niños tutelados están pendientes de otro recurso, mayoritariamente una familia ajena



La mayoría de estos niños y adolescentes pendientes de otro recurso (467 en septiembre de 2022) están a la espera de que se les asigne una familia ajena. Para dar respuesta a esta necesidad, se debería incrementar el número de familias acogedoras en unas 385 familias aproximadamente.



Tabla 10. Evolución de los niños tutelados que están en el sistema de protección pendientes de otro recurso (2012-2022)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------|
| Niños tutelados | 7.040 (6.774)* | 7.076 (6.706)* | 6.985 (6.698)* | 6.962 (6.794)* | 6.927 | 7.449 | 9.590 | 9.387 | 7.893 | 7.798 | 8.484 |
| Niños tutelados pendientes | ... | ... | ... | ... | 644 | 612 | 575 | 537 | 494 | 518 | 532 |
| % sobre niños tutelados | ... | ... | ... | ... | 9,2 | 8,2 | 6,0 | 5,7 | 6,3 | 6,6 | 6,3 |
| Niños tutelados pendientes de familia ajena | ... | ... | ... | 522 | 483 | 502 | 508 | 532 | 528 | 471 | 467 |
| Niños tutelados pendientes de CRAE | ... | ... | ... | 82 | 83 | 76 | 49 | 50 | 82 | 41 | 55 |
| Niños tutelados pendientes de CREI | ... | ... | ... | ... | 26 | 21 | 13 | 11 | 15 | 1 | 7 |
| Niños tutelados pendientes de centro terapéutico | ... | ... | ... | ... | 12 | 13 | 5 | 4 | 8 | 5 | 3 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

*Nota: A partir del año 2016, en los datos de niños tutelados se dejan de contabilizar los jóvenes con expediente asistencial que se contabilizaban otros años, dado que en realidad son mayores de edad, aunque sigan siendo atendidos por el sistema de protección.

Para poder comparar los datos de los diferentes años habría que utilizar los datos que se encuentran entre paréntesis, en los que, precisamente, se ha excluido a estos jóvenes.

En los últimos años, se ha incrementado el número de plazas en centro residencial de educación intensiva (CREI) y en centro terapéutico, así como el número de niños y adolescentes que residen en estos centros (casi 300 en septiembre de 2022). Esto ha permitido reducir el número de niños y adolescentes que están a la espera de este recurso (véase la tabla 11).



Tabla 11. Evolución de los niños tutelados en CREI y centros terapéuticos (2010-2022)

| CREI | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------|
| Número de plazas en CREI | 94 | 94 | 94 | 94 | 94 | 122 | 142 | 137 | 137 | 161 | 161 |
| Niños tutelados residentes en CREI | 82 | 92 | 96 | 90 | 93 | 129 | 145 | 142 | 133 | 157 | 163 |
| Niños tutelados pendientes de CREI | ... | ... | ... | ... | 26 | 21 | 13 | 11 | 15 | 1 | 7 |

| Centro terapéutico | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
|----------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------|
| Número de plazas en centro terapéutico | ... | ... | ... | 95 | 112 | 154 | 194 | 184 | 194 | 185 | 181 |
| Niños tutelados residentes en centro terapéutico | ... | ... | ... | 96 | 118 | 181 | 181 | 121 | 112 | 118 | 115 |
| Niños tutelados pendientes de centro terapéutico** | ... | ... | ... | ... | 12 | 13 | 5 | 4 | 8 | 5 | 3 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

**Nota: Incluye las ampliaciones de los centros de acogida específicas para atender a los adolescentes no acompañados que no se incluyeron en la memoria de la DGAIA de 2017.

Los tres primeros trimestres de 2022 ha aumentado en un 39,1% el número de menores extranjeros no acompañados llegados a Cataluña respecto a todo el año 2021

Uno de los factores que más ha transformado las características y la composición del sistema de protección en los últimos años ha sido la llegada de niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares en Cataluña. **En 2015, el 17,7% de los niños y adolescentes tutelados eran de nacionalidad extranjera, y en 2022 ya representan el 42,1%** (véase el gráfico 10).

En el período 2017-2019, la presión asistencial que experimentó el sistema de protección fue muy grande, con un volumen anual de nuevos casos que se situaba entre 1.500 y 3.500 niños y adolescentes llegados a Cataluña cada año. En 2019, el sistema de protección acogió a un total de 5.766 niños y adolescentes migrantes solos, mientras que en 2015 eran poco más de 500.

Durante el año 2022 (de enero a septiembre) se ha acelerado la tendencia creciente del número de casos nuevos llegados a Cataluña (incremento del 39,1% respecto a 2021), y consecuentemente también el número de niños y adolescentes migrantes solo con medida protectora (incremento del 13,4% respecto a 2021).

En los últimos meses, las nuevas llegadas de niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares se sitúan en torno a las 200 de media mensual. **De enero a septiembre de 2022, ha habido 1.781 nuevos casos acogidos de niños y adolescentes migrantes solos. Este hecho supone un incremento respecto a los nuevos casos acogidos durante el conjunto de 2020 (811) y 2021 (1.279).**

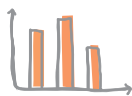
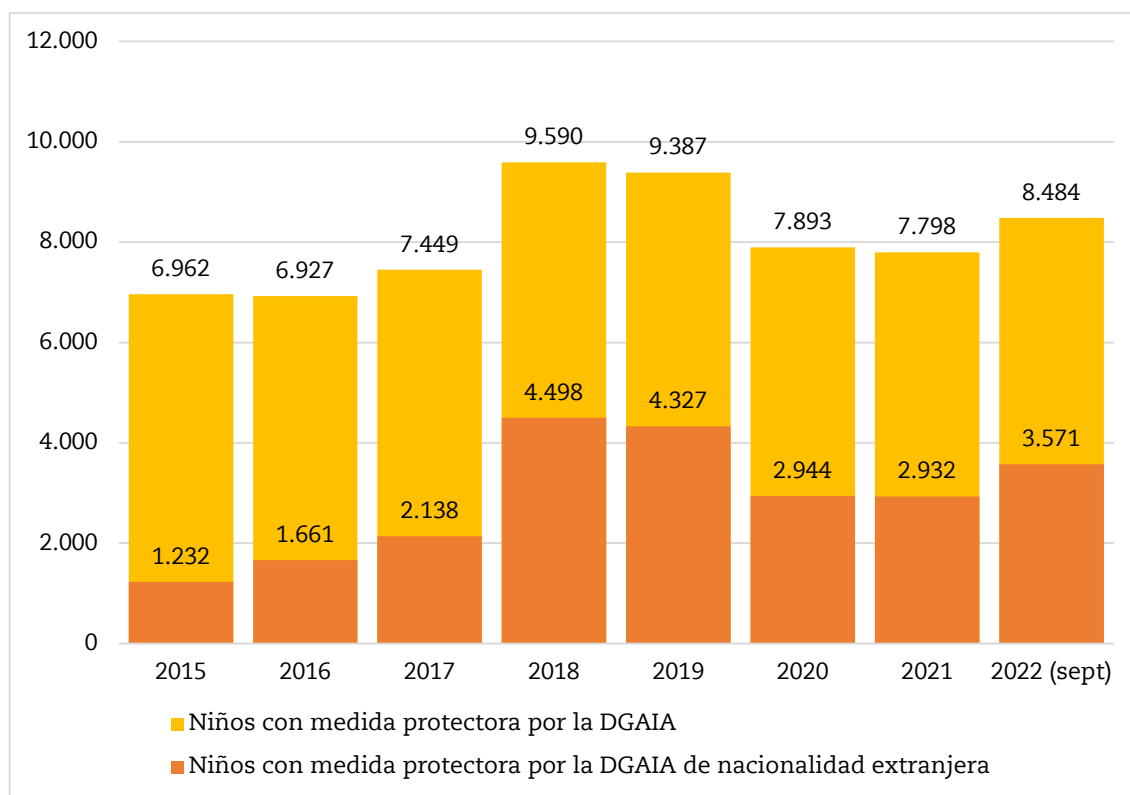


Gráfico 10. Evolución del número de niños tutelados por nacionalidad (2015-2022)



| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------------|
| Niños con medida protectora por la DGAIA | 6.962 | 6.927 | 7.449 | 9.590 | 9.387 | 7.893 | 7.798 | 8.484 |
| Niños con medida protectora por la DGAIA de nacionalidad extranjera | 1.232 | 1.661 | 2.138 | 4.498 | 4.327 | 2.944 | 2.932 | 3.571 |
| % | 17,7 | 24 | 28,7 | 46,9 | 46,1 | 37,3 | 37,6 | 42,1 |
| Menores extranjeros no acompañados en Cataluña atendidos durante el año | 624 | 973 | 1.958 | 4.812 | 5.766 | 3.688 | 2.948 | 3.344 |
| Nuevos casos de menores extranjeros no acompañados en Cataluña durante el año | 377 | 684 | 1.489 | 3.659 | 2.202 | 801 | 1.277 | 1.776 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

No siempre se respetan las garantías en el procedimiento de desamparo

En agosto de 2022 había 4.143 niños y adolescentes que tenían abierto un expediente por desamparo (en situación de estudio, mayoritariamente por desamparo preventivo), y 6.332 niños y adolescentes se encontraban en situación de desamparo, bajo la tutela de la Administración.

El procedimiento de desamparo, con la apertura del expediente correspondiente, debe constituir el medio que motive y asegure el acierto de la decisión final de la Administración, y debe realizarse con las máximas garantías, no para retrasar la declaración de desamparo, sino porque este procedimiento debe garantizar la máxima seguridad jurídica dado el fuerte impacto que comporta la decisión de separar a un niño de su familia, y dada la entidad jurídica de los efectos que se derivan de esta decisión.

Algunos de los déficits de garantías en el procedimiento de desamparo detectados por la institución del Síndic de Greuges son:

- Antes del desamparo se pone de manifiesto en muchas ocasiones que no ha habido apoyo psicosocial suficiente a la familia ni tampoco de carácter personal o económico, y que tampoco se ha llevado a cabo el acompañamiento y seguimiento de la evolución del caso en el domicilio.
- En la resolución de asunción de tutela del niño, a menudo no constan las actuaciones previas puestas en marcha para prevenir el desamparo.
- En la resolución de desamparo se hace referencia a conductas de los progenitores, a veces incluso a hechos delictivos, pero no se especifica suficientemente qué información fundamenta la sospecha. La resolución de desamparo no siempre está debidamente motivada, en relación con los hechos y los fundamentos de derecho que justifiquen la decisión de separar al niño de su familia.
- En ocasiones, la retirada del niño para ingresarlo en un centro se produce en la escuela, sin que queden justificadas las razones que motivan la retirada en este entorno ni la falta de información a los progenitores.
- Existe lentitud en los procedimientos. La Administración demora mucho los procedimientos a la hora de elaborar los estudios (tanto si los niños están en el núcleo familiar como con medida cautelar) o a la hora de asignar recursos (hay niños en un recurso no adecuado pendientes del recurso propuesto por el equipo técnico).

De los niños y adolescentes que tienen abierto un expediente por desamparo (en situación de estudio), la mitad (2.021, el 48,9%) se encuentra en estudio con

separación del núcleo familiar (con medida cautelar). En septiembre de 2022, el tiempo medio destinado a la elaboración del estudio era de 3,3 meses. Durante el año 2022, ha habido una reducción de la media de tiempo destinado al estudio (véase la tabla 12).



Tabla 12. Evolución de los niños tutelados que están en estudio por el EAIA (2015-2022)

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 (15 sept.) | 2019 (sept.) | 2020 (sept.) | 2021 (sept.) | 2022 (sept.) |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Expedientes de desamparo sin medida cautelar | 874 | 1.004 | 1.243 | 1.333 | 1.475 | 1.606 | 1.725 | 2.113 |
| Expedientes de desamparo con medida cautelar | 671 | 722 | 1.025 | 2.042 | 2.322 | 1.418 | 1.393 | 2021 |
| Ratio de expedientes de desamparo por niño tutelado | 0,22 | 0,25 | 0,30 | 0,40 | 0,39 | 0,36 | 0,44 | 0,65 |
| % de expedientes de desamparo con medida cautelar | 43,4 | 41,8 | 45,2 | 60,5 | 61,2 | 46,9 | 44,7 | 48,9 |
| | 31 diciembre 2015 | 31 diciembre 2016 | 31 diciembre 2017 | 30 sep- tiembre 2018 | 30 sep- tiembre 2019 | 30 sep- tiembre 2020 | 30 sep- tiembre 2021 | 30 sep- tiembre 2022 |
| Estudio | 593 | 719 | 1.003 | 1.012 | 1.234 | 1.325 | 1.451 | 1.872 |
| Estudio + medida cautelar | 281 | 410 | 765 | 1.702 | 2.003 | 1.187 | 1.132 | 1.811 |
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 (30 sept.) | 2019 (30 sept.) | 2020 (30 sept.) | 2021 (30 sept.) | 2022 (30 sept.) |
| Media de tiempo | 6,3 meses | 6,0 meses | 6,1 meses | 5,7 meses | 4,6 meses | 4,2 | 4,2 | 3,3 |
| Mediana de tiempo | 4,6 meses | 4,5 meses | 3,5 meses | 3,5 meses | 4,6 meses | 3,9 | 4,2 | 3,3 |

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Derechos Sociales.

Nota: Los EAIA intervienen en diferentes situaciones, como expedientes de riesgo, expedientes de desamparo y expedientes de tutela. Los expedientes de desamparo son los que podrían considerarse casos en estudio, sin que haya sido necesaria una medida cautelar o en que esta medida cautelar sí ha sido necesaria. Por otra parte, los datos de tiempo medio y de la mediana de tiempo corresponden a los meses que han estado abiertos los expedientes de desamparo y que se han cerrado en el año estudiado. Se han excluido del cálculo los valores extremos (5%; 2,5%).

- La conflictividad familiar y la falta de colaboración de los progenitores son motivos citados en algunas resoluciones de desamparo. A veces los servicios no tienen tiempo suficiente o formación especializada para acompañar a las familias en la gestión de la conflictividad, y se realiza una intervención de tipo sancionador y controlador, y no tanto restauradora o de resolución del conflicto.

Además, hay que tener presente que el procedimiento de desamparo lo instruye, decide y ejecuta la DGAIA. Las familias viven la decisión desde una fuerte oposición, lo que muchas veces genera calificaciones de falta de colaboración, y se entra en un círculo vicioso.

- Muchas familias se enfrentan a la situación sin asesoramiento jurídico.

Es necesario mejorar las garantías mientras la Administración tenga la tutela del niño

En la tramitación de las quejas recibidas en la institución del Síndic de Greuges relativas a niños que están tutelados en un centro residencial, destacan algunas carencias en el procedimiento de tutela, tales como:

- El paso del tiempo y la falta de cumplimiento de la garantía de transitoriedad del acogimiento residencial (art. 132 LDOIA), que puede suponer una vulneración del derecho del niño a vivir en un entorno familiar. Se detectan situaciones de estancias de años en los centros, sin que exista una verdadera revisión de la medida cada seis meses.

- La intervención de multiplicidad de servicios con déficits de coordinación, que, en vez de desembocar en una respuesta integral y reparadora, comporta la cronificación de la complejidad del abordaje del caso.

- El régimen de visitas con la familia biológica se aborda, en ocasiones, desde una perspectiva restrictiva:

- Poca frecuencia y visitas a espacios cerrados, a menudo con horarios que interfieren en el horario escolar (centro, EVIA o punto de encuentro).
- Falta de garantía del derecho de relación entre hermanos y/o hermanastros tutelados que se encuentran en recursos diferentes.
- Carencias de los profesionales (educadores) para trabajar el apego de los niños a sus progenitores, especialmente cuando estos últimos se oponen a la medida, que terminan limitando las visitas para evitar que los progenitores puedan interferir en la adaptación del niño.
- Reducción de visitas (como si fuera un castigo) por la llamada *falta de colaboración de los progenitores*, sin tener en cuenta cómo afecta esta reducción a los niños.

- El trabajo con la familia biológica no siempre es consistente ni garantiza suficientemente a corto o medio plazo el retorno del niño tutelado:
 - Se detectan planes de trabajo con objetivos poco asumibles por los progenitores (por ejemplo, en un contexto de crisis como el actual: “disponer de una situación socioeconómica, laboral y emocional estable y adecuada (...)”).
 - El lenguaje excesivamente burocrático para trabajar con las familias no contribuye a tejer una relación de confianza. Los EAIA utilizan un lenguaje administrativo muy técnico a la hora de trabajar con los progenitores (por ejemplo: las familias tienen miedo de firmar el documento de compromiso socioeducativo (COSE), porque es demasiado largo y complicado, y les cuesta entenderlo).
 - Hay intervenciones en las que predomina el control y no el tratamiento: pocos tratamientos terapéuticos y mucho control con el establecimiento de visitas supervisadas.
 - En algunas ocasiones, los profesionales no favorecen el mantenimiento del vínculo, y se detectan discursos deslegitimadores que generan conflictos de lealtad de los niños hacia sus familias. Habría que mejorar la supervisión del trabajo de los profesionales (educadores) para mejorar las potencialidades de cada familia.
- La escucha de los niños y adolescentes institucionalizados no siempre está suficientemente garantizada:
 - Los niños tutelados institucionalizados participan poco en su propio proceso de desamparo. Existen pocos casos de nombramiento de defensor judicial.
 - Los adolescentes que manifiestan una fuerte oposición a la medida de centro no reciben suficiente acompañamiento en el medio, protagonizan fugas reiteradas y son más vulnerables.
- Falta un abordaje restaurativo en el procedimiento de tutela. La complejidad de la función del sistema de protección comporta, de forma inherente, tener que abordar continuamente diferentes situaciones de conflicto en las que confluyen fuertes intereses contrapuestos entre familias, profesionales y servicios. El abordaje de la conflictividad ocupa la mayor parte del tiempo y de la dedicación de los equipos, y supone un desgaste profesional por la energía que debe dedicarse al difícil encargo de abordar situaciones conflictivas, priorizando el interés superior de los niños.

Las chicas adolescentes tuteladas tienen un riesgo de sufrir explotación sexual más elevado que la población infantil en general

En los últimos años, los medios de comunicación han informado de la desarticulación de redes de explotación sexual que habían afectado a chicos y chicas tutelados por la Administración. Asimismo, en las visitas que la institución del Síndic de Greuges ha llevado a cabo en centros del sistema de protección a la infancia se ha constatado

la situación de riesgo grave de explotación sexual en la que se encuentran algunas adolescentes tuteladas que se fugan de forma reiterada.

Los adolescentes atendidos por el sistema de protección tienen un riesgo de sufrir explotación sexual marcadamente superior al de la población infantil en general. La Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), como entidad que ejerce las funciones tutelares para con estas adolescentes, debería adoptar medidas específicas para evitar que sufran esta forma de abuso.

Conviene recordar que son chicas a las que se ha separado de su núcleo familiar para protegerlas, y que el objetivo de la acogida en centro es precisamente proporcionarles un entorno alternativo a la familia seguro, protector y educativo.

En este sentido, es necesario reflexionar profundamente sobre los elementos que conducen a las situaciones de explotación sexual y las actuaciones que se puede llevar a cabo para prevenir estas situaciones, y trabajar con las chicas afectadas.

La DGAIA hace mención del carácter abierto de los centros y de las graves dificultades que tienen las adolescentes que se escapan debido a la vida difícil que han tenido. Asimismo, se señala que los equipos educativos y técnicos trabajan para evitar estas fugas y estas conductas, y que en los casos más complejos se adoptan medidas restrictivas, como el ingreso en centros de educación intensiva. También se informa de que se ha organizado un plan de formación para todos los profesionales sobre la trata de seres humanos (TSH), que se lleva a cabo conjuntamente con los Mossos d'Esquadra.

El acompañamiento de las familias en el domicilio y en el medio para evitar las situaciones de desamparo



- Fortalecer la fase de prevención con la inversión de recursos destinados al apoyo y el acompañamiento preventivo de las familias en el domicilio y en el medio.
- Crear servicios en el territorio de resolución y gestión de conflictos familiares, sociales y comunitarios, con el fin de prevenir su escalada o cronificación, y promover programas de coparentalidad positiva.

La promoción del acogimiento familiar

- Abordar políticas de desinstitucionalización del sistema protector para garantizar el derecho al recurso de acogimiento familiar a través de políticas dirigidas a la provisión de ese recurso.
- Adoptar un plan de medidas urgente para suprimir la presencia de bebés y de niños de menos de seis años en centros y reducir la presencia de los niños de más de seis años, que deberían estar

ingresados en centros solo cuando esta sea la medida más ajustada a sus necesidades.

- Promover el acogimiento en familia ajena, incluido el acogimiento en unidad convivencial de acción educativa (profesional) y el acogimiento de urgencia y diagnóstico.
- Incrementar los recursos para el apoyo y la intervención con las familias para evitar siempre que sea posible la separación del núcleo familiar (especialmente el ingreso en centro) y el alargamiento de las situaciones de institucionalización, y facilitar el retorno con todas las garantías para el niño cuando se lleve a cabo.

La mejora de las garantías del procedimiento de desamparo

- Motivar las resoluciones de desamparo con la lista de actuaciones de carácter preventivo que se han emprendido en el domicilio y en el medio a fin de evitarlo.
- Motivar la decisión de retirar al niño de la escuela con las alternativas ofrecidas a la familia para evitarla.
- Tomar medidas para prevenir retrasos en los procesos de estudio de los EAIA.

La mejora de la garantía durante el procedimiento de tutela

- Escuchar más a los niños y adolescentes tutelados por los EAIA.
- Evitar dilaciones en la revisión, el estudio y la propuesta más adecuada en relación con la situación del niño o adolescente tutelado.
- Incrementar la participación de los niños y adolescentes tutelados en el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones que les afectan.

La prevención de la explotación sexual de chicas tuteladas por la Administración

- Llevar a cabo un análisis global y profundo de las circunstancias concretas de las chicas que se han fugado reiteradamente de los centros (tiempo de separación de las familias, vinculación que mantienen con ellas, respuestas de los centros, etc.) y de las causas que hacen que se vean expuestas a este tipo de violencia.
- En función del resultado de este estudio, trabajar para prevenir las fugas y para que los centros intervengan de forma eficiente cuando detecten indicios de situaciones de explotación sexual.

5. La lucha contra la segregación escolar

La segregación escolar tiene un impacto sobre la cohesión social del conjunto de la sociedad, pero tiene efectos especialmente negativos para el alumnado socialmente desfavorecido, porque condiciona negativamente su rendimiento académico y sus trayectorias educativas, y dificulta sus posibilidades de socialización en entornos escolares con capitales sociales y culturales equiparables a la realidad social en la que vive.

La crisis económica que se vislumbra supondrá un nuevo elemento de desigualdad para el reto de los centros de garantizar el desarrollo educativo de su alumnado en condiciones de igualdad de oportunidades. El incremento de la precariedad social en la que se encuentran (y se encontrarán en un futuro próximo) muchas familias comportará que la atención socioeducativa que se deberá proporcionar desde los centros sea más compleja. Esta situación afectará más a los centros con una composición social especialmente desfavorecida.

Por tanto, combatir los desequilibrios en la composición social de los centros y evitar la concentración de complejidad educativa en determinados centros es una política efectiva para combatir las consecuencias sociales y económicas derivadas de las crisis.

Hay que tener presente, además, que el descenso demográfico causado por la caída de las tasas de natalidad a los niveles más bajos de las últimas tres décadas favorece que la admisión de alumnado en el sistema educativo esté cada vez más protagonizada por alumnado de origen migrado, que presenta una situación socioeconómica más vulnerable. **En septiembre de 2022, por ejemplo, la presencia de alumnado extranjero en Infantil 3 es del 19,5%, cinco puntos porcentuales más que en 4.º de ESO, donde esta presencia se sitúa en el 14,8%.**

Las medidas desarrolladas desde la firma del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, que se han intensificado en 2022, han permitido reducir un 15% los niveles de segregación escolar en el sistema educativo

El análisis de los índices de disimilitud de la distribución del alumnado extranjero pone de manifiesto que, tras un período de estancamiento, a partir del año 2016 se inició un proceso lento pero sostenido de reducción progresiva de los niveles de segregación escolar en el sistema educativo, que se ha intensificado a partir de la firma del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña en 2019. Entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023 (hasta septiembre), esta reducción ha sido del 16,4% en primaria y del 13,4% en secundaria. Mientras que en el curso 2018/2019 era necesario (hipotéticamente) cambiar de centro el 44% del alumnado extranjero

en primaria y el 35% en secundaria para garantizar una escolarización plenamente equilibrada de este alumnado, en el curso 2022/2023 (septiembre) esta proporción es del 37% en primaria y del 30% en secundaria (véase el gráfico 11).



Las medidas desarrolladas desde la firma del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña han permitido reducir un 15% los niveles de segregación escolar en el sistema educativo

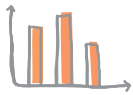
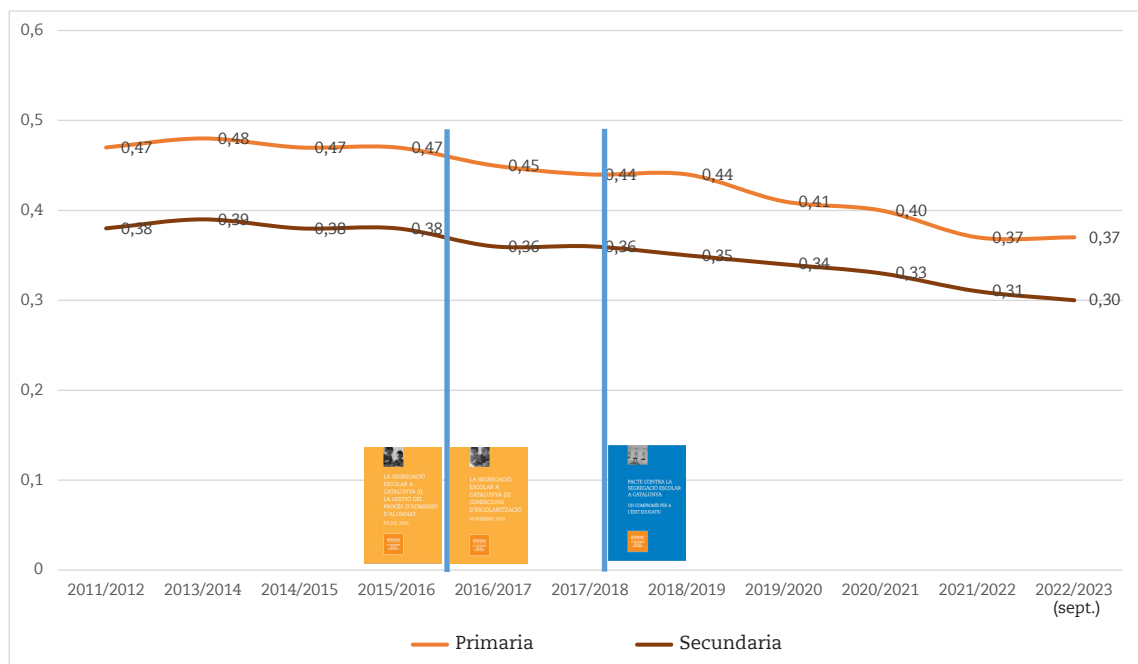


Gráfico 11. Evolución de los niveles de segregación escolar en función de la nacionalidad del alumnado en Cataluña (2011-2023)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: Nos referimos a los niveles que van de 1.º a 6.º de primaria como primaria, y a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria. A diferencia del análisis por municipios, que se limita a los municipios de más de 10.000 habitantes, los índices de disimilitud de esta tabla están calculados para todos los municipios catalanes que tienen, al menos, dos centros de primaria o dos centros de secundaria.

A pesar de la disminución de la segregación escolar, existen municipios catalanes con fuertes desequilibrios en la escolarización de alumnado, y también los hay que han presentado una evolución negativa. De hecho, **dos terceras partes de los municipios de más de 5.000 habitantes han reducido los niveles de segregación escolar desde la aprobación del Pacto (68,6% en primaria y 68,1% en secundaria), pero en una tercera parte estos niveles han aumentado.**

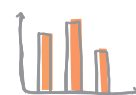
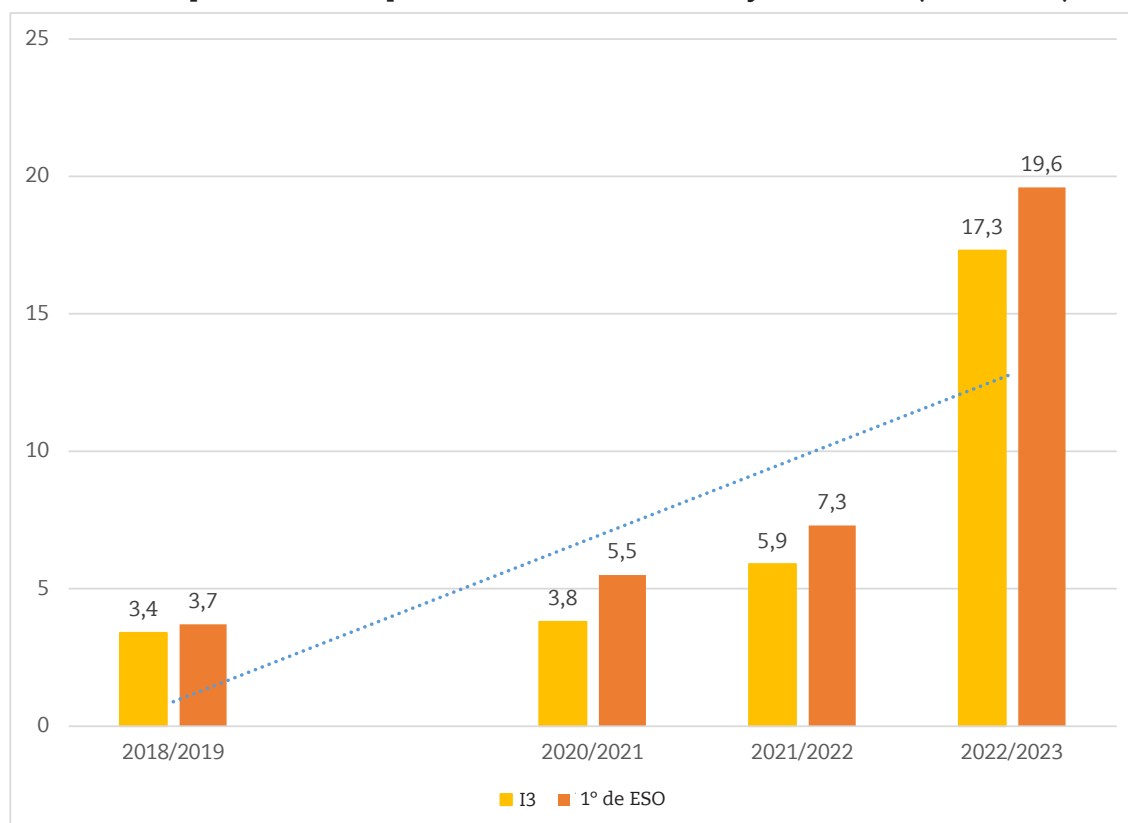
Estos datos ilustran que el Pacto y las medidas que se derivan de este han consolidado una tendencia positiva en la evolución de la segregación escolar en Cataluña en los últimos años, pero también que, a pesar de ello, estos avances son todavía insuficientes para poder afirmar que ya se ha producido una reducción estructural de la prevalencia de este fenómeno.

La detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas en el proceso de admisión de alumnado en I3 y 1.º de ESO se ha quintuplicado entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023, pero aún se debe mejorar la planificación de la detección y la escolarización equilibrada de este alumnado

Desde la firma del Pacto, el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas ha pasado del 6,4% en el curso 2018/2019 al 14,6% en el curso 2021/2022 en educación primaria, y del 5,6% al 11,9% en educación secundaria.

Si se toman como referencia las solicitudes en el proceso de admisión de alumnado en I3 y 1.º de ESO, el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas ha pasado del 3,4% en el curso 2018/2019 al 17,3% en el curso 2022/2023 en el caso de I3, y del 3,7% al 19,6% en el caso de 1.º de ESO (véase el gráfico 12). Estos niveles de detección suponen un salto cualitativo muy significativo en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pacto.

Gráfico 12. Evolución de las solicitudes de alumnado con necesidades educativas específicas en el proceso de admisión en I3 y 1.º de ESO (2018-2023)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

El Decreto 11/2021 establece como criterio para determinar la concurrencia de necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas la situación de pobreza o el riesgo de sufrirla. A pesar de la mejora muy significativa en la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas, **se detecta el 60% de alumnado en situación de riesgo de pobreza** (que entre la población infantil de menos de dieciséis años de Cataluña se sitúa en el 29,3%).

Asimismo, cabe destacar que existen importantes desigualdades territoriales en los niveles de detección del alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas. **Mientras que hay cerca de una quinta parte de municipios de más de 5.000 habitantes con niveles de detección superiores al 25%, tanto en primaria como en secundaria, hay una tercera parte, el 33,5% en I3 y el 40,5% en 1.º de ESO, cuyos niveles de detección se sitúan por debajo del 10%.**

Los desequilibrios en la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas en I3 se han reducido un 30% desde la firma del Pacto, pero todavía debería redistribuirse un 42% de este alumnado para garantizar que su escolarización fuera plenamente equilibrada. **La proporción de municipios de más de 5.000 habitantes que tiene índices de disimilitud superiores al 0,40 se ha reducido a la mitad, del 40,6% en el curso 2018/2019 al 19,3% en el curso 2022/2023, pero todavía existe una proporción significativa de municipios con elevados desequilibrios en la escolarización de este alumnado en I3 (19,3%).**

Otro avance positivo tiene que ver con la mejora de la adecuación del número de plazas reservadas a la cantidad de alumnado con necesidades educativas específicas residente en cada zona. Antes de la firma del Pacto, la reserva de plazas estaba claramente sobredimensionada, lo que dificultaba la escolarización equilibrada de alumnado. **En I3, el número de solicitudes de alumnado con necesidades educativas específicas era inferior al 50% del número de plazas reservadas para este alumnado en el proceso de admisión para el curso 2018/2019, mientras que en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023, esta proporción ha aumentado hasta casi el 90% de la reserva de plazas en el caso de la oferta final** (en 1.º de ESO ha pasado del 70% a casi el 95%).

Sin embargo, en negativo cabe destacar que se ha modificado de forma ostensible la reserva después del período de preinscripción en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023. La detección tardía del alumnado con necesidades educativas específicas y la modificación sustancial de la oferta en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023 han podido desvirtuar el proceso de preinscripción en determinados centros (que han visto cómo se ha eliminado la oferta de plazas ordinaria), y han tenido un impacto negativo en la percepción que las familias tienen de las medidas de escolarización equilibrada.

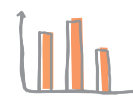
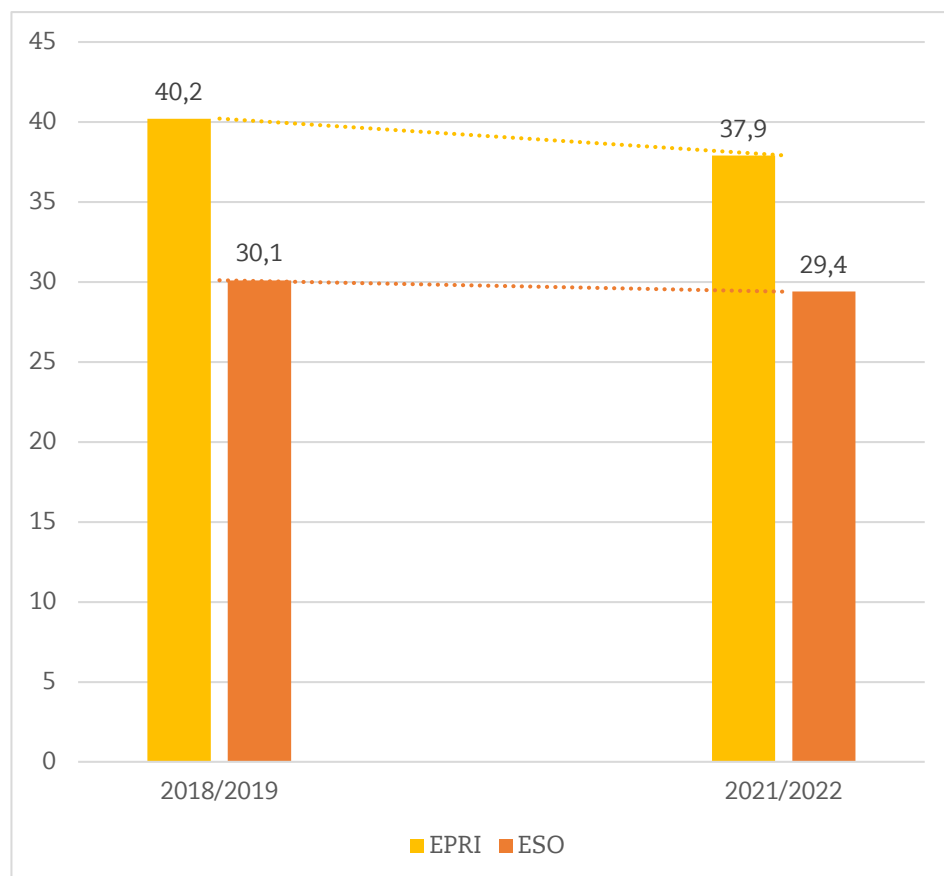
La modificación sustancial de la oferta en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023 ha podido desvirtuar el proceso de preinscripción en determinados centros



Se ha reducido la proporción de alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado fuera de plazo en los centros con elevada complejidad, pero esta proporción es aún superior al 30% del total de la matrícula viva

Existe una tendencia relativamente positiva en la gestión equilibrada de la matrícula viva: en el curso 2021/2022 se ha reducido la proporción de matrícula viva asignada a centros con elevada complejidad respecto al curso 2018/2019, del 40,2% al 37,9% en primaria y del 30,1% al 29,4% en secundaria (gráfico 13).

Gráfico 13. Evolución del porcentaje de matrícula viva en centros con elevada complejidad (2018-2022)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Además, en el curso 2021/2022 se ha reducido de forma significativa la proporción de matrícula viva de alumnado con necesidades educativas específicas en centros con elevada complejidad respecto al curso 2020/2021 (del 42,6% en el curso 2020/2021 al 38,1% en el curso 2021/2022 en primaria, y del 34,2% al 30,5% en secundaria, cuatro puntos porcentuales menos).

Sin embargo, en negativo hay que poner de manifiesto que esta proporción de matrícula viva escolarizada en centros con elevada complejidad sigue siendo muy significativa.

Cabe decir que, a nivel local, todavía no se utilizan suficientemente los instrumentos que establece el Decreto 11/2021 y que ya están disponibles para garantizar la escolarización equilibrada de la matrícula viva (la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas, el cierre de ratios por grupo después del inicio de curso, los incrementos de ratio, etc.), por lo que se incumple el compromiso de no escolarizar la matrícula viva de alumnado con necesidades educativas específicas en centros con elevada complejidad.

Existe falta de transparencia en los criterios que se emplean para asignar plaza al alumnado con necesidades educativas específicas

Para garantizar las condiciones de igualdad en el acceso al sistema educativo (art. 4.1 de la Ley de educación de Cataluña) y tener en cuenta la voluntad de las familias, tal y como sucede con el alumnado ordinario (art. 57.3 del Decreto 11/2021), la asignación de plaza de reserva podría seguir un procedimiento equivalente a la asignación ordinaria, condicionada a la existencia de vacantes disponibles y a la ordenación de las solicitudes en función de los criterios de prioridad en caso de que el número de solicitudes sea superior al de vacantes disponibles. Es necesario tener presente que los criterios de prioridad establecidos por el Decreto 11/2021, de 16 de febrero, en la fase de asignación ordinaria son la existencia de hermanos en el centro, la proximidad del domicilio y la renta per cápita. Los dos primeros criterios también se tienen en cuenta específicamente para la asignación de plaza de reserva, y la renta per cápita es el factor principal para determinar si existen necesidades educativas específicas.



El proceso de admisión de las plazas de reserva debería desarrollarse con los mismos criterios de transparencia que el proceso ordinario de asignación de plaza

En este sentido, en el supuesto de que las plazas de reserva de un determinado centro estuvieran cubiertas y hubiera más demanda que oferta, el alumnado que no hubiera obtenido plaza sería asignado a otras plazas de reserva vacantes en otros

centros. Este proceso podría desarrollarse con los mismos criterios de transparencia que el proceso ordinario de asignación de plaza sin que, aparentemente, afecten negativamente a la escolarización equilibrada de alumnado.

Aún no se garantiza suficientemente la doble vía de acceso al sistema educativo entre el alumnado con necesidades educativas específicas y el alumnado ordinario

La institución del Síndic de Greuges todavía tiene constancia de que hay alumnado con necesidades educativas específicas que se escolariza en plazas ordinarias. Esta situación se produce de forma clara en el caso del alumnado con estas necesidades que tiene hermanos en los centros y que se escolariza en estos, aunque la reserva sea insuficiente, pero también en otros casos.

El Decreto 11/2021, de 16 de febrero, contempla el establecimiento de procedimientos de admisión separados para el alumnado ordinario y el alumnado con necesidades educativas específicas (doble vía de acceso). La programación de la oferta se realiza de forma diferenciada para las plazas para el alumnado ordinario y para las plazas reservadas para el alumnado con necesidades educativas específicas. El alumnado ordinario solo se puede matricular en plazas ordinarias, y el alumnado con necesidades educativas específicas, en plazas reservadas (vigentes hasta el inicio de curso).

La prolongación de la vigencia de la reserva, que ya se está aplicando en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023, refuerza esta doble vía de acceso. Durante la vigencia de la reserva de plazas, el alumnado con necesidades educativas específicas solo debería ser asignado a puestos de reserva.

La reducción de ratios en I3 en el proceso de admisión correspondiente al curso 2022/2023 ha logrado situar la sobreoferta en los niveles del curso 2018/2019, cuando se firmó el Pacto, pero no resuelve a medio plazo los efectos del descenso demográfico

Desde la firma del Pacto, la sobreoferta aumentó notablemente hasta el proceso de admisión correspondiente al curso 2021/2022, especialmente en I3, cuando pasó del 82,8% de cobertura de las solicitudes en I3 en relación con la oferta inicial en el curso 2018/2019 al 89% en el curso 2021/2022. Con todo, la reducción de un 20% de las ratios en la mayoría de los centros educativos para el curso 2022/2023, especialmente del sector público, ha permitido volver a situar la sobreoferta en los niveles vigentes en el curso 2018/2019, tanto en I3 como en 1.º de ESO, a pesar de que el número de alumnado preinscrito ha decrecido en este mismo período (tabla 13).

La situación de sobreoferta es más prevalente en el sector concertado que en el sector público.



Tabla 13. Evolución de los datos de sobreoferta (2018-2023)

| Etapa | Tipo | 2018/2019 | 2020/2021 | 2021/2022 | 2022/2023 |
|--------|-------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| I3 | Solicitudes / oferta inicial (100 plazas) | 89,0 | 84,7 | 82,8 | 89,2 |
| | Solicitudes / oferta final (100 plazas) | 86,9 | 84,1 | 82,4 | 88,0 |
| | Oferta inicial - solicitudes | 8.361 | 11.483 | 12.419 | 7.006 |
| | Oferta final - solicitudes | 10.205 | 12.058 | 12.798 | 7.910 |
| 1º ESO | Solicitudes / oferta inicial (100 plazas) | 97,8 | 98,0 | 95,2 | 96,8 |
| | Solicitudes / oferta final (100 plazas) | 95,8 | 96,3 | 94,9 | 95,9 |
| | Oferta inicial - solicitudes | 1.275 | 1.220 | 2.871 | 1.797 |
| | Oferta final - solicitudes | 2.464 | 2.308 | 3.087 | 2.289 |

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Los compromisos asociados a la financiación de los centros contemplados en el Pacto no se han cumplido. Las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 todavía no se han convocado, aunque se ha previsto hacerlo durante el curso 2022/2023 solo para el alumnado de I3 y 1.º de ESO

La institución del Síndic de Greuges ya ha pedido al Departamento de Educación que despliegue con diligencia la convocatoria de ayudas económicas a los centros para la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, vinculadas a la detección y el acceso por reserva, que ya contempla el Decreto 11/2021.

Estas ayudas, de un importe calculado a partir del informe sobre el coste de la plaza escolar elaborado en el marco del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña (Síndic de Greuges, 2020), que ya está establecido en la memoria económica del Decreto (641,1 euros en el caso de los centros públicos y 988,1 euros en el caso de los centros privados concertados), deben garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas en los centros educativos con acceso gratuito a las actividades complementarias, el material escolar, las salidas y los servicios escolares básicos.

La memoria económica indica que este es el importe que, de forma progresiva, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, debería consignarse en las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de

los centros públicos (92.395.126,85 euros) y a la de la financiación adicional de los conciertos educativos (70.139.606,59 euros), para poder garantizar la equidad escolar y la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas de tipo socioeconómicas, y establece unas previsiones desde el curso 2021/2022 hasta el curso 2025/2026. Estas previsiones no se han cumplido.

Por ahora, el Departamento de Educación ha anunciado que, para dar cumplimiento a la previsión del artículo 63 del Decreto 11/2021, de cara al curso 2022/2023 dotará de recursos económicos a los centros donde estén escolarizados los alumnos de I3 y 1.º de ESO identificados como alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas o socioculturales.

La dilación en el pago de las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 y otras subvenciones dificulta las medidas de escolarización equilibrada



La dilación en el pago de las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 también se produce en otras subvenciones dirigidas a financiar las medidas de escolarización equilibrada de alumnado en el sector concertado. El procedimiento de convocatoria pública para la concesión de subvenciones para dotar de financiación adicional a los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas para el curso 2021/2022 se abrió en mayo y se resolvió en agosto, una vez que el curso escolar ya había finalizado.

Este retraso en el pago pone en cuestión la eficacia de la subvención, dado que tiene por finalidad evitar la discriminación del alumnado perteneciente a familias en situación económica más desfavorecida, supliendo las aportaciones que las familias no pueden realizar por motivos económicos, y, en cambio, se resuelve su concesión cuando el curso ya ha terminado.

Por ahora, desde la firma del Pacto, **ha aumentado la escolarización de alumnado socialmente vulnerable en los centros concertados en un 103% y también la financiación adicional en un 83%** (de los 6,6 millones de euros en el curso 2018/2019 a los 12,0 millones de euros en el curso 2021/2022).

En cuanto al presupuesto de 2023, la previsión del Departamento de Educación es incrementar esta partida hasta los 24,9 millones de euros, para poder atender a la totalidad del alumnado detectado de los niveles de I3 y de 1.º de ESO. La previsión es destinarle un importe de 35,4 millones de euros en 2024 y de 43,4 millones de euros en 2025).



La mejora de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas

- Mejorar la detección de alumnado con necesidades educativas específicas mediante un criterio de renta para determinar la concurrencia de las necesidades educativas específicas del alumnado, así como mediante el desarrollo de procedimientos más automatizados y menos “artesanales” de detección.

El despliegue de la convocatoria de ayudas para la escolarización equilibrada de alumnado y la mejora de la financiación de los centros

- Desarrollar con diligencia la convocatoria de ayudas económicas a los centros para la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas y mejorar la financiación de los centros públicos y concertados prevista en el estudio del coste de la plaza escolar a través de contratos programa.

La configuración de plantillas más multidisciplinares con la provisión de personal de atención educativa, no constituidas a partir de criterios de linealidad en la dotación de las plantillas

- Garantizar la configuración de plantillas más bien dotadas y más multidisciplinares para los centros con elevada complejidad, con la incorporación a los equipos educativos de profesionales del ámbito educativo, social y de la salud.

6. La lucha contra el abandono educativo prematuro

La experiencia demuestra que el rendimiento académico del alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad social decrece, especialmente si la escuela no garantiza una atención socioeducativa adecuada para preservar su bienestar. Si con carácter general la escuela tiene un papel fundamental en la socialización de los niños y en la provisión de oportunidades en condiciones de igualdad, en contextos de crisis este papel resulta aún más determinante.

Cabe decir, además, que en contextos de crisis las dificultades de acceder al mercado de trabajo tienden a mejorar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con más dificultades de escolarización y también a promover el retorno de aquellos que lo habían abandonado prematuramente.

El aumento de la provisión de oferta de formación profesional ha permitido recuperar una tendencia de reducción progresiva de las tasas de abandono educativo prematuro

En los últimos quince años, la oferta de ciclos formativos de grado medio (CFGM) prácticamente se ha doblado, con un crecimiento del número de alumnado del 85,5% desde el curso 2007/2008. Sin embargo, en el período 2015-2021 se produjo una ralentización del ritmo de creación de oferta de CFGM (menos de 1.000 nuevas plazas por año) y un cierto estancamiento de las tasas de escolarización en esta etapa, lo que fue un problema a la hora de hacer frente al incremento de la demanda experimentado a raíz de la pandemia. Sin embargo, a partir del curso 2021/2022, después de que en el proceso ordinario de admisión correspondiente a este curso se hubiera constatado un déficit de oferta inicial para atender la demanda existente, **el Departamento de Educación ha recuperado los niveles de creación de oferta, con un incremento del 12,9% del número de plazas en dos años, cerca de 8.000 plazas de CFGM más (4.000 nuevas plazas por año).**

Este crecimiento de la oferta de formación profesional ha permitido que, **después de un cierto estancamiento de la reducción del abandono educativo prematuro en el período 2015-2020, en parte por la mejora de la situación económica después de la crisis de 2008, se haya recuperado una tendencia positiva de minoración de la prevalencia de este fenómeno** (gráfico 14).

Cabe destacar que todavía hoy **el abandono educativo prematuro es uno de los principales problemas estructurales de nuestro sistema educativo, con una prevalencia en 2021 (14,8%) significativamente superior a la media del conjunto de la Unión Europea (9,7%) y ligeramente superior en la media española (13,3%).**



El abandono educativo prematuro en Cataluña tiene una prevalencia superior a la media de la UE y a la media española

Si se tienen en cuenta las fuertes desigualdades entre grupos sociales en cuanto a los niveles de permanencia en el sistema educativo en edades de escolarización no obligatoria, la formación profesional, desde el momento en que conforma el itinerario formativo preferente entre los grupos sociales desfavorecidos, más orientados hacia la inserción laboral y hacia trayectorias formativas profesionalizadoras, representa un sector educativo estratégico a la hora de combatir el abandono escolar prematuro y los efectos del origen social en el acceso desigual a las enseñanzas posobligatorias.

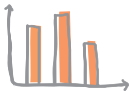
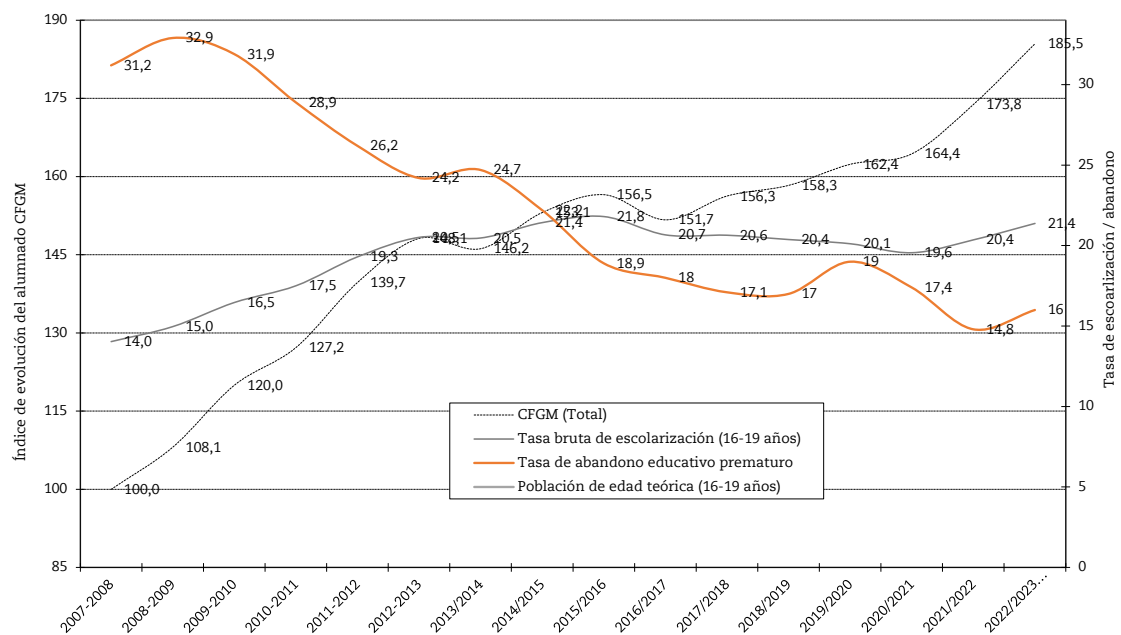


Gráfico 14. Evolución de las tasas de abandono educativo prematuro y de escolarización a los 16-19 años en Cataluña (2007-2022)



Fuente: Departamento de Educación e Idescat.

Nota: La tasa de abandono educativo prematuro de 2022 corresponde a septiembre para los jóvenes de 16 a 24 años.

Se han mejorado las garantías de continuidad formativa del alumnado de ESO, pero existe una falta de ajuste de oferta y demanda que puede afectar al abandono educativo prematuro

De cara al proceso de admisión a la formación profesional para el curso 2022/2023, el Departamento de Educación ha priorizado el acceso a los CFGM del alumnado con continuidad de escolarización (4.º de ESO, alumnado de FP de grado básico y alumnado que ha superado este año el curso específico de acceso —CAM— o la prueba de acceso y que es menor de dieciocho años), con un procedimiento de admisión diferenciado (un primer proceso para el alumnado de continuidad y un proceso posterior para el resto). Este hecho ha permitido que más del 95% del alumnado de ESO haya podido acceder al ciclo solicitado, cuando antes este porcentaje podía ser inferior al 70%.

Los cambios en el proceso de admisión en la formación profesional han permitido que más del 95% del alumnado de ESO haya podido acceder al ciclo solicitado



En este contexto, sin embargo, la institución del Síndic de Greuges ha recibido quejas de personas que no provienen de la ESO, por ejemplo, que se sienten discriminadas porque no han gozado de esta prioridad en el acceso. **Entre las personas que no gozan de prioridad en el acceso, se encuentran los jóvenes menores de dieciocho años que en cursos precedentes abandonaron prematuramente el sistema educativo porque no pudieron acceder a uno de los ciclos formativos que querían.** A criterio de la institución, sería necesario que como mínimo los jóvenes menores de dieciocho años pasaran a formar parte del colectivo prioritario en el acceso, dada su vulnerabilidad y la protección especial que les corresponde.

Es necesario alertar, también, del incumplimiento de la provisión universal de los CFGM, prevista en la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación (art. 5.2). Pese a este reconocimiento legal, este acceso universal no se cumple en la práctica, como ponen de manifiesto las quejas presentadas por alumnado que no tiene plaza garantizada en un ciclo formativo de grado medio para el curso 2022/2023.

Es necesario alertar del incumplimiento de la provisión universal de los CFGM



En la primera fase del proceso de admisión a los CFGM en el curso 2022/2023, se programó una oferta final de 40.399 plazas, se recibieron 48.682 solicitudes y se asignaron 36.956. En total, 11.726 solicitudes no fueron asignadas (cabe destacar que una parte significativa de las solicitudes no se acaba matriculando porque se escolariza en otras enseñanzas). Y en la segunda fase, se programó una oferta de 9.866 vacantes, se recibieron 2.899 solicitudes (de las 9.326 solicitudes en condiciones de participar en esta segunda fase) y se asignaron 2.261. Esto significa que **638 solicitudes no fueron asignadas y que no han podido acceder al CFGM solicitado. Además, existen cerca de 7.000 solicitudes que participaron en la primera fase y estaban en condiciones de participar en la segunda fase del proceso, pero no lo hicieron** (véase la tabla 14).

Un año más el proceso de asignación de plazas muestra que existe un cierto desajuste entre la oferta de ciclos existentes y las demandas y necesidades que tienen los futuros alumnos, por lo que más de 600 personas no han obtenido plaza en el ciclo de grado medio que querían, a pesar de haber vacantes en otros. Ante este hecho, la síndica insiste en la necesidad de que, de cara al futuro, se siga avanzando lo máximo posible en este reajuste de la oferta porque, de lo contrario, se podría abocar a estos jóvenes al abandono escolar prematuro.



Tabla 14. Datos correspondientes a las dos fases en el proceso de admisión en el 1.er curso de ciclos formativos de grado medio (2022)

| Primera fase | Oferta final preinscripción | Solicitudes validadas | | Solicitudes asignadas | Solicitudes no asignadas |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Alumnado de continuidad | 40.399 | 28.297 | | 27.210 | 1.087 |
| Resto del alumnado | | 20.385 | | 9.746 | 10.639 |
| Total | 40.399 | 48.682 | | 36.956 | 11.726 |
| Segunda fase | Oferta vacantes | Solicitudes en condiciones de participar en la segunda fase | Solicitudes ampliadas | Solicitudes asignadas | Solicitudes no asignadas |
| Alumnado de continuidad | 9.866 | 851 | 221 | 216 | 5 |
| Resto del alumnado | | 8.475 | 2.678 | 2.045 | 633 |
| Total | 9.866 | 9.326 | 2.899 | 2.261 | 638 |

Fuente: Departamento de Educación.

Hay déficits importantes en la programación del procedimiento de preinscripción a los ciclos formativos

También se han recibido quejas relacionadas con el procedimiento de admisión establecido por el Departamento de Educación, que es complejo y consta de diversas fases, y que no está bien sincronizado con la admisión en el resto de enseñanzas.

El hecho de que **no haya un procedimiento unificado de admisión a las enseñanzas secundarias posobligatorias (ciclos y bachillerato) hace que muchos alumnos que obtienen la plaza solicitada no se matriculen** y que, en cambio, alumnado que no ha obtenido la plaza solicitada desconecte de este proceso. En el caso de no haber obtenido plaza en la primera fase, existen otras fases sucesivas que alargan el procedimiento varios meses.

La fecha de asignación de las plazas de la segunda vuelta es el 21 de septiembre, una vez iniciado el curso escolar. Ante este hecho, que los datos del Departamento muestran que ha afectado finalmente a 3.785 alumnos de CFGM y CFGS, la síndica pide que se incorporen los cambios necesarios para que todo el alumnado preinscrito disponga de la plaza antes del inicio del curso.

Es necesario mejorar el calendario y el procedimiento en la preinscripción y la matrícula de los ciclos formativos



La institución también ha recibido quejas de alumnado con problemas a la hora de incorporar la nota del expediente académico en la preinscripción a los CFGS en el proceso ordinario de admisión, dentro de los plazos establecidos, lo que puede interferir en las trayectorias formativas y los itinerarios del alumnado que finaliza un CFGM o bachillerato y desea acceder a esta oferta. Esta problemática se debe a que el calendario de evaluación extraordinaria no encaja con los plazos de preinscripción. Cabe recordar que no se trata de no cumplir determinados requisitos, sino de no poder acreditarlos adecuadamente, en parte porque el procedimiento establecido por la propia Administración no lo permite.

Es necesario avanzar en la integración de la formación profesional y en la promoción de plazas de programas de nuevas oportunidades

El sistema de formación profesional está integrado por la formación profesional inicial, conformada por el conjunto de programas formativos que se desarrollan en el sistema educativo y que tienen como finalidad facilitar la cualificación profesional a las personas, y por la formación profesional para el empleo, que son el conjunto de acciones formativas que se desarrollan en el

ámbito laboral que tienen como finalidad mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción o reinserción laboral mediante la consecución y el perfeccionamiento de las competencias profesionales (formación ocupacional y formación continua).

En 2021 se pone en funcionamiento la Agencia Pública de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña, como instrumento clave para impulsar esta integración.

Aunque la Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales, establece la creación de centros de formación profesional integrada (art. 24), siete años más tarde aún no se ha desplegado esta previsión. La red de centros integrados de Cataluña debe servir como piedra angular del sistema de formación y cualificación profesionales. A finales de este año 2022, el Departamento de Educación ha previsto aprobar el decreto que regula los centros de formación profesional integrada.

Queda pendiente desplegar la previsión de creación de centros de formación profesional integrada

Para combatir el abandono educativo prematuro del alumnado que no se gradúa en la ESO, cabe destacar la importancia de la oferta de programas de formación e inserción (PFI) y también de los ciclos de formación profesional básica (FPB). Los últimos datos disponibles correspondientes al curso 2021/2022 ponen de manifiesto que **la oferta de plazas se sitúa en torno a las 7.500, y que la tasa bruta de escolarización, de 4,6 alumnos por cada 100 adolescentes de dieciséis y diecisiete años, no ha sufrido variaciones sustanciales respecto a lo sucedido desde 2010** (la oferta de PFI se ha situado desde el año 2010 entre las 7.000 y las 7.500 plazas, y las tasas brutas de escolarización, entre el 4,5% y el 5,5%) (véase la tabla 15).

Se detectan dificultades de los adolescentes tutelados residentes en centros para acceder a los PFI

Cabe remarcar que en las visitas que se han realizado a centros de protección se ha constatado que no existen plazas suficientes de PFI para atender las necesidades de formación de un colectivo especialmente vulnerable como es el de los adolescentes tutelados.


Tabla 15. Evolución de la tasa bruta de escolarización en los PCPI/PFI y ciclos formativos básicos en Cataluña (2005/2006 - 2021/2022)

| PFI | 2008/ 2009 | 2009/ 2010 | 2010/ 2011 | 2011/ 2012 | 2012/ 2013 | 2013/ 2014 | 2014/ 2015 | 2015/ 2016 | 2016/ 2017 | 2017/ 2018 | 2018/ 2019 | 2019/ 2020 | 2020/ 2021 | 2021/ 2022 | 2022/ 2023 (prev.) |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| PFI (PCPI) (PGS) (16-17 años) | 4,2 | 4,6 | 5,2 | 5,3 | 5,6 | 5,6 | 5,1 | 5,2 | 5,1 | 4,7 | 4,7 | 4,7 | 4,5 | 4,6 | 4,6 |
| PFI (PQPI) (PGS) (16-17 años) (público) (tasa bruta) | 2,6 | 3 | 3,3 | 3,3 | 3,6 | 3,8 | 3,6 | 3,6 | 3,4 | 3,3 | 3,3 | 3,3 | 3,5 | 3,3 | 3,3 |
| Alumnado | 5.521 | 6.281 | 7.047 | 7.113 | 7.537 | 7.668 | 6.929 | 7.142 | 7.115 | 6.938 | 6.999 | 7.189 | 7.126 | 7.506 | 7.400 |
| Alumnado (público) | 3.561 | 4.049 | 4.463 | 4.372 | 4.858 | 5.165 | 4.848 | 4.871 | 4.786 | 4.793 | 4.936 | 5.009 | 5.604 | 5.384 | 5.308 |
| Ciclos formativos básicos | 2008/ 2009 | 2009/ 2010 | 2010/ 2011 | 2011/ 2012 | 2012/ 2013 | 2013/ 2014 | 2014/ 2015 | 2015/ 2016 | 2016/ 2017 | 2017/ 2018 | 2018/ 2019 | 2019/ 2020 | 2020/ 2021 | 2021/ 2022 | 2022/ 2023 (prev.) |
| Ciclos formativos básicos (16-17 años) (tasa bruta) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,4 | 1,1 |
| Ciclos formativos básicos (16-17 años) (público) (tasa bruta) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,4 | 1,1 |
| Alumnado | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 660 | 1.780 |
| Alumnado (público) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 660 | 1.780 |

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

El nivel de consecución de competencias del alumnado de 4.º de ESO empeora, aunque no aumentan las desigualdades sociales preexistentes

Los resultados de las pruebas de competencias del alumnado de 4.º de ESO han experimentado a partir del año 2020 una evolución negativa, especialmente en el caso de la competencia en matemáticas y en lengua inglesa. **Este empeoramiento de los resultados ha sido especialmente evidente en 2022, dado que en todas las competencias la puntuación ha sido más baja que en 2021: en concreto, ha habido 5,5 puntos de retroceso en matemáticas; 2,8 en lengua castellana; 2,4 en lengua catalana; 2,1 en lengua inglesa, y 0,2 en ciencia y tecnología (tabla 16).**

Si bien el impacto de la covid-19 es uno de los principales motivos de estos resultados, cabe poner de manifiesto también que, antes de este decrecimiento, la evolución del nivel de consecución de competencias en el sistema educativo se ha caracterizado durante años por el estancamiento de los resultados.



Tabla 16. Evolución de los indicadores relacionados con la adquisición de competencias en Cataluña, 2003-2022

| Pruebas de 4.º de ESO. Puntuación media de la competencia | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-----------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Lengua catalana | 72,8 | 76,6 | 77,1 | 76,3 | 76,9 | 74,6 | 76,8 | 77,5 | 74,1 | 76,5 | 74,1 |
| Lengua castellana | 73,9 | 76 | 76,4 | 75,2 | 76,5 | 77,2 | 77,3 | 78,6 | 77,9 | 78,0 | 75,2 |
| Matemáticas | 64 | 68,3 | 69,1 | 68,7 | 68,1 | 70,2 | 68,5 | 68,2 | 70,2 | 66,7 | 61,2 |
| Lengua inglesa | - | - | 66,9 | 69,3 | 71 | 74,1 | 73,9 | 74,1 | 74,7 | 70,5 | 68,4 |
| Científico-tecnológica | - | - | - | - | 67,2 | 65,9 | 66,1 | 66,2 | 63,5 | 63,9 | 63,7 |

Cabe destacar que en los últimos años ha disminuido la proporción de alumnado que tiene un nivel alto en las diferentes competencias, y de forma especial en la competencia en lengua catalana (-7,4 puntos porcentuales desde 2018), lengua inglesa (-6,7 puntos) y matemáticas (-13 puntos), y también ha aumentado la proporción de alumnado que obtiene un nivel bajo en lengua catalana (+2,6 puntos), lengua castellana (+3,7 puntos), lengua inglesa (+5,9 puntos) y matemáticas (+9,4 puntos). Solo en la competencia científico-tecnológica parece que existe un cierto estancamiento de los resultados (véase el gráfico 15).

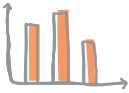
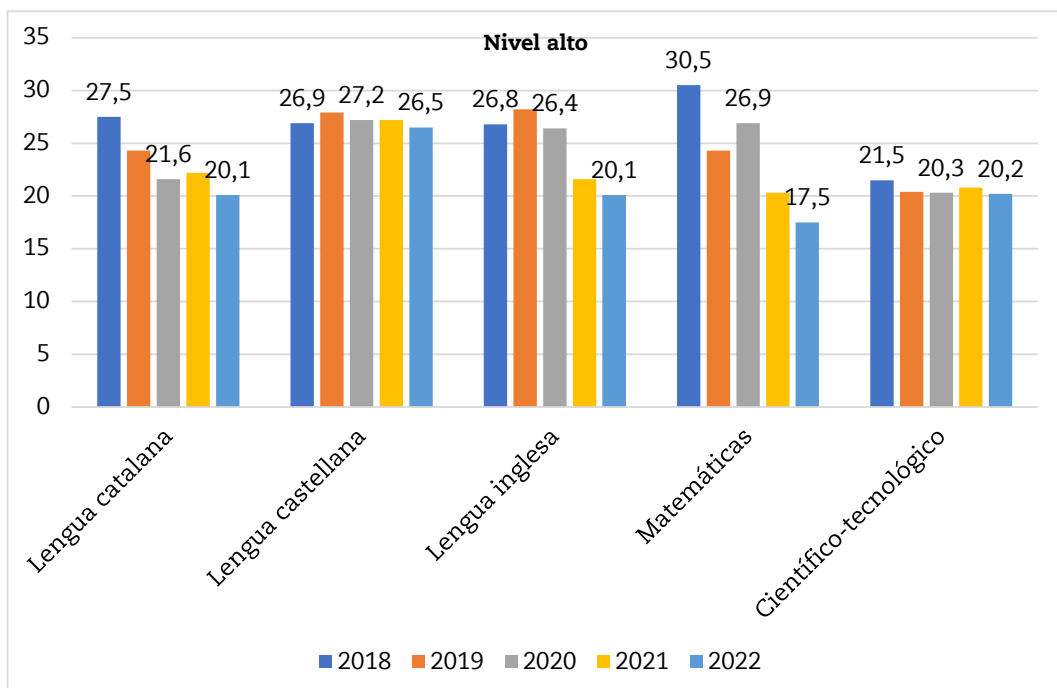
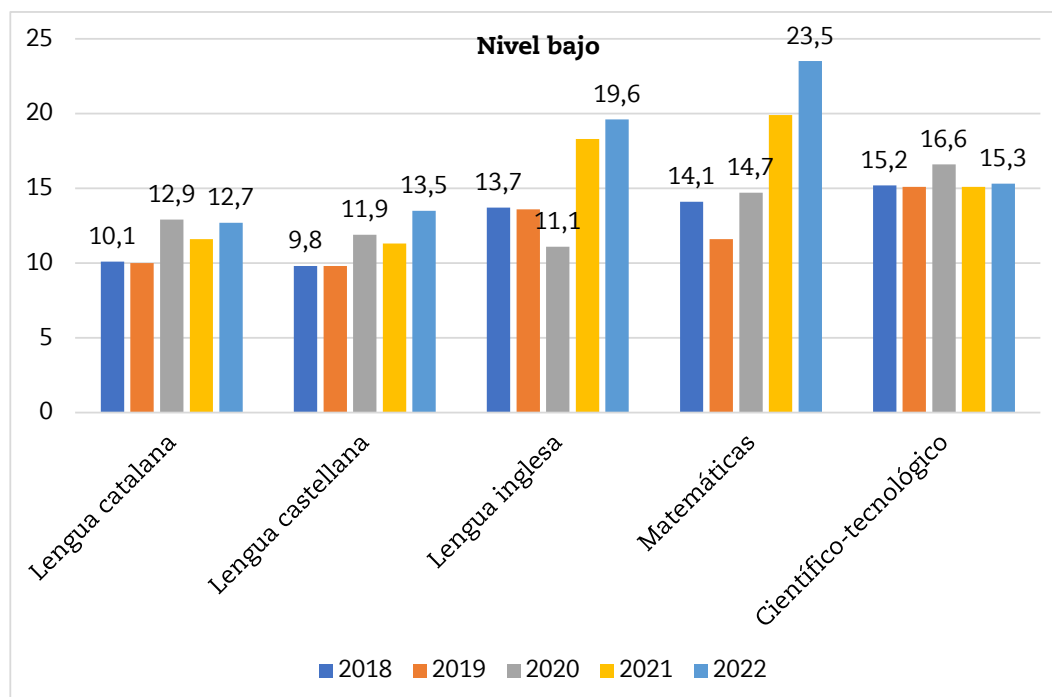


Gráfico 15. Evolución del porcentaje de alumnado con nivel alto y nivel bajo de competencias en las pruebas de 4.º de ESO (2018-2022)





Fuente: elaboración a partir de datos del Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo de Cataluña.

El análisis de los resultados de las pruebas de competencias en 4.º de ESO constata que la complejidad del centro o la repetición son dos de los principales factores que explican las desigualdades en los resultados.

La medida sancionadora de privación de asistencia a clase a menudo no se aplica como último recurso y no ayuda a vincular al alumnado con mayores dificultades de escolarización con el sistema educativo

La institución del Síndic de Greuges de Cataluña recibe a menudo quejas de familias que están en desacuerdo con sanciones impuestas a sus hijos adolescentes en los centros educativos, especialmente con el uso reiterado de las expulsiones, que hacen que el alumnado a veces pierda muchos días de asistencia a clase.

El análisis de estas quejas pone de manifiesto que, ante los incumplimientos de las normas de convivencia, algunos centros tienden a recurrir más a la medida de privación del derecho de asistencia a clase que a otras medidas con efectos menos negativos para el proceso educativo del alumnado. Asimismo se observa que, en ocasiones, estas expulsiones se aplican de forma automática, por la acumulación de incidencias leves.

La imposición de medidas educativas y sanciones a niños y adolescentes debe tener una finalidad eminentemente educativa, tener en cuenta las

circunstancias del alumno y mantener la proporcionalidad con la gravedad de la conducta que se quiere sancionar.

La imposición de medidas educativas y sanciones a niños y adolescentes debe tener una finalidad eminentemente educativa

La privación del derecho de asistencia a clase afecta al ejercicio del derecho a la educación del alumnado y tiene un fuerte impacto en su rendimiento académico. En este sentido, las expulsiones empeoran los resultados educativos de los alumnos y no siempre se traducen en una mejora de las conductas que se pretenden corregir, como demuestra el hecho de que en algunos casos se aplican de forma repetida.

Por otra parte, se trata de un tipo de sanción que la propia LEC prevé aplicar ante las conductas muy graves, y por tanto debería imponerse como último recurso, en respuesta a conductas graves en las que se valore que está especialmente indicada, dado el perjuicio que comporta.

En este sentido, la propia LEC enumera otras medidas sancionadoras posibles que, con una finalidad educativa y responsabilizadora, no tienen un impacto tan negativo.

La gratuidad en la etapa educativa infantil 2 puede ser una medida socialmente regresiva si no se consigue que los “públicos ausentes” se escolaricen en el conjunto de la etapa

Las tasas de escolarización en la educación infantil de primer ciclo ya se han recuperado del impacto de la pandemia, que supuso la reducción de un 19% del alumnado matriculado en estas enseñanzas. **En el curso 2020/2021 la tasa de escolarización de cero a dos años pasó del 40,3% del curso 2019/2020 al 34,9%, mientras que en el curso 2021/2022 esta tasa se vuelve a situar en el 42,0%** (véase la tabla 17).

Más allá del efecto coyuntural de la pandemia, sin embargo, el descenso demográfico está provocando una pérdida sostenida del número de alumnado matriculado en estas enseñanzas, sin que la reducción de alumnado en unas enseñanzas de provisión no universal no se haya aprovechado para incrementar de forma significativa los niveles de cobertura (con el aprovechamiento de las plazas que quedan vacantes). En el curso 2021/2022 hay cerca de 9.000 alumnos menos que en el curso 2018/2019, justo antes de la pandemia, y cerca de 20.000 alumnos menos que en el curso 2011/2012, justo antes de que el acceso a estas enseñanzas se viera afectado por la crisis económica de 2008.

Paralelamente, conviene recordar que las desigualdades sociales de acceso perduran con carácter estructural. Aunque la escolarización temprana tiene efectos especialmente positivos para el desarrollo personal, social, cognitivo y emocional de los niños socialmente menos favorecidos, estos niños que parten a priori de una situación socioeducativa menos favorable son los que menos participan en la educación infantil de primer ciclo (con más de treinta puntos porcentuales de diferencia en la escolarización en esta etapa entre los hijos de progenitores con estudios superiores y los hijos de progenitores con un nivel de estudios bajo).

Previsiblemente, por efecto de la crisis económica que se vislumbra, los niveles de escolarización en estas enseñanzas volverán a caer, tal y como ya sucedió en el período 2011-2015.

Tabla 17. Evolución de la tasa de escolarización en la educación infantil de primer ciclo en Cataluña (2009/2010 - 2021/2022)



| PFI | 2009/ 2010 | 2010/ 2011 | 2011/ 2012 | 2012/ 2013 | 2013/ 2014 | 2014/ 2015 | 2015/ 2016 | 2016/ 2017 | 2017/ 2018 | 2018/ 2019 | 2019/ 2020 | 2020/ 2021 | 2021/ 2022 | 2022/ 2023 (prev.) |
|-------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|
| Total | 86.070 | 88.552 | 92.003 | 84.244 | 82.091 | 79.031 | 79.027 | 80.913 | 80.959 | 79.948 | 78.244 | 63.342 | 71.224 | ... |
| Pública | 49.351 | 52.307 | 56.765 | 53.064 | 51.659 | 50.033 | 49.946 | 50.781 | 50.542 | 50.077 | 49.536 | 41.841 | 47.142 | 43.641 |
| Tasa de escolarización de 0 a 2 años | 33,3 | 34,4 | 37,0 | 35,2 | 36,0 | 36,1 | 37,0 | 38,2 | 39,0 | 39,7 | 40,3 | 34,9 | 42,0 | ... |
| Tasa de escolarización pública de 0 a 2 años | 19,1 | 20,3 | 22,8 | 22,2 | 22,7 | 22,9 | 23,4 | 23,9 | 24,4 | 24,9 | 25,5 | 23,1 | 27,8 | ... |
| Evolución de los niños de 0 a 2 años (2001=100) | 130,3 | 130,0 | 125,5 | 120,8 | 115,1 | 110,5 | 107,7 | 107,0 | 104,7 | 101,6 | 97,9 | 91,5 | 85,6 | ... |

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y del padrón de habitantes con fecha de 1 de enero de cada año.

A partir del curso escolar 2022/2023 el Gobierno de la Generalitat ha informado de que financiará la cuota de escolarización del curso infantil 2 que abonan las familias a las guarderías de titularidad municipal con un módulo fijo de 1.600 euros por plaza y año. Asimismo, se ha previsto la gratuidad de la cuota de escolarización del curso infantil 2 que abonan las familias a las guarderías de titularidad de la Generalitat. Asimismo, en lo que se refiere a las guarderías de titularidad privada, el Departamento de Educación ha previsto la tramitación de una convocatoria de subvenciones que incluirá un módulo de 800 euros por niño y año, y un módulo adicional de 800 euros en caso de niños vulnerables. Esta convocatoria se extenderá a todas las guarderías.

En este sentido, conviene poner de manifiesto que las garantías de gratuidad en infantil 2 en el sector público pueden favorecer la escolarización de los públicos actualmente ausentes en esta etapa educativa.

Sin embargo, cabe destacar que estas garantías de gratuidad se limitan al sector público, lo que puede generar disfunciones en municipios en los que esta oferta no cubra la demanda existente. Así, la falta de oferta suficiente en el sector público puede generar la paradoja de que haya alumnado vulnerable que no puede acceder, y de que se esté financiando la gratuidad a alumnado que no es vulnerable.

Además, la limitación de esta garantía al alumnado matriculado en infantil 2 puede perjudicar a las familias socialmente vulnerables que no se plantean acceder a esta etapa hasta los niveles en los que ya no existen barreras económicas. El alumnado escolarizado en infantil 1 accede directamente a infantil 2 a través de la promoción de curso. Habría que plantearse si hubiera sido preferible garantizar la gratuidad a las familias socialmente vulnerables en el conjunto de la etapa antes que hacerlo en el conjunto del alumnado en el último curso.



Si no se garantiza un acceso universal a la educación infantil de primer ciclo en condiciones de gratuidad, debería priorizarse el acceso del alumnado socialmente desfavorecido

Si esta medida no logra incrementar la escolarización del alumnado socialmente desfavorecido que actualmente no está presente en esta etapa, garantizar la gratuidad perdería gran parte de su sentido como política realmente redistributiva, porque esta inversión iría a financiar el acceso a familias en su mayoría no vulnerables con progenitores que trabajan y con menos problemas de accesibilidad económica.

En caso de no garantizar un acceso universal a esta etapa en condiciones de gratuidad, la institución del Síndic de Greuges plantea la conveniencia de priorizar el acceso del alumnado socialmente desfavorecido y de buscar fórmulas de financiación no lineal que sean más efectivas para garantizar la igualdad de oportunidades.

El incremento de la vulnerabilidad social ha ido acompañado de una mayor provisión de becas en enseñanza

Uno de los problemas estructurales de nuestro sistema educativo es el déficit de cobertura de las políticas de becas al estudio. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un incremento sostenido del número de beneficiarios. En una década, se ha doblado el número de alumnado que recibe una ayuda individual de comedor escolar, que ha pasado de los 63.537 beneficiarios en el curso 2011/2012 a 158.279 en el curso 2021/2022, y casi se ha doblado también el número de alumnado perceptor de ayudas al estudio de carácter general, que ha pasado de 30.120 a 54.346 en este mismo período. También ha aumentado el número de beneficiarios de ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y, más recientemente, el número de beneficiarios de la subvención destinada a la financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas (véase la tabla 18).

Sin embargo, hay que recordar que aunque las ayudas para el acceso al comedor escolar en las enseñanzas obligatorias y las ayudas al estudio de carácter general para el acceso a las enseñanzas posobligatorias son suficientes para cubrir a priori al alumnado en situación de pobreza severa, no lo son para cubrir al alumnado en situación de riesgo de pobreza (véase el gráfico 16). En el caso de las ayudas de comedor escolar, es necesario recordar que este déficit de cobertura se explica fundamentalmente por la falta de provisión de este servicio en los centros públicos de secundaria.

Además, hay que añadir que numerosos gastos asociados a la enseñanza que asumen las familias, como por ejemplo para acceder a actividades complementarias o salidas y colonias escolares, o bien para sufragar la compra de material escolar, no están cubiertos todavía por ayudas para garantizar el acceso a estas actividades o para pagar este material. Las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 todavía no se han desplegado, aunque existe el compromiso de hacerlo.

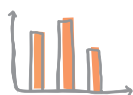
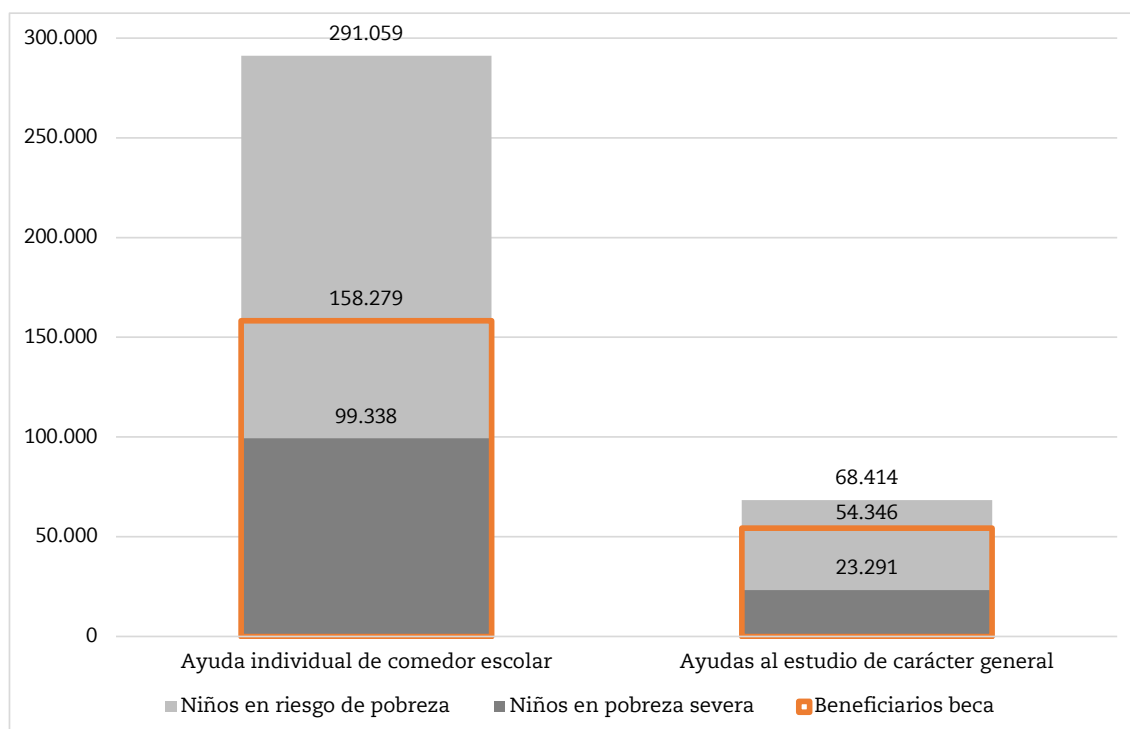


Gráfico 16. Cobertura de las ayudas de comedor escolar y de las ayudas al estudio de carácter general en Cataluña (2021/2022)



| | Ayuda individual de comedor escolar | Ayudas al estudio de carácter general |
|----------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Alumnado beneficiario | 158.279 | 54.346 |
| Alumnado en pobreza severa | 99.338 | 23.921 |
| Alumnado en riesgo de pobreza | 291.059 | 68.414 |
| Alumnado total (potencialmente beneficiario) | 993.377 | 239.210 |
| % cobertura (pobreza severa) | 159,3 | 227,2 |
| % cobertura (riesgo de pobreza) | 54,4 | 79,4 |
| % cobertura (alumnado total) | 15,9 | 22,7 |

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y el Idescat.

Nota: Datos provisionales.

| Beneficiarios | 2010 (2010/ 2011) | 2011 (2011/ 2012) | 2012 (2012/ 2013) | 2013 (2013/ 2014) | 2014 (2014/ 2015) | 2015 (2015/ 2016) | 2016 (2016/ 2017) | 2017 (2017/ 2018) | 2018 (2018/ 2019) | 2019 (2019/ 2020) | 2020 (2020/ 2021) | 2021 (2021/ 2022) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Ayudas para libros de texto y material didáctico e informático (subvención a centros de alta complejidad) (centros) | 0 | 0 | 0 | 902 | 920 | 967 | 967 | 999 | 1.014 | 1.011 | 1.041 | 1.267 |
| Ayudas para la adquisición de libros y material | 134.887 | 139.074 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subvenciones para la reutilización de libros de texto y material curricular y de contenidos digitales | 230.053 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo | 14.114 | 13.219 | 13.361 | 15.062 | 18.015 | 20.980 | 21.191 | 23.704 | 25.451 | 27.907 | 24.728 | 22.615 |
| Becas y ayudas al estudio de carácter general | 24.468 | 30.120 | 29.120 | 33.182 | 34.732 | 37.124 | 40.048 | 39.709 | 40.131 | 42.268 | 48.400 | 54.346 |
| Ayudas individuales de comedor escolar | 67.377 | 63.537 | 60.759 | 72.556 | 85.204 | 94.479 | 104.101 | 124.191 | 131.891 | 141.337 (**) | 150.402 (**) | 158.279 (**) |
| Becas de desplazamiento y residencia destinadas al alumnado que reside en comarcas de baja densidad | 125 | 125 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ayudas para convivencias para alumnado con necesidades educativas especiales | 2.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subvenciones a los centros privados concertados para actividades complementarias del alumnado con necesidades educativas específicas | 14.489 | 14.489 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subvenciones destinadas a la financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas | 0 | 0 | ... | 4.342 | 7.019 | 6.908 | 7.614 | 10.873 | 11.562 | 13.401 | 15.440 | 22.069 |
| Contrato programa | 12.165 | 12.165 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: (1) En el curso 2019/2020 el Departamento asumió, con motivo de la pandemia de covid-19, la gestión de tarjetas comedor para 149.680 alumnos para el período marzo-junio, lo que motivó un gasto muy superior al que se hubiera producido si el curso hubiera sido normal.

(**) Datos provisionales



El desarrollo de la formación profesional integrada

- Consolidar la integración de la formación profesional del sistema educativo (CFGM, CFGS, PFI, etc.) y la formación profesional para el empleo (que contempla los certificados de profesionalidad).
- Crear oferta suficiente de formación profesional para la demanda existente; garantizar la participación en el proceso de admisión preferente (continuidad de escolarización) del alumnado que ha abandonado prematuramente el sistema educativo (especialmente si lo ha hecho recientemente, a veces por falta de oferta suficiente) y que se encuentra en una edad teórica de abandono educativo prematuro, y mejorar la adecuación entre oferta y demanda.
- Mejorar la planificación y la unificación del procedimiento de admisión de alumnado en las enseñanzas secundarias posobligatorias.
- Desarrollar también otras modalidades de formación continua y ocupacional que promuevan la obtención de los títulos y certificados de profesionalidad para el resto de las personas que han solicitado plaza de formación profesional y no la han obtenido.
- Ampliar la oferta de programas de nuevas oportunidades y consolidar un modelo estable de centro integrado de nuevas oportunidades, con distintas ofertas con vocación profesionalizadora, que garantice la continuidad de los itinerarios formativos de los jóvenes con más dificultades.

La financiación de la educación infantil de primer ciclo condicionada a las características socioeconómicas del alumnado y de los entornos sociales de los centros

- Promover un modelo de financiación de la educación infantil de primer ciclo condicionado a la realidad social del entorno donde se ubica el centro y focalizado en la escolarización del alumnado socialmente vulnerable a lo largo de toda la etapa, tal y como establece el artículo 198.2 de la LEC, que prevé que la financiación debe emplearse “preferentemente para satisfacer las necesidades de escolarización de niños en entornos socioeconómicos o culturales desfavorecidos y en zonas rurales”.

7. La igualdad de oportunidades en el acceso al ocio

El ocio educativo es un ámbito básico para niños y adolescentes a la hora de acceder a oportunidades educativas fundamentales para su desarrollo. Sin embargo, la participación en el ocio educativo está muy condicionada por la prevalencia de desigualdades sociales y económicas, que en última instancia provocan que estas oportunidades no estén al alcance de todos los niños o que no lo estén con la misma intensidad y calidad.

En contextos de crisis, la participación en el ocio suele verse afectada negativamente por las dificultades económicas de las familias a la hora de sufragar el coste de las actividades. Sin embargo, cabe decir que, especialmente en estos contextos, el ocio educativo tiene un papel fundamental a la hora de prevenir las situaciones de riesgo entre los niños y adolescentes vulnerables y de promover su bienestar subjetivo.

Cerca de la mitad de los niños no realiza actividades extraescolares deportivas, y cerca de dos terceras partes no realiza actividades extraescolares no deportivas

Una parte significativa de la población infantil no realiza actividades extraescolares a lo largo del curso. Con datos de la Encuesta de salud de Cataluña (ESCA), en 2021 el 54,0% de los niños de tres a catorce años realizaba alguna actividad extraescolar deportiva, y el 34,6% realizaba alguna actividad extraescolar no deportiva (véase el gráfico 17).

Una parte significativa de la población infantil no realiza actividades extraescolares a lo largo del curso



Desde el año 2018, la participación de los niños en las actividades extraescolares ha tenido una tendencia decreciente, con una caída de cerca de 10 puntos porcentuales en el período 2018-2021, en parte a causa de la pandemia y de las dificultades económicas que atraviesan muchas familias.

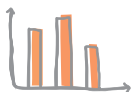
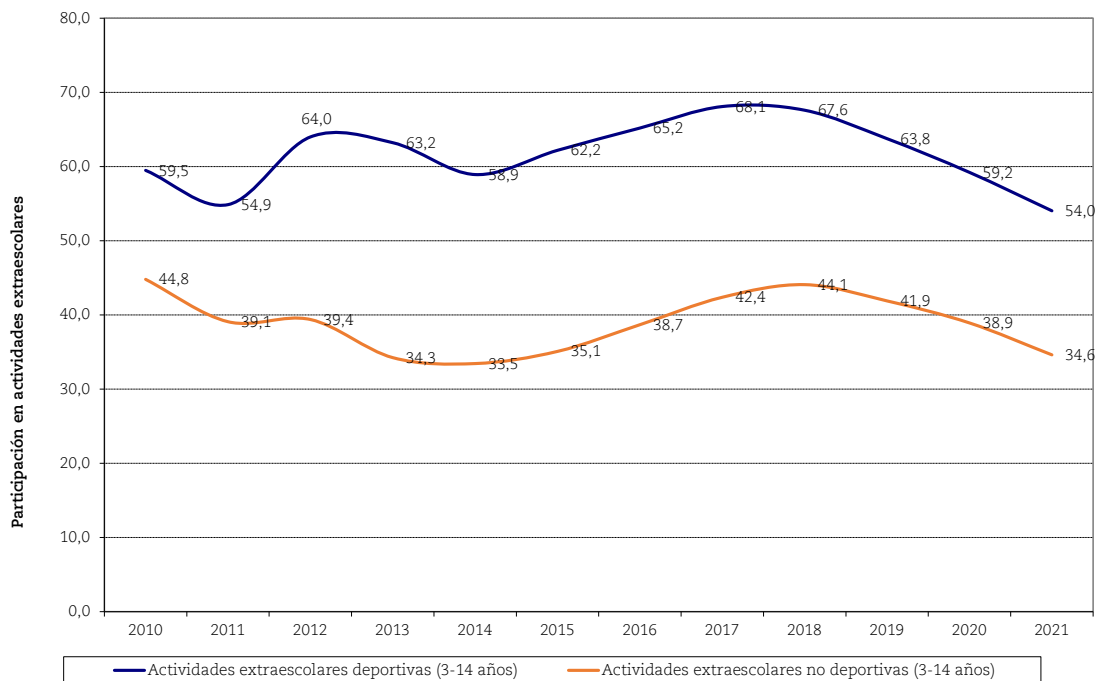


Gráfico 17. Evolución de la participación de los niños de 3 a 14 años en las actividades extraescolares deportivas y no deportivas en Cataluña (2010-2021)



Fuente: Encuesta de salud de Cataluña (ESCA).

Cerca de dos terceras partes de los niños y adolescentes no participan en actividades de educación en el ocio durante las vacaciones.

Si tomamos como referencia las actividades notificadas a la Dirección General de Juventud (casales, campamentos, rutas, etc.), que se organizan fundamentalmente durante el verano, la participación de niños y adolescentes en estas actividades de ocio ya ha recuperado los niveles existentes antes de la pandemia. Cerca de medio millón de niños y adolescentes han participado durante el verano de 2022 en actividades de ocio (véanse la tabla 19 y el gráfico 18).

Sin embargo, conviene poner de manifiesto que más del 64% de los niños y adolescentes en Cataluña no realizan actividades de ocio durante el verano.

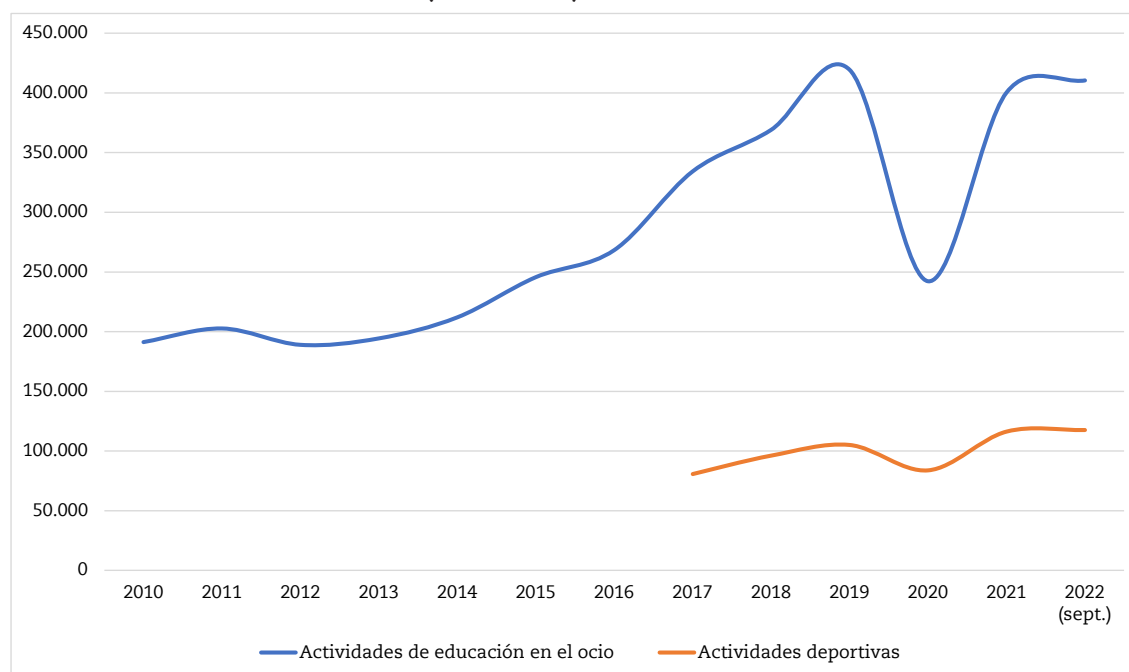
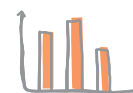
Tabla 19. Datos de participación en actividades de educación en el ocio en Cataluña (2019-2022)



| | Actividades | Participantes | Dirigentes | Personal de apoyo | Total asistentes |
|-------------|-------------|---------------|------------|-------------------|------------------|
| Año 2019 | 11.215 | 524.498 | 71.612 | 6.756 | 602.866 |
| Año 2020 | 8.885 | 326.002 | 48.757 | 4.703 | 379.462 |
| Año 2021 | 11.710 | 516.608 | 71.556 | 7.645 | 595.809 |
| | Actividades | Participantes | Dirigentes | Personal de apoyo | Total asistentes |
| Verano 2019 | 9.810 | 486.126 | 64.660 | 5.647 | 556.433 |
| Verano 2020 | 8.561 | 318.237 | 47.373 | 4.585 | 370.195 |
| Verano 2021 | 10.942 | 497.288 | 68.346 | 7.295 | 572.929 |
| Verano 2022 | 9.898 | 499.532 | 64.671 | 5.930 | 570.133 |

Fuente: Dirección General de Juventud del Departamento de Derechos Sociales.

Gráfico 18. Evolución de la participación en las actividades notificadas a la Dirección General de Juventud (2010-2022)



Fuente: Dirección General de Juventud del Departamento de Derechos Sociales.

Nota: (1) Los datos relativos a la participación en actividades de educación en el ocio solo incluyen actividades de educación en el ocio en sentido estricto (es decir, actividades sin componente deportivo). Las actividades de carácter deportivo que también deben notificarse a la Dirección General de Juventud (los casales deportivos, las concentraciones o los campus deportivos y las rutas deportivas que se llevan a cabo en épocas de vacaciones escolares) se detallan en el apartado de actividades deportivas. El principal factor que explica el notable crecimiento en las notificaciones de actividades de educación en el ocio a partir de 2017 es la aprobación y entrada en vigor el 1 de noviembre de 2016 del nuevo Decreto 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el ocio en las que participan menores de dieciocho años. Así, con el decreto actual se deben notificar las actividades con pernoctación que tengan una duración igual o superior a dos noches consecutivas, mientras que con el decreto anterior solo era necesario notificar las actividades con tres o más noches de pernoctación.

(2) En el apartado de actividades deportivas se incluye información sobre actividades que tienen un componente deportivo importante pero que, al mismo tiempo, poseen elementos sustanciales que las hacen equiparables a las actividades de educación en el ocio. Estas actividades (los casales deportivos, las concentraciones o los campus deportivos y las rutas deportivas que se llevan a cabo en épocas de vacaciones escolares) también deben notificarse a la Dirección General de Juventud desde la entrada en vigor del Decreto 267/2016.

La modificación del calendario escolar en el curso 2022/2023 permite reducir las desigualdades educativas durante las vacaciones de verano, pero es necesario garantizar mejor la calidad de las actividades organizadas por la tarde

Uno de los cambios más significativos del año 2022 ha sido el adelanto del inicio del curso escolar una semana (en primaria, el regreso a las aulas del alumnado ha sido el 5 de septiembre, y en la educación secundaria, el 7 de septiembre), lo que ha reducido una semana el período de vacaciones de verano, que es un período que genera fuertes desigualdades educativas.

Asimismo, durante el mes de septiembre, el Departamento de Educación ha previsto aplicar la jornada intensiva, con horario de 9:00 h a 13:00 h, manteniendo el espacio de comedor hasta las 15:30 h y después actividades educativas sin coste para las familias.



Las actividades desarrolladas durante el mes de septiembre en muchos centros públicos no han tenido un valor educativo equivalente a las que se organizan a lo largo del curso

Las informaciones que han llegado a esta institución destacan que, con carácter general, la mayoría de los centros ha ofrecido actividades gratuitas de tarde, que garantizaban la custodia del alumnado después del comedor escolar, pero también que a menudo las actividades desarrolladas en el sector público no han tenido un valor educativo equivalente al de las actividades

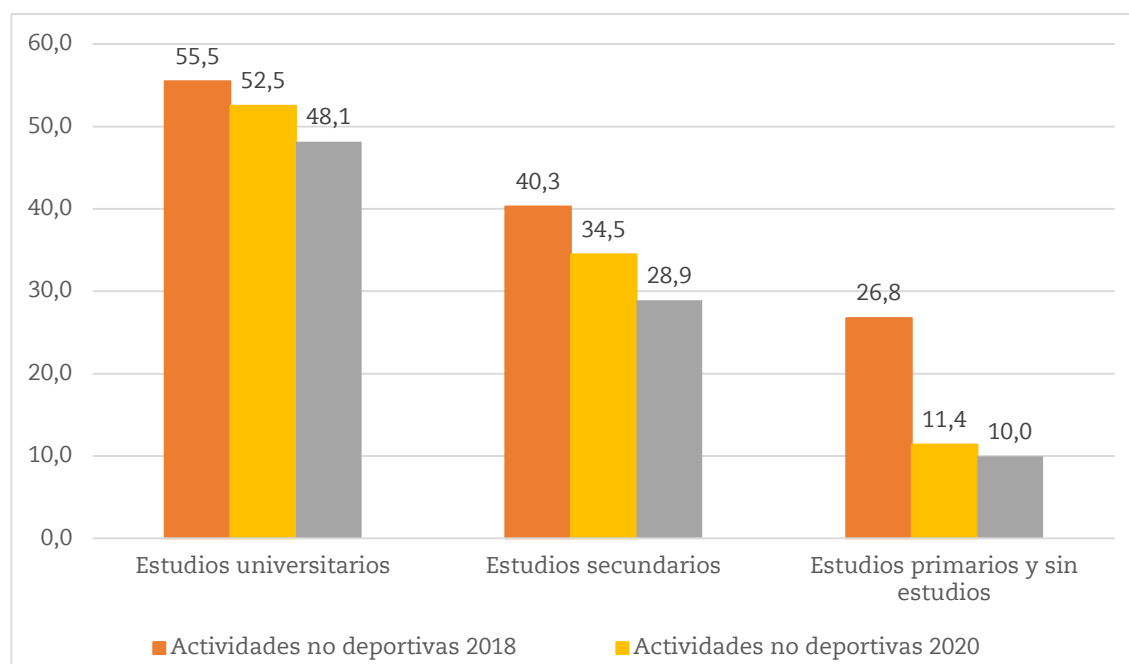
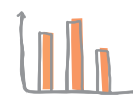
complementarias y extraescolares que se organizan más allá del horario lectivo a lo largo del curso escolar. Esta circunstancia no se ha producido, en cambio, en el sector concertado, dado que a menudo las actividades que se realizaban en esta franja horaria eran las actividades complementarias o extraescolares que se organizan a lo largo del curso.

Los niños de familias vulnerables participan casi cinco veces menos en las actividades extraescolares no deportivas que los niños de familias con más capital educativo

La participación en las actividades de ocio educativo, tanto durante el curso escolar como durante el verano, muestra fuertes desigualdades sociales. Por ejemplo, por nivel de instrucción de la madre, en 2021 solo el 10,0% de los niños con madres con estudios primarios o sin estudios realizaron actividades extraescolares no deportivas, mientras que esta participación ascendía al 48,1% en el caso de niños con madres con estudios universitarios (véase el gráfico 19). En el caso de las actividades extraescolares deportivas, la diferencia se reduce a la mitad.

La pandemia parece haber incrementado las desigualdades sociales en el acceso a las actividades extraescolares. En 2019, aunque estas desigualdades existían, eran sensiblemente menores.

Gráfico 19. Evolución de la participación en las actividades extraescolares no deportivas en función del nivel de estudios de la madre en Cataluña (2018, 2020 y 2021)



Fuente: Encuesta de salud de Cataluña (ESCA).

Sin embargo, cabe decir que las ayudas existentes para promover la participación en actividades de educación en el ocio de niños, adolescentes y jóvenes en riesgo o situación de exclusión social se han reforzado. En concreto, en 2022 el Departamento de Derechos Sociales ha incrementado la dotación de la línea Q.4 de la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones para proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales (COSPE), que ha pasado de 600.000 a 850.000 euros (un incremento de más del 40%). Este refuerzo ha supuesto un impulso a un programa que se puso en marcha en 2014 y que, a pesar de crecer durante los dos primeros años, se había mantenido estable, en lo que se refiere a la dotación presupuestaria, desde el año 2016 (véase la tabla 3 del anexo).

Se han reforzado las ayudas para promover la participación en actividades de educación en el ocio de niños, adolescentes y jóvenes en riesgo o situación de exclusión social

También se ha mantenido la dotación de 550.000 euros para la partida destinada a bonificar la participación de niños en situación de vulnerabilidad en el programa de colonias L'estiu és teu, organizado anualmente por la Agencia Catalana de la Juventud (ACJ) y los albergues de la Red Joven de Albergues de Cataluña (Xanascat).

Los servicios de intervención socioeducativa, clave para la prevención de las situaciones de vulnerabilidad, solo atienden al 14,4% de los niños en situación de pobreza severa

Desde 2016, el Departamento de Derechos Sociales ha ido implementando el nuevo modelo de servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes en situación de riesgo y sus familias, fruto de la transformación de los centros abiertos. Este nuevo modelo pretendía dar respuesta al déficit de provisión de servicios y programas de acompañamiento socioeducativo de niños y adolescentes, como elementos de prevención esenciales para evitar o atender situaciones de desprotección y riesgo.

Había que garantizar la provisión de servicios y programas en las diferentes etapas y momentos del ciclo vital del niño, la prestación de este servicio en todo el territorio, el refuerzo de la intervención de carácter más preventivo y la provisión de recursos y servicios dirigidos a la familia.

Desde entonces, se ha doblado prácticamente la financiación destinada a estos programas. En 2022 se han destinado 18,5 millones de euros a financiar los servicios de intervención socioeducativa, muy por encima de los 9,5 millones de euros que se destinaban en 2016 a los centros abiertos. Durante este período también se ha logrado atender a más de 12.000 familias en situación de vulnerabilidad que antes no se atendían, con un incremento significativo del número de servicios prestados (véase la tabla 20).

El número de niños en situación de pobreza severa (14,4%) o en situación de riesgo de pobreza (5,0%) que atienden los servicios de intervención educativa es bajo



Sin embargo, cabe decir que el número de niños atendidos, cerca de 20.000 (19.984 en 2021) no ha aumentado durante este período, y que los niveles de cobertura respecto a los niños en situación de pobreza severa (14,4%) o en situación de riesgo de pobreza (5,0%) son bajos (véase el gráfico 20). Aunque en 2021 se ha conseguido revertir en buena parte el impacto de la pandemia, que había reducido el número de niños atendidos, la cobertura de estos servicios es todavía un 8,8% inferior a la del año 2019.

Tabla 20. Centros abiertos en Cataluña (2016-2022)



| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------------------------------------------------|--------|---------|---------|---------|---------|-----------------------------------------|---------|
| Financiación dirigida a los centros abiertos/SIS del Departamento | 9,5 M€ | 10,1 M€ | 10,5 M€ | 12,6 M€ | 13,6 M€ | 13,9 M€ | 18,5 M€ |
| Niños atendidos | ... | 19.015 | 21.292 | 21.905 | 17.453 | 19.984 | - |
| Familias atendidas | ... | 3.622 | 9.674 | 11.447 | 5.654 | 12.254 | - |
| Número de servicios | 166 | 604 | 691 | 708 | 704 | 733 Recogido GIR financiados por DSO | 733 |
| Plazas de centros abiertos | 9.426 | 9.616 | 10.225 | 10.727 | 7.039 | 7.039 | 7.039 |
| Número de centros abiertos | 252 | 270 | 285 | 299 | 196 | 196 | 196 |

Fuente: Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud del Departamento de Derechos Sociales.

Nota: Los servicios de intervención socioeducativa se están implementando en toda Cataluña desde el año 2016 en sustitución y/o ampliación de los servicios de centro abierto. Este hecho implica que en los territorios donde se han implementado, como los servicios territoriales Terres de l'Ebre, Tarragona, Lleida y Girona, ya no se cuentan plazas, sino niños y familias atendidas. Sin embargo, en el cuadro anterior se puede ver una correspondencia entre niños y familias atendidas y plazas.

Una vez finalizado el contrato programa 2016-2019, se han dejado de contar las plazas de CO en estos territorios, dado que todos los servicios han pasado al contrato programa y se han reconvertido 103 CO a SIS, por lo que se han ampliado los servicios y los niños y las familias atendidas, y ningún servicio de estos territorios está financiado ya por COSPE.

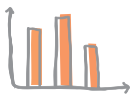
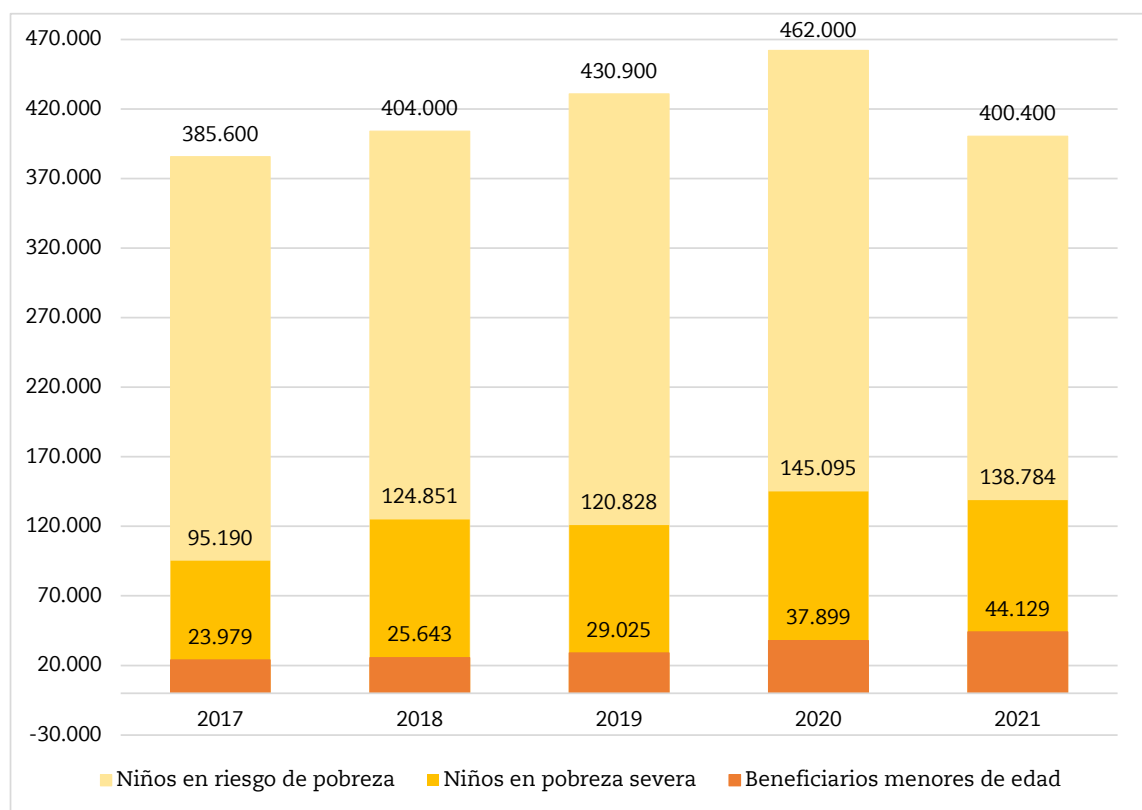


Gráfico 20. Evolución de la cobertura de los servicios de intervención socioeducativa en niños (2017-2021)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Niños atendidos por el SIS | 19.015 | 21.292 | 21.905 | 17.453 | 19.984 |
| Niños en pobreza severa | 95.190 | 124.851 | 120.828 | 145.095 | 138.784 |
| Niños en riesgo de pobreza | 385.600 | 404.000 | 430.900 | 462.000 | 400.400 |
| Niños totales | 1.399.850 | 1.402.825 | 1.404.978 | 1.408.685 | 1.387.836 |
| % cobertura (pobreza severa) | 20,0 | 17,1 | 18,1 | 12,0 | 14,4 |
| % cobertura (riesgo de pobreza) | 4,9 | 5,3 | 5,1 | 3,8 | 5,0 |
| % cobertura (niños totales) | 1,4 | 1,5 | 1,6 | 1,2 | 1,4 |

Fuente: Dirección General de Prestaciones Sociales, Renta garantizada de ciudadanía del Departamento de Derechos Sociales e Idescat.

La existencia de desigualdades sociales en el acceso a actividades de ocio educativo repercute en el uso abusivo de las nuevas tecnologías digitales

En el ámbito digital, que actualmente ocupa gran parte del ocio de los niños y adolescentes, existe también una brecha educativa que afecta a la garantía del derecho de acceso a las tecnologías digitales en condiciones de equidad.

Por una parte, esta brecha se traduce en desigualdades en el acceso a las nuevas tecnologías digitales. Los niños y adolescentes de familias con menos renta tienen menos acceso a ordenadores, internet y móviles (véase la tabla 21). Aunque todavía hay niños y adolescentes que no tienen acceso a dispositivos tecnológicos o tienen carencias de conectividad, las desigualdades se han ido reduciendo en los últimos años, ya que la tecnología cada vez es más accesible.

Por otra parte, esta brecha tiene que ver con la carencia de habilidades y acompañamiento a la hora de desarrollarse en el entorno digital. Si se analizan datos de consumo, se constata cómo **los niños de cero a ocho años pertenecientes a entornos desfavorecidos consumen tecnologías durante 3 horas y 29 minutos de media, mientras que los niños de la misma edad de entornos favorecidos lo hacen 1 hora y 50 minutos**. Lo mismo ocurre en las franjas de ocho a doce años (5 horas y 49 minutos respecto de 3 horas y 59 minutos) y de doce a dieciocho años (8 horas y 7 minutos de pantalla respecto de 6 horas y 49 minutos).

Los niños de cero a ocho años de entornos desfavorecidos consumen tecnologías el doble de horas que los niños de la misma edad de entornos favorecidos



La educación y el acompañamiento en el uso de las tecnologías por parte de familias y profesionales de la educación, y no la prohibición, protegen a los niños y adolescentes de consumos abusivos y de la pérdida de oportunidades educativas. Asimismo, protegen a los niños y adolescentes de situaciones en las que pueden resultar víctimas de abusos y de ciberdelincuencia.

La carencia de acompañamiento puede generar riesgos en el ámbito de la salud mental y los hábitos saludables, perpetuar los roles sexistas entre los más jóvenes, e incluso normalizar conductas agresivas y violentas hacia colectivos minoritarios.

En cuanto al juego propiamente, internet y las nuevas tecnologías son actualmente una de las actividades de ocio, juego y recreo más atractivas para los niños y adolescentes. El consumo de videojuegos estimula la liberación de dopamina, la hormona del placer, de forma asimilada a otras drogas.

Ante esta situación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha expresado su preocupación por la afectación del juego en internet a la salud mental de los niños y la ha incluido en la lista de problemas relacionados con la salud mental. También la quinta revisión del DSM-V, uno de los principales manuales de diagnóstico de trastornos mentales, incluye el trastorno del juego en internet.

En el conjunto del Estado, el 0,5% de la población general presenta un posible trastorno por juego de apuestas y el 6,1% de los jóvenes de catorce a dieciocho años, un posible trastorno por el uso de videojuegos. Ambos trastornos son más prevalentes en la población de género masculino (véase el informe *La protección de los niños y los adolescentes en el entorno digital*, Síndic de Greuges 2022).



Tabla 21. Niños de diez a quince años sin uso de equipamiento TIC en los últimos tres meses, por ingresos familiares del hogar (2021)

| | Ordenador | | Internet | | Móvil | |
|---------------------------|--------------|------------|--------------|------------|----------------|-------------|
| | N | % | N | % | N | % |
| Menos de 900 | 2.398 | 7,6 | 2.398 | 7,6 | 21.866 | 69,3 |
| De 900 a menos de 1.600 | 4.304 | 3,9 | 1.876 | 1,7 | 42.708 | 38,7 |
| De 1.600 a menos de 2.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37.226 | 28,2 |
| De 2.500 a menos de 3.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35.172 | 43,2 |
| 3.000 o más | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.422 | 36,7 |
| NS/NR | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.771 | 16,6 |
| Total | 6.675 | 1,3 | 4.108 | 0,8 | 183.297 | 35,7 |

Fuente: Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares (disponible en Idescat).

El plan de fomento de la equidad para que los niños en situación de vulnerabilidad participen en la oferta de ocio



- Crear un plan de participación de los niños y adolescentes socialmente desfavorecidos y de los niños y adolescentes con discapacidad en la oferta de ocio educativo.
- Establecer sistemas de integración de la oferta educativa formal y no formal y de derivación del entorno escolar en el ámbito del ocio educativo, así como itinerarios educativos dentro de este ámbito.
- Convocar las ayudas para fomentar el acceso del alumnado a las actividades extraescolares en igualdad de oportunidades (art. 50.3 y 202 de la LEC) y garantizar que el gasto público que se destine a este fin se dirija efectivamente a estas ayudas para niños, especialmente en zonas socialmente desfavorecidas.
- Promover medidas de accesibilidad económica (ayudas económicas, bonificaciones y exenciones, sistemas de tarificación social, etc.) para la oferta promovida por las administraciones.
- Incrementar la financiación de las entidades de educación en el ocio.
- Garantizar que las familias de los niños con discapacidad no tengan que asumir costes adicionales en las cuotas de acceso a actividades de ocio para pagar los soportes adicionales que requieren.
- Promover el trabajo integrado entre servicios sociales, centros escolares y entidades que desarrollen actividades de ocio educativo para garantizar y apoyar la participación de los niños socialmente desfavorecidos en la oferta de ocio.
- Promover que progenitores y educadores escuchen a los niños y adolescentes a la hora de decidir en qué actividades educativas quieren participar.

La mejora de la calidad de la oferta de actividades organizadas durante el mes de septiembre para compensar el adelanto del calendario escolar

- Evaluar las medidas adoptadas para garantizar la cobertura de las actividades de tarde en los centros públicos y concertados, y desarrollar medidas para mejorar el carácter educativo de las actividades que se desarrollen durante el mes de septiembre del curso 2023/2024.

8. La inclusión educativa de los niños y adolescentes con discapacidad

La aprobación del Decreto 150/2017 sobre la atención educativa del alumnado significó un impulso al modelo de inclusión, pero algunas de las medidas que preveía todavía están pendientes de desarrollar. Ahora bien, las quejas recibidas en la institución del Síndic de Greuges evidencian carencias relacionadas con la dotación de recursos y con que el enfoque inclusivo no ha sido asumido por todo el sistema, en especial en las etapas posobligatorias, ni lo comparten todos los profesionales y las familias.

En estos momentos, el apoyo de los centros de educación especial como proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR) no se ha completado, pero recientemente ya se ha publicado el mapa territorial provisional de recursos para alumnos con necesidades educativas específicas, previsto para ofrecer itinerarios de escolarización personalizados.

Las quejas recibidas evidencian carencias relacionadas con la dotación de recursos y con que el enfoque inclusivo no ha sido asumido por todo el sistema



Sí se ha mantenido, en cambio, el incremento del gasto y la dotación de recursos de personal de apoyo, y este año 2022 se ha producido un incremento presupuestario destinado a la incorporación de nuevos docentes, profesionales de atención educativa y personal velador.

Asimismo, este año 2022 el Departamento de Educación ha puesto en marcha la Mesa de Participación de la Educación Inclusiva, concebida como un órgano de participación social e institucional orientada a promover el cambio de mirada inclusiva en los ámbitos social e institucional y a definir líneas de actuación para seguir avanzando hacia un sistema de educación inclusivo. La institución del Síndic de Greuges ha previsto participar en este órgano, dentro del marco de las actuaciones de seguimiento que lleva a cabo sobre la aplicación del Decreto 150/2017.

En una década, se han triplicado los apoyos intensivos a la educación inclusiva (SIEI) y se han duplicado las horas de personal velador en los centros

En los últimos años, el Departamento de Educación ha incrementado notablemente la dotación de recursos para garantizar la educación inclusiva.

En el caso de los SIEI, por ejemplo, en una década casi se ha triplicado su número, que ha pasado de 316 en el curso 2010/2011 a 964,5 en el curso 2021/2022, con un crecimiento sostenido en el tiempo y con un incremento especialmente significativo a raíz de la aprobación del Decreto 150/2017 (véase la tabla 22). En los centros públicos, solo entre 2018 y 2022, el número de personal docente que trabaja en SIEI se ha incrementado un 43,2%. En cuanto al sector concertado, también existe un incremento del número de profesionales, que ha pasado de 66 en el curso 2017/2018 a 179,5 en el curso 2022/2023.

En esta misma dirección, a lo largo de la última década, **prácticamente se ha doblado la dotación de horas de personal auxiliar de apoyo contratadas en los centros públicos, de las 23.971 horas del curso 2010/2011 a las 47.816 horas del curso 2021/2022**. También se ha incrementado la subvención para los centros concertados para personal para atender a alumnado con necesidades educativas especiales, aunque también lo ha hecho el número de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros ordinarios.

De hecho, **si se toma en consideración esta evolución, la ratio de horas de personal auxiliar de apoyo para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios ha tendido a crecer ligeramente en los últimos dos cursos, y ha pasado de 1,49 en el curso 2019/2020 a 1,89 en el curso 2021/2022** (véase la tabla 22).

Cabe destacar que por resolución de la Secretaría General de 25 de mayo de 2022 se aprobó el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto, del servicio de monitores y monitoras que apoye al alumnado que cursa la etapa educativa obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil en los centros públicos de Cataluña con necesidades educativas especiales (NEE) que manifiesta dificultades en la autonomía personal y la regulación de la conducta. También se aprobó la adjudicación del servicio para apoyar al alumnado con necesidades especiales en el ámbito de la salud, que está previsto que entre en vigor durante el curso 2022/2023 y que comporta una asignación de 54.068 horas semanales de monitores y monitoras de apoyo.


Tabla 22. Evolución de la dotación de profesionales (2010-2022)

| | 2010/ 2011 | 2011/ 2012 | 2012/ 2013 | 2013/ 2014 | 2014/ 2015 | 2015/ 2016 | 2016/ 2017 | 2017/ 2018) | 2018/ 2019 | 2019/ 2020 | 2020/ 2021 | 2021/ 2022 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Número de docentes para los SIEI en los centros públicos (1) | 316 | 331 | 355 | 359 | 377 | 426 | 481 | 618 | 685,4 | 761,5 | 895,5 | 991 |
| Número de docentes para los SIEI en los centros concertados | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 66 | 77,5 | 84 | 96,5 | 120 |
| Veladores: número de horas contratadas (total) (2) | 23.971 | 23.971 | 23.971 | 27.791 | 29.439 | 30.083 | 30.323 | 32.148 | 32.148 | 33.504 | 40.465 | 47.816 |
| Auxiliares de EE | 124 | 126 | 126 | 125 | 119 | 118 | 118 | 116 | 116 | 116 | 113 | 115 |
| Educadores de EE | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 726 | ... |
| Docentes especialistas de educación especial (2.º ciclo de educación infantil y educación primaria) | 3.074 | 3.050 | 2.948 | 3.260 | 3.244 | 3.080 | 3.290 | 3378 | ... | ... | ... | ... |
| Docentes especialistas de educación especial (2.º ciclo de educación infantil y educación primaria) (centros públicos) | 2.500 | 2.479 | 2.388 | 2.460 | 2.525 | 2.564 | 2.624 | 2.741 | 2.699 | 2.734 | 2.686 | 2.045 |
| Alumnado NEE A por docente especialista de educación especial (2.º ciclo de educación infantil y educación primaria) (centros públicos) | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 4,83 | 4,57 | 4,96 | 5,31 | ... | ... |
| Horas de velador para alumnado NEE A en centros ordinarios (públicos) | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 1,69 | 1,84 | 1,57 | 1,49 | 1,83 | 1,89 |
| Subvención centros concertados para personal para atender al alumnado NEE (en millones de euros) | 4,4 | ... | 3,8 | 3,5 | 3,5 | 3,5 | 3,5 | 3,9 | 4,3 | 4,3 | ... | ... |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Subvención centros concertados para monitores de comedor, recreo y transporte | 5,8 | 5,9 | 5,9 | 6,1 | 6,2 | 6,4 | 6,5 | 6,7 | 6,9 | 6,9 | ... | ... |
| Número de AIS (4) | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 20 | 20 | 27 | 32 |

Fuente: Departamento de Educación.

(1) En el caso de primaria se computa una unidad por cada dotación de plantilla. En el caso de secundaria, se computa una unidad por cada 1,5 dotaciones de plantilla.

(2) Los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, los datos incluyen la dotación inicial y los incrementos tramitados a partir del segundo trimestre, por ajuste de la demanda. Los datos anteriores y posteriores no tienen en cuenta las horas contratadas por el Consorcio de Educación de Barcelona.

(3) En el caso de primaria se computa una unidad por cada dotación de plantilla. En el caso de secundaria, se computa una unidad por cada 1,5 dotaciones de plantilla.

(4) El número de AIS está en centros públicos y centros privados concertados.

Pese al incremento de recursos, persisten las quejas por déficits relacionados con la inclusión en el aula en centros ordinarios

Este año se han seguido recibiendo quejas que ponen de manifiesto que todavía existen dificultades para aplicar el derecho a la educación inclusiva, a pesar del incremento de recursos provistos por el Departamento de Educación. Las familias muchas veces explican que no disponen del plan individualizado de su hijo o hija, o que los apoyos son insuficientes.

Dentro del ámbito de autonomía del que disponen los centros para gestionar los recursos, se observa que el incremento de la dotación de horas de monitorización ha ido acompañado de un incremento paralelo de las necesidades del alumnado de los centros. A menudo son las propias escuelas las que trasladan a las familias la necesidad de estos apoyos adicionales, ya sea en función de las necesidades reales detectadas o por carecer de un enfoque plenamente inclusivo.



A menudo son las propias escuelas las que trasladan a las familias la necesidad de apoyos adicionales

Ciertamente, el hecho de que un niño con necesidades especiales esté ubicado físicamente en un aula ordinaria no es de por sí una garantía de inclusión, si ello no va acompañado de un cambio en la práctica educativa y, cuando sea necesario, de la dotación de apoyos adicionales. Por otra parte, las familias pueden acabar reclamando como solución la derivación a un centro de educación especial, y se pueden generar situaciones en que la propuesta que efectúan los equipos técnicos (EAP) en función de las necesidades educativas de los niños no coincida con la voluntad de las familias.

El incremento de recursos en los centros ordinarios no ha evitado el aumento del número de alumnos en centros de educación especial

El Decreto 150/2017 ha previsto la escolarización en centros de educación especial de forma excepcional únicamente en el caso de alumnado “con discapacidades graves o severas que necesiten una elevada intensidad de apoyo educativo y medidas curriculares, metodológicas, organizativas o psicopedagógicas altamente individualizadas”, siempre que la familia lo solicite.

A pesar de estas previsiones, el análisis de los datos facilitados por el Departamento de Educación pone de manifiesto que la presencia de alumnado en centros de educación especial se mantiene bastante estabilizada en los últimos quince años, en torno a los 7.000 alumnos, con una ligera tendencia a aumentar después de la aprobación del Decreto 150/2017, contrariamente a lo que cabría esperar. De hecho, **el curso 2021/2022 ha sido en el que se han escolarizado más alumnos en valores absolutos en centros de educación especial en el período analizado, 8.067** (véase la tabla 23). Desde la aprobación del Decreto 150/2017, ha aumentado un 18,0% el alumnado escolarizado en centros de educación especial.

Tabla 23. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales en el sistema educativo (2005-2022)



| Cursos | Alumnado con NEE escolarizado en centros ordinarios | Alumnado en centros de educación especial | Total de alumnado con NEE | % de alumnado con NEE en centros ordinarios |
|-----------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| 2005/2006 | 15.795 | 6.779 | 22.574 | 70,0 |
| 2006/2007 | 17.074 | 6.828 | 23.902 | 71,4 |
| 2007/2008 | 17.310 | 6.810 | 24.120 | 71,8 |
| 2008/2009 | 19.525 | 6.868 | 26.393 | 74,0 |
| 2009/2010 | 20.282 | 6.615 | 26.897 | 75,4 |
| 2010/2011 | 18.407 | 6.369 | 24.776 | 74,3 |
| 2011/2012 | 18.939 | 6.568 | 25.507 | 74,3 |
| 2012/2013 | 18.068 | 6.744 | 24.812 | 72,8 |
| 2013/2014 | 17.759 | 6.927 | 24.686 | 71,9 |
| 2014/2015 | 18.164 | 7.147 | 25.311 | 71,8 |
| 2015/2016 | 18.625 | 7.282 | 25.907 | 71,9 |
| 2016/2017 | **24.696 | 6.919 | **31.612 | **78,1 |
| 2017/2018 | 23.857 | 6.839 | 30.696 | 77,2 |
| 2018/2019 | 26.844 | 7.087 | 33.931 | 79,1 |

| Cursos | Alumnado con NEE escolarizado en centros ordinarios | Alumnado en centros de educación especial | Total de alumnado con NEE | % de alumnado con NEE en centros ordinarios |
|-----------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| 2019/2020 | 29.374 | 7.456 | 36.830 | 79,8 |
| 2020/2021 | 29.028 | 7.818 | 36.846 | 78,8 |
| 2021/2022 | - | 8.067 | - | - |

Fuente: Departamento de Educación.

Nota: **Los datos de los centros ordinarios corresponden a alumnado de INF, PRI y SEC. Asimismo, debe tenerse en cuenta que se han añadido categorías de reconocimiento de NEE respecto a los datos de cursos anteriores. Este cambio se ha debido a la aprobación de la Orden ENS/293/2015, de 18 de septiembre, de creación del Registro de alumnos y del fichero de datos de carácter personal asociado, y a la posterior implantación de este registro (RALC) en el que se debe inscribir a todos los alumnos matriculados en los centros educativos de enseñanzas regladas no universitarias de Cataluña. El RALC es la única fuente de datos de identificación de los alumnos, por lo que se interrelaciona con el resto de los sistemas de información del Departamento, como por ejemplo la GEDAC (aplicación para la gestión de la escolarización).

Solo se gradúa en ESO cerca del 2% de alumnado escolarizado en centros de educación especial

La institución del Síndic de Greuges de Cataluña ha recibido quejas relacionadas con las dificultades del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios o en centros de educación especial para graduarse en ESO. La imposibilidad de alcanzar las competencias básicas establecidas para la etapa hace que en muchos casos no puedan acceder a la graduación por indicación del propio centro.

Tanto la legislación orgánica en materia de educación (LOMLOE) como el marco normativo que regula la ordenación de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y los procesos de evaluación establecen que la evaluación y las decisiones sobre el paso de curso del alumnado con necesidades educativas especiales debe tener como referencia las adaptaciones curriculares que se hayan establecido para cada caso, que se concretan en los planes de apoyo individualizados (PI).

Sin embargo, en la práctica se constata que estas previsiones normativas todavía no se aplican plenamente.



Se siguen recibiendo quejas por las dificultades del alumnado con necesidades educativas especiales para graduarse en ESO

Cabe recordar que el carácter inclusivo del sistema educativo también abarca las condiciones de promoción y consecución de las enseñanzas que cursa este alumnado, y no puede considerarse plenamente inclusivo si establece unos niveles de aprendizajes para superar la educación básica que no pueden ser adquiridos potencialmente, con las adaptaciones que correspondan, por cualquier alumno, cualesquiera que sean sus condiciones. En este sentido, cualquier alumno debería poder graduarse en ESO, con las adaptaciones y los apoyos necesarios, y la no graduación debería estar motivada por criterios establecidos en cada caso, de acuerdo con las necesidades educativas y con la consecución de los objetivos establecidos para cada alumno.

La graduación en la ESO tampoco debería verse condicionada en función del itinerario formativo futuro de este alumnado, ya que certifica la superación de la educación básica, con independencia de las enseñanzas posobligatorias que el alumnado tiene opciones de cursar posteriormente.

Es necesario incrementar el apoyo de interpretación de lengua signos para el alumnado sordo signante

Las personas sordas signantes, cuya lengua natural y vehicular es la lengua de signos, tienen reconocidos sus derechos lingüísticos, entre otros, el derecho a la accesibilidad en la comunicación, en el marco de la protección internacional de los derechos humanos, pero también en la normativa interna.

Los niños y adolescentes con discapacidad auditiva sufren una situación de desventaja que tiene una repercusión especial sobre su escolaridad, porque deben realizar un mayor esfuerzo que sus compañeros oyentes para expresarse, para aprender léxico nuevo y para utilizar la gramática en general. El alumnado sordo signante, además, necesita apoyo de interpretación de lengua de signos para poder seguir las clases y las conversaciones, relacionarse y comunicarse.

No se garantiza el derecho del alumnado sordo signante a tener en todo momento el apoyo de interpretación de lengua de signos en la escuela



Para garantizar el derecho a la educación es necesario garantizar el derecho de las familias del alumnado con discapacidad auditiva a elegir la modalidad (oral o bilingüe) en la que quieren escolarizar a sus hijos e hijas, y también garantizar, en todos los casos, los apoyos educativos correspondientes según sus necesidades.

Ya hace años que la institución del Síndic de Greuges pide que se adopten medidas para garantizar el derecho del alumnado sordo signante a disponer en todo momento del apoyo de interpretación de lengua de signos en la escuela.

Hay niños con discapacidad que todavía tienen que pagar un sobrecoste para poder participar en actividades de ocio educativo

Existen numerosas quejas por la falta de oportunidades, especialmente de los niños con discapacidad, a la hora de acceder a estas actividades y estos servicios, y por los déficits en la formación del personal educador y en la provisión de personal de apoyo por parte de la Administración afectada que acompañe a estos niños.

En ocasiones, debido a la falta de apoyos o de formación del personal educador, no se admite a niños con discapacidad en las actividades o se producen situaciones de exclusión o de expulsión posteriores a la admisión por las dificultades de atender sus necesidades educativas especiales. En algunas ocasiones son las propias familias de los niños con necesidades educativas especiales las que deben sufragar el coste de los apoyos para garantizar la participación de estos niños en entornos de ocio ordinarios.



Las familias de los niños con necesidades educativas especiales a veces deben sufragar el coste de los apoyos para que puedan participar en entornos de ocio ordinarios

Desde la perspectiva de la defensa del derecho de cualquier alumno a la educación en igualdad de oportunidades, y de la aplicación del principio de no discriminación por razón de la condición de salud del niño, las familias de alumnado con discapacidad no deben hacerse cargo del coste del apoyo de personal necesario para acceder a los servicios o a las actividades educativas y utilizarlos de forma normalizada. Son estos servicios los que deben proporcionar las condiciones adecuadas y los recursos necesarios para hacer posible la participación de cualquier niño de forma normalizada. De esta forma se evita que las condiciones de salud supongan un obstáculo añadido a la participación en el ocio educativo.

Durante este año, se han producido algunos avances concretos en relación con la financiación de los costes por los apoyos adicionales que se necesitan para atender a estos niños. En este sentido, el Departamento de Derechos Sociales ha establecido, por primera vez, una línea específica de ayudas con

esta finalidad (línea Q.5 “Ayudas a la contratación de monitores/as de apoyo para la participación de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio), con una dotación presupuestaria de 300.000 euros (el presupuesto ejecutado ha sido de 259.736 euros para la contratación de 191 monitores y monitoras para más de 250 niños beneficiarios).

Los reconocimientos de dependencia y discapacidad no se realizan en el plazo para garantizar el acceso a servicios y prestaciones

Desde hace un tiempo, se vuelven a producir retrasos importantes en la resolución de los procedimientos de reconocimiento de la situación de discapacidad de los niños y adolescentes en todo el territorio. Es necesario resolver esta situación, dado que, aparte del incumplimiento normativo que supone, la situación de falta de resolución del grado de discapacidad o el retraso de la resolución más allá del plazo legal establecido pueden suponer la privación de un amplio catálogo de derechos y beneficios reconocidos a las personas con discapacidad para atender sus necesidades específicas.

Esta situación se ve aún más agravada cuando se trata de niños y adolescentes, ya que afecta muy especialmente a su desarrollo, y más aún cuando se encuentran en situación de pobreza.

En cuanto a los niños y adolescentes en situación de dependencia, hemos detectado un aumento en el número de quejas que ponen de manifiesto la disconformidad de las familias por la reducción, a la baja, del grado III y del grado II (y por tanto de la prestación económica vinculada) en las revisiones de oficio del grado de dependencia.

En total, en Cataluña hay 37.117 niños y adolescentes con reconocimiento de un grado de discapacidad superior al 33%, y 10.529 niños y adolescentes con reconocimiento de un grado de dependencia (véase la tabla 24).

Tabla 24. Tramo de discapacidad, grado de dependencia, y prestaciones y servicios de dependencia reconocidos (2022)

| Tramo de discapacidad | Del 33% al 64% | Del 65% al 74% | 75% o más | Total |
|-----------------------|----------------|----------------|-----------|--------|
| Total | 29.711 | 4.026 | 3.380 | 37.117 |
| Grado de dependencia | III | II | I | Total |
| Total | 3.015 | 4.617 | 2.897 | 10.529 |



| Prestaciones y servicios reconocidos | III | II | I | Total |
|-------------------------------------------|-------|-------|-------|--------|
| Cuidador no profesional | 2.941 | 4.558 | 2.833 | 10.332 |
| Ayuda a domicilio | 533 | 386 | 51 | 970 |
| Residencia para personas con discapacidad | 50 | 23 | | 73 |
| Otros servicios | 20 | 19 | 15 | 54 |
| Total | 3.544 | 4.986 | 2.899 | 11.429 |

Fuente: Departamento de Derechos Sociales.

De lo contrario, es necesario poner en valor la medida que adoptó el Gobierno de la Generalitat en el primer trimestre de 2022, en el sentido de iniciar el pago de las prestaciones económicas vinculadas a la situación de dependencia de los niños y adolescentes sin aplicar ningún plazo suspensivo, como ocurría desde el año 2012. Esta era una reivindicación de la institución desde hace años, que en varias ocasiones había insistido en la necesidad de priorizar el pago de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar en el caso de los niños y adolescentes en situación de dependencia.

En cuanto a las plazas residenciales para niños y adolescentes con discapacidad, según los datos facilitados por el Departamento de Derechos Sociales existen entre 110 y 131 plazas de residencia para niños con discapacidad, **con una lista de espera de 57 niños**. Esta lista de espera es más elevada actualmente que años atrás (véase la tabla 25).

Tabla 25. Evolución de las plazas residenciales para niños con discapacidad (2010-2022)



| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Lista de espera para estas plazas | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 21* | 20 | 30 | ... | ... | 46 | 57 |
| Plazas de residencia para niños con discapacidad | 68 | 68 | 68 | 92 | 92 | 92 | 92 | 97 | 105 | ... | ... | 109 | 110 |

Fuente: Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad y Dirección General de Provisión de Servicios del Departamento de Derechos Sociales.



Programa progresivo de cierre y transformación de los centros de educación especial

- Establecer un plan general de reducción de la escolarización del alumnado en los centros de educación especial (CEE) y garantizar la transformación de estos centros en proveedores de servicios y recursos para la escuela ordinaria.
- Conservar, en algunos casos, CEE como recursos de última ratio y, en la medida de lo posible, como apoyo intensivo concreto acotado en un tiempo, no como un recurso permanente. La perspectiva de la intervención debe ser, siempre que sea posible, la de regreso al entorno ordinario.

La mejora de la provisión de recursos destinados a la aplicación del modelo de educación inclusiva

- Incrementar la inversión en personal docente y de apoyo a los centros ordinarios. Aumentar la financiación que el Departamento de Educación destina a los centros ordinarios públicos y concertados para hacer efectiva la educación inclusiva del alumnado.
- Consolidar el despliegue de los CEEPSIR.
- Convertir a los EAP en agentes de transformación del sistema educativo inclusivo y acompañamiento del alumnado, las familias y los profesionales a lo largo de la escolaridad. Es necesario redefinir el papel de los EAP y de los equipos de apoyo psicopedagógico como instrumentos clave de transformación del sistema educativo.
- Reforzar las medidas universales, y revisar las metodologías y la organización de recursos en el aula: codocencia y otros.
- Seguir formando a los equipos directivos y docentes y a todo el personal de los centros educativos para atender al conjunto del alumnado con prácticas educativas inclusivas, así como dotar a los centros de apoyos adicionales cuando las necesidades del alumnado lo requieran.
- Hacer participar a las familias en la toma de decisiones y en el seguimiento de la evolución educativa y los apoyos asignados a los niños.

Garantías de graduación en ESO del alumnado con necesidades educativas especiales

- Garantizar que las decisiones relativas a la graduación en ESO del alumnado con necesidades educativas especiales se toman según su grado de consecución de las competencias básicas y según los criterios de evaluación establecidos en su plan de apoyo individualizado y su proceso individual de aprendizaje.

- Modificar la norma que regula el procedimiento, los documentos y los requisitos formales del proceso de evaluación en la educación secundaria obligatoria, así como las instrucciones que anualmente se trasladan a los centros escolares y a los servicios educativos, para garantizar la aplicación de estos criterios.
- No condicionar la graduación en la ESO al seguimiento de un determinado itinerario formativo.

Mejora del reconocimiento del grado de discapacidad

- Adoptar las medidas para ampliar el número de equipos de valoración del grado de discapacidad de los niños y adolescentes en todos los territorios, reducir la lista de espera de las valoraciones y la resolución del grado de discapacidad, y garantizar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la tramitación de estos procedimientos.

9. La protección contra las violencias

La violencia contra la infancia es una causa de sufrimiento para los niños y sus familias, que tiene consecuencias a corto y largo plazo para su desarrollo que pueden durar toda la vida. Por este motivo, es fundamental y esencial la prevención y detección temprana de posibles situaciones de violencia que afecten a los niños.

A pesar de los avances normativos y los diferentes protocolos que establecen los circuitos que se deben seguir ante casos de sospecha de maltrato infantil en los diferentes ámbitos (social, educativo y sanitario), la violencia hacia los niños sigue estando muy desatendida, y se siguen detectando déficits en la formación de los profesionales relacionados con el conocimiento de los indicadores de maltrato, así como déficits en la consulta y el seguimiento de los circuitos que establecen los protocolos.

La invisibilidad de la violencia es una de las principales denuncias que realizan las entidades y los centros de investigación que estudian el fenómeno de la violencia hacia los niños. Muchas de las situaciones nunca llegan a denunciarse o se denuncian años después, como ha sucedido en muchos casos de víctimas de abusos sexuales, gracias a las campañas de concienciación y sensibilización que se han llevado a cabo.

La violencia sexual hacia niños ha aumentado en los últimos cinco años más del 70%

El número de delitos en que las víctimas son niños se ha mantenido estancado a lo largo de la última década hasta la pandemia, en que se produjo una disminución muy significativa, que ha tendido a recuperarse parcialmente durante el año 2021. En cambio, la evolución del número de víctimas de violencia sexual mantiene una tendencia de crecimiento sostenido desde hace años.

Según los datos del Departamento de Interior, en 2021 hubo 1.090 niños y adolescentes menores de edad víctimas de delitos de abuso sexual, con un aumento del 98,5% respecto al año 2017, mientras que se contabilizaron 373 niños y adolescentes menores de edad víctimas de delitos de agresión sexual, con un incremento del 40,2% respecto al año 2017. Si tomamos como referencia estos dos tipos de delito, los casos han aumentado en este período un 79,5% (véase la tabla 26).

De enero a octubre de 2022, ha habido 1.297 denuncias por delitos contra la libertad sexual en los que la víctima es menor de edad, más que en todo

el año 2021 (1.227). Previsiblemente, en 2022 habrá cerca de un 13% más de denuncias con niños víctimas que en 2021.

Cabe decir que también existen más denuncias en las que el delito contra la libertad sexual ha sido cometido por un niño o adolescente menor de edad. De enero a octubre de 2022, ha habido 248 denuncias por delitos contra la libertad sexual en los que el autor es menor de edad, más que en todo el año 2021 (208).



La evolución del número de víctimas de violencia sexual mantiene una tendencia de crecimiento sostenido desde hace años

Las chicas de entre catorce y veintiún años son las que más sufren las violencias sexuales. Según el Departamento de Interior, en 2021, las chicas de entre doce y veintitrés años son las que más han denunciado haber sufrido abusos sexuales (49%, 1.237 de 2.528), mientras que las chicas de entre catorce y veintiún años son las que más han denunciado haber sufrido una agresión sexual (36%, 473 de 1.312).

De las personas detenidas, el 11,4% son menores de edad (200 de 1.479). En el caso del delito de abusos sexuales, la franja de edad con más incidencia en las personas detenidas menores de edad es la de dieciséis a diecisiete años (63,8%, 74 de 116), mientras que en el caso del delito de agresiones sexuales, la franja con mayor incidencia es la de los catorce a los diecisiete años.

Tabla 26. Evolución de las víctimas menores de edad por tipos de delito (2014-2021)



| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Abusos sexuales | 390 | 423 | 713 | 549 | 766 | 878 | 728 | 1.090 |
| Agresiones sexuales | 184 | 197 | 254 | 266 | 243 | 314 | 230 | 373 |
| Mutilación genital femenina | 24 | 21 | 14 | 9 | 15 | 11 | 8 | 6 |
| Matrimonios forzados | 6 | 9 | 10 | 3 | 4 | 8 | 4 | 6 |
| Homicidio/asesinato | 1 | 7 | 3 | 3 | 4 | 6 | 2 | 5 |
| Otros hechos | 17.387 | 16.671 | 16.837 | 16.698 | 15.493 | 16.637 | 11.544 | 14.302 |
| Total | 17.992 | 17.328 | 17.831 | 17.528 | 16.525 | 17.854 | 12.516 | 15.782 |

Fuente: Departamento de Interior.

Según los datos del año 2022 publicados por la Unidad de Atención a las Violencias hacia la Infancia y la Adolescencia de Vall d'Hebron (EMMA), en un 32% de los casos de niños y adolescentes que han sufrido violencia sexual en los últimos doce meses, el agresor también era menor de edad, especialmente cuando la agresión se produce fuera del núcleo familiar.

En la última década, el número de víctimas menores de edad atendidas por violencia doméstica se ha duplicado

Los datos que proporciona el Departamento de Interior en relación con las víctimas de violencia doméstica también señalan que el número de niños y adolescentes víctimas ha aumentado en los últimos años. En el año 2021 es en el que ha habido más víctimas por este concepto, 1977, a lo largo de la última década, con un aumento significativo respecto al año 2020, con cifras condicionadas por el contexto de pandemia.

En los últimos cinco años, el incremento de víctimas menores de edad ha sido del 9,3%, mientras que en la última década este incremento ha sido del 105,7%, más del doble (véase la tabla 27).

Los datos señalan que prácticamente dos de cada tres víctimas son niñas o chicas (62,2%).

Tabla 27. Evolución de las víctimas menores de edad por violencia doméstica (2012-2022)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
|----------------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------|
| Víctimas menores atendidas (0-17 años) | 961 | 1.053 | 1.653 | 1.871 | 1.827 | 1.808 | 1.870 | 1.724 | 1.686 | 1.977 | 1.652 |
| Chicas | 545 | 597 | 1.007 | 1.223 | 1.139 | 1.129 | 1.147 | 850 | 1.055 | 1.287 | 1.027 |
| % | 56,7 | 56,7 | 60,9 | 65,4 | 62,3 | 62,4 | 61,3 | 49,3 | 62,6 | 65,1 | 62,2 |
| Denuncias | 839 | 916 | 1.423 | 1.640 | 1.596 | 1.582 | 1.640 | 1.484 | 1.444 | 1.725 | 1.450 |

Fuente: Departamento de Interior.



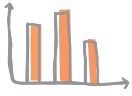
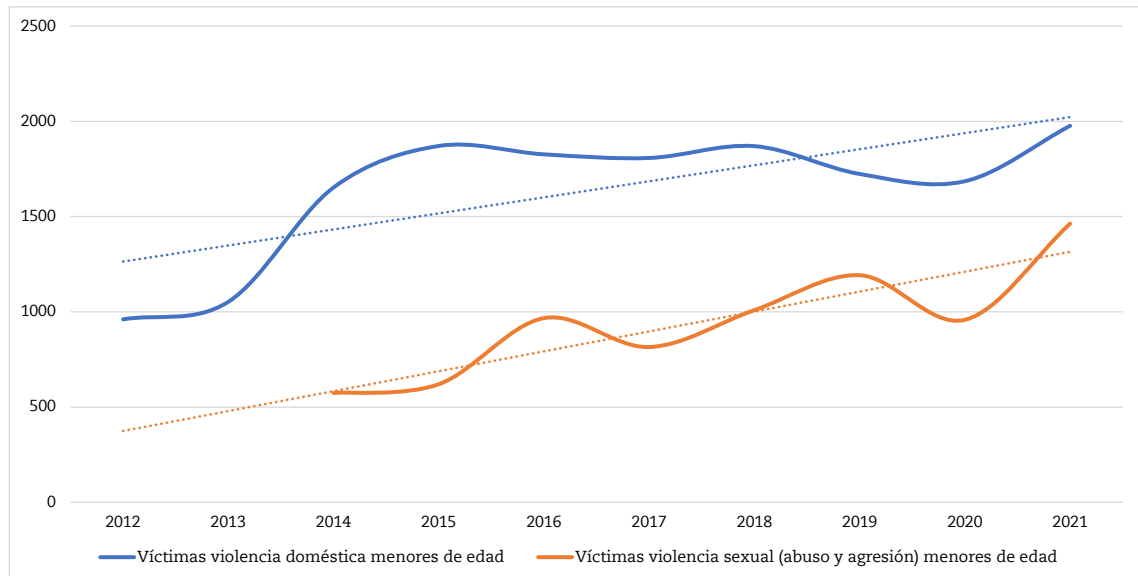


Gráfico 21. Evolución de las víctimas menores de edad por violencia doméstica y violencia sexual (2012-2022)



Fuente: Departamento de Interior.

Se está empezando a reconocer la violencia vicaria, aunque es necesario avanzar en la especialización de los juzgados de infancia y familia y en la formación de los servicios

Hace unos meses se aprobó el Decreto-ley 26/2021, de 30 de noviembre, de modificación del libro segundo del Código civil de Cataluña en relación con la violencia vicaria, que introduce medidas de protección de los niños y adolescentes en casos en los que haya riesgo o indicios de violencia vicaria.

La violencia vicaria es una de las formas más brutales de violencia machista, porque se basa en la instrumentalización y manipulación de los niños para infringir dolor y seguir controlando y ejerciendo poder sobre la madre.

Se prohíbe el establecimiento de un régimen de visitas a los hombres que se encuentren en prisión provisional o con condena firme por violencia machista. Sin embargo, en algunas ocasiones se han detectado dificultades a la hora de aplicar las últimas reformas legales que buscan proteger a los hijos de víctimas de violencia machista.

Uno de los momentos clave en los que se produce esta violencia es durante el régimen de estancias de los niños con el progenitor que no tiene su guarda en casos de parejas que se han disuelto o están separadas. Por eso es importante que haya más comunicación y coordinación entre los juzgados de lo penal y de familia, ya que actualmente la falta de coordinación genera algunos problemas y situaciones peligrosas para los niños. En este sentido, se anunció la creación de la llamada *matrícula familiar* para garantizar la coordinación y circulación de información entre todos los órganos judiciales intervinientes.

Los déficits de formación de los profesionales comprometen la aplicación de los protocolos de prevención del maltrato, especialmente en el caso de los bebés

La detección de cualquier tipo de maltrato (físico, psicológico o emocional, por negligencia o abandono, abuso sexual, etc.) requiere una actitud proactiva de los agentes implicados, y su valoración final debe ser fruto de un estudio global, que una las visiones sanitarias y psicosociales.

El Protocolo de actuación de malos tratos en la infancia y la adolescencia en el ámbito de la salud, de marzo de 2019, incluye actuaciones de prevención prenatal y en bebés. El Protocolo debe ser el instrumento clave que se consulte y utilice cuando aparece cualquier signo de sospecha, y muy especialmente en situaciones que afectan a bebés, por su extrema fragilidad y alta vulnerabilidad.

Sin embargo, en el marco de las quejas del año 2022, se han observado déficits en la detección del maltrato infantil y en la aplicación de este protocolo, especialmente por las dificultades a la hora de realizar el seguimiento familiar en el caso de bebés afectados y porque los profesionales del ámbito de la salud desconocen el Protocolo.

Se han observado déficits en la detección del maltrato infantil, especialmente por las dificultades a la hora de realizar el seguimiento familiar en el caso de los bebés



El Departamento de Salud debe garantizar que todos los profesionales (ABS, CDIAP, CSMIJ, CSMA, hospital de día, etc.) conozcan los indicadores necesarios para activar el Protocolo, y también es necesario dar herramientas para ayudar a los profesionales a afrontar situaciones conflictivas y disruptivas, con un abordaje integrado clínico y socioeducativo.

Los centros educativos deben incorporar el abordaje restaurativo ante situaciones de posible acoso escolar

Los centros educativos deben actuar de forma rápida y decidida para detener cualquier signo de relación no adecuada, con componentes de violencia o de agresividad (física o verbal) entre compañeros.

La convivencia entre iguales y entre el resto de agentes de la comunidad educativa es un objetivo educativo y una realidad positiva que se debe potenciar en todo momento, no solo en los momentos en que afloran posibles “problemas de convivencia”. En lo que respecta a la prevención, es esencial

promover un clima de centro adecuado para potenciar el sentimiento de comunidad educativa y la cohesión grupal, con dinámicas positivas de interacción entre el alumnado, potenciando el diálogo, la educación emocional y la resolución pacífica conflictos entre iguales, y promoviendo relaciones de confianza del alumnado con el profesorado. Por pequeño que parezca al principio un incidente o un conflicto entre iguales, puede convertirse en una causa de sufrimiento crónico si no se aborda de forma preventiva. Si la escuela no reacciona a tiempo, el malestar y el sufrimiento emocional se agravan.

D Por pequeño que parezca al principio un incidente o conflicto entre iguales, puede convertirse en una causa de sufrimiento crónico si no se aborda de forma preventiva

En este sentido, es necesario continuar potenciando los programas de mediación escolar y otras técnicas como círculos restaurativos para abordar la conflictividad desde el diálogo y la empatía, enseñando a los niños y adolescentes a ponerse en el lugar del otro, a fin de permitir que puedan explorar el conflicto por sí solos y buscar posibles formas de reconducirlo, así como para llegar a acuerdos o pedir perdón.

Cuando no se logra prevenir un conflicto o resolverlo a pesar de existir indicios de que un alumno puede estar sufriendo acoso de sus compañeros o compañeras, se produce una revictimización. Es necesario que los centros puedan reconocer que han fallado; por un lado, para que la víctima pueda descargar el peso de la responsabilidad que a veces la acompaña y, por el otro, para poder iniciar la tarea de reparación plena y efectiva de la vulneración de los derechos de la víctima con todas las medidas disponibles.

D El abordaje restaurativo en la atención de casos de acoso escolar puede contribuir a reparar los efectos que estas situaciones generan en el bienestar de los niños y adolescentes

La institución del Síndic de Greuges ha recibido quejas relativas a centros que no consideran que deban iniciar el protocolo porque entienden que el acoso se produce fuera de las aulas, sobre todo cuando se lleva a cabo por las redes sociales. Precisamente, el ciberacoso entre adolescentes es una situación que preocupa porque escapa casi de cualquier control y, si la escuela o el instituto deciden mantenerse al margen, el caso se acaba judicializando, con toda la escalada de conflictividad que inicio del proceso comporta.

El abordaje restaurativo en la atención de casos de acoso escolar puede contribuir a reparar los efectos que estas situaciones generan en el bienestar de los niños y adolescentes.

Existen numerosos centros que no disponen de coordinador o referente de convivencia

Para garantizar el conocimiento y la aplicación de los protocolos de actuación ante indicios de abuso y maltrato; acoso escolar; ciberacoso; acoso sexual, racista y homofóbico; violencia de género; violencia machista; suicidio; autolesión y cualquier otra forma de violencia, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, prevé el nombramiento de un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos.

Aún no se ha podido garantizar que todos los centros educativos de Cataluña hayan nombrado a un referente de coordinación de bienestar y protección



Durante el curso escolar 2022/2023, **todavía no se ha podido garantizar que todos los centros educativos de Cataluña hayan nombrado a un referente de coordinación de bienestar y protección**, de acuerdo con el mandato legal. El Departamento de Educación se está coordinando con las diferentes unidades para diseñar cómo debe implantarse esta figura en todos los centros educativos y que esté presente de manera estable.

Sin embargo, los centros que ya disponen de un referente de coeducación y perspectiva de género, ya están incorporando la figura del referente de convivencia, coeducación y bienestar emocional.

Los niños y adolescentes LGBTIQ+ que viven en el ámbito rural tienen menos servicios y recursos al alcance a la hora de prevenir situaciones de violencia

Durante los últimos años, se han ido desplegando recursos por todo el territorio con el fin de dotar de herramientas, red y apoyo a los adolescentes LGBTIQ+.

La Red de Servicio de Atención Integral LGBTI de Cataluña (SAI) es un servicio integral y de proximidad para personas que sufran, hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir discriminación o violencia por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Esta red dispone de 110 puntos SAI por toda Cataluña y está presente en Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Les Terres de l'Ebre.



Preocupa la situación de los niños y adolescentes LGBTIQ+ que residen en entornos rurales o en municipios pequeños, porque tienen más dificultades para acceder a los recursos existentes

Sin embargo, preocupa la situación de los niños y adolescentes LGBTIQ+ que residen en entornos rurales o en municipios pequeños, por las dificultades de acceso a los recursos existentes debido a la falta de conocimiento y por la falta de referentes claros. Esta institución considera que las escuelas y los institutos, en colaboración con el Departamento de Educación, pueden dar respuesta en parte a estas carencias, haciendo difusión de los recursos y apoyos existentes en todo el territorio.

Durante el curso 2021/2022 la coeducación y la educación afectivo-sexual solo se imparten en un 21,4% de los centros de primaria y secundaria

El nuevo modelo de escuela coeducativa pretende superar el sexismo y el androcentrismo intentando avanzar hacia un enfoque equitativo de los contenidos, los métodos, el lenguaje, las relaciones, la organización y la dinámica general de los centros educativos.

En esta línea, la institución del Síndic de Greuges ha pedido al Departamento de Educación, entre otras cosas, que introduzca la coeducación y la educación afectivo-sexual en las aulas, y que impulse y consolide el plan Coeduca't en todos los centros financiados con fondos públicos.

En el curso 2019/2020, este plan tenía que llegar a 300 centros, y en el curso 2020/2021, a todos los centros públicos de Cataluña y a los concertados que quisieran adherirse. Sin embargo, de acuerdo con las informaciones publicadas recientemente por la Administración, en el curso 2021/2022 solo se ha impartido en un 21,4% de los centros de primaria y secundaria. Además, es de carácter voluntario, por lo que tanto los centros públicos como los concertados que quieran seguirlo deben solicitar expresamente su adhesión.

En el curso 2021/2022 el plan Coeduca't solo se ha impartido en un 21,4% de los centros de primaria y secundaria



Cabe recordar que la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece que los niños, en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, deben recibir una educación afectivo-sexual adaptada a su nivel madurativo.

Los niños y adolescentes tienen derecho a la educación afectivo-sexual, no supeditado al consentimiento de los progenitores, pero no todas las actividades formativas que se realizan son de calidad ni las han desarrollado personas formadas en la materia

Los niños y adolescentes tienen el derecho a recibir educación afectivo-sexual a cargo de personas preparadas, a desarrollar su sexualidad de forma segura, a vivir en un entorno de respeto y de dignidad, y a formar parte de todos los programas de apoyo que existan para adquirir herramientas que los ayuden a afrontar las dificultades de la adolescencia y a atender sus necesidades en el campo de la afectividad y la sexualidad.

No toda actividad dirigida a niños y adolescentes relacionada con la sexualidad puede calificarse como *educación afectivo-sexual*, especialmente cuando no cumple los criterios que este tipo de educación debe tener para permitir que los niños y adolescentes reciban preparación que los capacite para tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y sus relaciones de manera libre y responsable.

No toda actividad dirigida a niños y adolescentes relacionada con la sexualidad puede calificarse como *educación afectivo-sexual*

El objetivo de todas las iniciativas dirigidas a la educación afectiva y sexual de niños y adolescentes debe ser educar en la igualdad y la libertad; evitar conductas o situaciones de violencia sexual inadecuadas; huir de patrones sexuales no igualitarios y en ocasiones violentos o de sumisión o instrumentalización de la mujer, y promover relaciones sexuales libres, igualitarias y placenteras, respetuosas con la individualidad y con el otro, y respetuosas con la diversidad de género.

La educación afectivo-sexual debe tener garantías de calidad, y para ello debe estar diseñada y debe ser impartida por profesionales formados en la materia. Además, debe ser adecuada y adaptada a la edad de los receptores, teniendo en cuenta el momento madurativo en que se encuentran, su experiencia personal, su lenguaje, sus necesidades y sus posibles inseguridades, entre otros aspectos que son muy diferentes según el momento vital de la persona.

La institución del Síndic de Greuges ha constatado que estas condiciones no se garantizan, al menos en determinados casos.



La aplicación de los protocolos

- Hacer difusión de los diferentes protocolos emitidos relacionados con situaciones de violencia hacia los niños y adolescentes en diferentes ámbitos, y garantizar que los profesionales de los ámbitos educativo, sanitario y social los conocen y aplican.

Coordinador o referente de convivencia, coeducación y bienestar emocional y abordaje restaurativo en el acoso escolar

- Aumentar la prevención de conflictos de convivencia entre iguales en las aulas, con formación al profesorado y al alumnado, y fomentar programas de mediación escolar y otras técnicas restaurativas.
- Garantizar el nombramiento de la figura del coordinador de bienestar y protección de los niños y adolescentes en los centros educativos.

El reconocimiento de la violencia vicaria

- Que el Departamento de Justicia avance en la especialización de los juzgados de infancia y familia, elabore una guía de buenas prácticas para la exploración de los niños y adolescentes, y garantice formación continua a los profesionales de la judicatura, de los servicios penitenciarios, de los servicios técnicos de punto de encuentro y del sistema de protección en general sobre la violencia vicaria.

La accesibilidad de los recursos y servicios de prevención de situaciones de violencia por parte de niños y adolescentes LGBTIQ+

- Que el Departamento de Educación comunique a los niños y adolescentes LGTBIQ+ con claridad qué tipos de recursos y de apoyo tienen derecho a recibir.
- Que el Departamento de Igualdad y Feminismos desarrolle aplicaciones telemáticas que hagan posible la comunicación rápida de cualquier forma de agresión a un niño o adolescente LGTBIQ+ de forma confidencial, y que posibilite también recibir apoyo telefónico o telemático.

Impulso a la coeducación y a la educación afectivo-sexual

- Impulsar el plan Coeduca't y promover que la coeducación y la educación afectivo-sexual se garanticen de forma obligatoria y transversal durante las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.
- Dar cumplimiento al mandato legal de introducir la coeducación en las aulas, previsto por la Ley 11/2014, para garantizar los derechos

de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales, y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.

- Adoptar medidas para garantizar que los niños y adolescentes tengan una formación afectivo-sexual impartida por profesionales formados en la materia, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de los niños y sus propias necesidades en cada etapa del desarrollo.

10. La participación y la escucha de los niños y adolescentes

El aumento de la vulnerabilidad otorga una importancia primordial al derecho de los niños y adolescentes a ser escuchados

Es importante que la opinión de los niños y adolescentes se tenga en cuenta en las decisiones que les afectan, tanto de forma individual como colectiva, en las políticas públicas y en el ámbito normativo, porque esta escucha es una condición necesaria para que sus necesidades sociales y educativas sean atendidas, y porque los niños y adolescentes no tienen autonomía plena para ejercer sus derechos por sí mismos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de estos derechos, de modo que el interés superior del niño y el resto de los derechos que reconoce se tengan en cuenta al formular políticas públicas en todos los ámbitos, así como a la hora de legislar y dictar normas reglamentarias.

La escucha de los niños y adolescentes es una condición necesaria para que sus necesidades sociales y educativas sean atendidas



Entre estas medidas, el Comité de los Derechos del Niño ha destacado la importancia de establecer procedimientos de evaluación continuos que permitan valorar de forma previa los posibles efectos de la aprobación de las normas en los derechos de los niños y también realizar una valoración posterior de los resultados de su aplicación.

Las evaluaciones de impacto son un mecanismo clave de escucha en la elaboración de leyes y en la aplicación de políticas públicas, pero actualmente tienen un alcance muy limitado

En Cataluña, la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, estableció que los poderes públicos deben evaluar el resultado de las políticas aplicadas.

En el caso de los procedimientos normativos, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, estableció que las memorias del análisis de impacto normativo de los

anteproyectos de ley y de los proyectos de reglamentos debían incluir el impacto de la normativa en la infancia y la adolescencia.

Posteriormente, en 2019 el Departamento de la Presidencia llevó a cabo una consulta pública previa a la reforma del procedimiento de elaboración de normas del Gobierno de la Generalitat. En el marco de esta consulta, la institución del Síndic de Greuges recomendó a este departamento que incorporara la evaluación de impacto en los derechos de los niños dentro del procedimiento de elaboración de las normas del Gobierno de la Generalitat, con el objetivo de valorar el interés superior del niño en la tramitación de normas que le afecten, tanto de forma directa como indirecta, así como la participación de los niños en estos procedimientos.

Paralelamente, en 2020 la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC) pidió a los estados que aplicaran procesos de evaluación de los derechos de los niños y que analizaran el impacto que las normas tienen sobre sus derechos, y elaboró una guía con pautas para llevar a cabo estos procesos de evaluación de los impactos potenciales sobre niños y jóvenes que tenían las leyes, las decisiones presupuestarias y otras medidas.



En 2020 la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC) pidió a los estados que aplicaran procesos de evaluación de los derechos de los niños

La institución del Síndic de Greuges trasladó esta guía al Departamento de la Presidencia y pidió que se hicieran evaluaciones previas de impacto en todas las decisiones que afectan a los niños y que se incorporara su participación.

Actualmente, el Departamento de la Presidencia está tramitando el anteproyecto de ley de procedimiento de elaboración de normas, que se sometió a información pública en octubre de 2022. El texto del anteproyecto prevé que el Gobierno de la Generalitat debe determinar las metodologías de análisis aplicables en la evaluación previa a la elaboración de disposiciones normativas y en la evaluación de la aplicación de estas disposiciones, y priorizar las que hacen referencia al impacto sobre los colectivos más vulnerables, en particular, sobre los niños y los adolescentes y sobre las personas con discapacidad.

Por ahora, la evaluación de impacto se aplica fundamentalmente en la elaboración de la ley de presupuestos de la Generalitat de Cataluña.

De momento no está garantizado, por falta de una regulación expresa que así lo obligue, que las leyes y los reglamentos que afectan a niños y adolescentes incorporen la evaluación previa del impacto que tienen en el interés de estos niños y adolescentes y en el resto de los derechos que tienen reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

En muchos ámbitos que afectan directa o colateralmente a la infancia, tampoco se aplican los informes de impacto en el diseño y la implementación de políticas públicas.

El derecho a la información, a la escucha y a la participación de los niños y adolescentes tutelados no está plenamente garantizado

El derecho de los niños y adolescentes a ser escuchados y a participar en la toma de decisiones, así como la posibilidad de presentar reclamaciones o quejas, adquieren una relevancia especial en el caso de todos los niños y adolescentes que han sido declarados por la Administración en situación de desamparo con medidas de protección, y especialmente de los que se encuentran en centros de protección.

Los niños y adolescentes tutelados no siempre han sido informados o tienen al alcance la información necesaria sobre cuál es el procedimiento que les garantiza que puedan ejercer el derecho a participar en su proceso de tutela y ejercer, por tanto, su derecho a ser escuchados por los órganos y/o servicios encargados de tomar decisiones que les afectan, y a presentar quejas y reclamaciones.

En general, los niños y adolescentes acogidos en centros carecen de información sobre el circuito que deben seguir para ejercer el derecho a ser escuchados por los EAIA y/o por la DGAIA, o sobre cómo pueden acceder a otros organismos de supervisión como el Síndic de Greuges o la Fiscalía.

En este sentido, en las entrevistas que la institución del Síndic de Greuges ha llevado a cabo con niños y adolescentes institucionalizados, estos se quejan de que han podido participar poco en el estudio del EAIA sobre su situación familiar o en la toma de decisiones de la DGAIA.

Los niños y adolescentes en centros carecen de información sobre el circuito que deben seguir para ser escuchados por los EAIA o para acceder al Síndic de Greuges o a la Fiscalía



Algunos ejemplos de peticiones que se realizan durante el procedimiento de tutela que a veces no se abordan desde la escucha son las situaciones de adolescentes que se oponen a la medida de centro y protagonizan fugas de forma reiterada, algunos de los cuales aducen que han pedido poder tener más contacto con su familia; o las situaciones de adolescentes que piden poder realizar alguna actividad extraescolar fuera del centro, entre otras.

Por lo general, más allá de la escucha del personal educador de los centros, los niños y adolescentes en centros no se sienten escuchados suficientemente por el EAIA, o refieren falta de contacto con la DGAIA.

En cuanto a la escucha del personal educador del centro, las situaciones de cambio de recurso continuo del niño o adolescente tutelado, o los cambios continuos de referentes en el centro como consecuencia de la rotación de personal desvirtúan de algún modo o afectan al derecho de los niños o adolescentes a ser escuchados de forma adecuada.

En situaciones de conflicto en el ámbito escolar, el uso de la mediación todavía es bajo

En todos los entornos educativos se debe promover el papel activo de los niños y adolescentes en un ambiente de aprendizaje lectivo y de socialización participativa. De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la participación de niños y adolescentes es indispensable para crear un clima social en el aula que estimule la cooperación y el apoyo mutuo.

La convivencia en el aula es un objetivo educativo que debe lograrse con la garantía de poder ejercer el derecho de escucha y participación del alumnado. En los conflictos de convivencia y en el abordaje de situaciones de presunto acoso escolar, la necesidad de escucha de los niños y adolescentes pasa por hablar de los hechos y por proponer soluciones que lleven a la reparación.



La convivencia en el aula es un objetivo educativo que debe lograrse con la garantía de poder ejercer el derecho de escucha y participación del alumnado

Los documentos de centro y la práctica educativa deben apostar por buenas prácticas que refuercen el apoyo entre iguales, en forma de colaboración, equipos de ayuda, mediación, círculos restaurativos, tutoría u otros que faciliten el ejercicio del derecho a ser escuchado.

La mediación es una herramienta transversal, pero desgraciadamente se usa poco a la hora de abordar conflictos en nuestra sociedad. Aunque en la escuela existen programas de gran calidad, del análisis de las quejas recibidas por esta institución se desprende que todavía se usan demasiado poco en el entorno educativo. La mediación es una herramienta muy valiosa que el Departamento de Educación debe seguir potenciando en las escuelas, ya que se basa en el diálogo y la escucha, y fomenta un aprendizaje cooperativo.

También en casos en los que existe una confrontación enroscada entre la familia y la escuela, un tercero neutral puede ayudar a facilitar el diálogo. La escalada del conflicto y el cúmulo de reuniones (familia-escuela) a veces dejan al niño o adolescente que sufre en una posición aún más vulnerable, ya que se habla de él o ella, pero no se le llega a escuchar.

Tomando conciencia de la importancia que tiene escuchar al alumnado en sentido amplio (tanto de forma verbal como no verbal), en la escuela también hay que estar atentos a los signos emocionales que manifiesta el alumnado para asegurar la coordinación y el trabajo en red con los servicios de salud, a fin de evitar que la acumulación de malestar y dolor emocional sea un riesgo para su salud mental. La transversalidad del derecho a ser escuchado hace que afecte a todos los ámbitos de la vida de los niños y adolescentes, y para garantizar este derecho es imprescindible la coordinación entre los servicios.

En la escuela también hay que estar atentos a los signos emocionales que manifiesta el alumnado para asegurar la coordinación y el trabajo en red con los servicios de salud



Cuando ha analizado las quejas referidas a presuntos acosos escolares, la institución del Síndic de Greuges ha detectado carencias a la hora de garantizar el derecho de escucha del alumnado afectado y/o de otras personas (observadores), por parte de los centros educativos, del EAP y de los servicios de salud.



Se detectan carencias a la hora de garantizar el derecho de escucha del alumnado afectado y/o de otras personas (observadores) por parte de los centros educativos, el EAP y los servicios de salud

Por otro lado, en algunas situaciones de adolescentes que manifiestan ser víctimas de acoso escolar, sorprende la falta de escucha de estos adolescentes por parte de la Inspección educativa, a pesar de su edad y madurez. El derecho a la escucha incluye el derecho del alumnado a ser consultado, el derecho a expresar su opinión y el derecho a recibir información de las actuaciones que se acometen desde que se comunica una presunta situación de acoso.

No siempre se garantiza que los niños puedan estar acompañados en el ámbito sanitario

En el ámbito de las actuaciones que afectan a la salud de los niños y adolescentes, la normativa que regula la autonomía del paciente dispone el consentimiento informado de las personas menores de edad en función de la edad, la madurez o la capacidad para entender la información y tomar decisiones, pero en cualquier caso establece la obligación de escuchar la opinión de los adolescentes mayores de doce años.

La escucha implica proporcionar una información adecuada a la edad y al nivel de madurez del niño. También implica proporcionar una situación ambiental lo más confortable posible y adecuada a las necesidades de un niño o adolescente, y garantizar el acompañamiento por parte de los progenitores, los familiares o una persona de confianza que designe a este niño o adolescente en el acto sanitario que le afecte. Hay que garantizar también la escucha del malestar o de las necesidades del niño o adolescente, que se pueden expresar de formas diferentes.

En este sentido, la institución del Síndic de Greuges sigue recibiendo quejas relativas a la denegación de la petición de acompañamiento por parte de familiares, generalmente el padre o la madre, en procedimientos médicos o sanitarios, a pesar de haberlo solicitado. Generalmente se alegan cuestiones de seguridad y eficiencia técnica en la atención asistencial.



Se siguen recibiendo quejas por la denegación de la petición de acompañamiento por parte de familiares, generalmente el padre o la madre, en procedimientos médicos o sanitarios

El acompañamiento en el caso de niños o adolescentes, en caso de que se requiera, debe tenerse en cuenta y debe prevalecer ante razones organizativas u otros impedimentos. Solo excepcionalmente y de forma motivada se puede denegar este derecho.

El derecho a la salud debe considerarse desde una perspectiva global, que comprende también la satisfacción de las necesidades emocionales y afectivas durante procesos en que se interviene a un niño desde el punto de vista sanitario y en que este niño puede sentir inseguridad, angustia, sufrimiento o dolor.

Informes de impacto



- Adoptar las medidas necesarias para que la normativa que debe regular el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias y anteproyectos de ley incorpore en su tramitación la evaluación del impacto de la norma en los derechos de los niños.
- Incorporar la participación de los niños y adolescentes dentro del procedimiento de elaboración de normas que conciernan a cualquiera de los ámbitos de su vida, ya sea de forma individual o colectiva, mediante estructuras de participación preestablecidas u otros medios que aseguren que disponen de la información adecuada y necesaria para hacer efectiva esta participación

Referentes y otros procedimientos para garantizar la escucha de los niños tutelados

- Garantizar una escucha adecuada a los niños y adolescentes tutelados, preferiblemente por parte de profesionales referentes con quienes puedan tejer una relación de confianza y que puedan acompañarlos durante todo su itinerario en el sistema de protección.
- Trabajar para ofrecer un acompañamiento cercano, con espacios de confianza donde los niños y adolescentes tutelados se sientan cómodos para explicar y compartir temores, dudas, anhelos, expectativas, etc., y poder hacerles participar en su proceso de tutela,

teniendo en cuenta su opinión a la hora de tomar medidas que les afectan.

- Garantizar una escucha adecuada para poder canalizar las demandas y necesidades que expresan los niños y adolescentes tutelados en el sistema de protección, y garantizar que tienen información sobre los canales de los que disponen para presentar reclamaciones y quejas.

III. CONSEJO ASESOR JOVEN DEL SÍNDIC DE GREUGES

En el curso 2021/2022 se ha trabajado la justicia climática con el Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges, formado por alumnos de entre catorce y quince años provenientes de diferentes centros educativos de todo el territorio catalán.

Se han realizado debates conjuntos y actividades, se han visto documentales y se ha producido un vídeo. Ha dirigido las sesiones Joan Grivé, ambientólogo e influyente sobre cambio climático. El trabajo que se ha desarrollado se ha centrado en los siguientes temas:

1. Acción por el clima y participación en las decisiones ambientales
2. Norte-sur: el cambio climático agrava las desigualdades
3. Consumo y huella de carbono: cuestionando el paradigma de crecimiento
4. Movilidad sostenible y gestión del espacio del territorio
5. Fuentes de energía: uso e impacto en el clima y en nuestras vidas

Red Europea de Jóvenes Asesores (ENYA)

El proyecto ENYA 2022, coordinado por la oficina del Defensor del Pueblo (Ararteko) del País Vasco, ha tratado sobre la justicia climática y ha participado el Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges a través de dos representantes: Iriza Noor, del instituto La Mina, y Laia Linglet, de la escuela Anna Ravell.

Bajo el título “Let’s Talk Young. Let’s Talk About Climate Justice”, 34 jóvenes representantes de 17 procedencias geográficas, entre ellas Cataluña, pusieron en común y debatieron las recomendaciones y las acciones propuestas en una primera reunión en Bilbao en junio.

El objetivo fue consensuar un informe y una propuesta de acción conjunta para presentar en la Conferencia Anual de la Red Europea de Defensores de la Infancia (European Network of Ombudspersons for Children, ENOC).

Entre las recomendaciones y acciones propuestas en Bilbao, destaca el llamamiento de la juventud participante a utilizar las redes sociales y los medios de comunicación para aumentar la conciencia social y la responsabilidad colectiva en este ámbito.

Reivindican el papel de los jóvenes en la propuesta de acciones, dada la incidencia de las acciones presentes en las futuras generaciones, y alegan la equidad

generacional. Asumen que es necesario cambiar los hábitos de consumo y de movilidad, y exigen a empresas y gobiernos políticas más activas en materia de sostenibilidad, con medidas compensatorias para combatir las desigualdades norte-sur: los países ricos son los que más daño hacen y los que más beneficios obtienen, y los pobres son los que más directamente sufren la contaminación ambiental.

El principal objetivo de este proyecto es ejercer el derecho a participar y ser escuchado en las políticas ambientales. Se quiere garantizar el derecho a una vida digna para todos los niños y jóvenes, y facilitar la reflexión colectiva desde distintas perspectivas. Se quiere comprender la escala total de la emergencia climática, sus causas, sus efectos y su impacto, en especial para las generaciones futuras, y reconocer y defender los derechos de los niños y jóvenes afectados, identificar los mecanismos de acción climática y diseñar estrategias, acciones y medidas para defender la justicia climática.

Los jóvenes asesores, entre ellos Iriza Noor, del Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges, también participaron en la conferencia de la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC) que tuvo lugar en Reikiavik, Islandia. Sus recomendaciones quedaron recogidas en la declaración final aprobada por la Asamblea General.

En concreto, la ENOC, a través de esta declaración conjunta, insta a las autoridades nacionales, regionales y europeas a adoptar las siguientes recomendaciones:

- El diseño de políticas ambientales debe tener en cuenta el impacto en las generaciones futuras.
- Es necesario garantizar una educación integral y obligatoria en derechos humanos, incluido el medio ambiente, en todas las etapas educativas.
- Es necesario garantizar que todos los niños puedan buscar, recibir y difundir información fiable sobre el medioambiente y el cambio climático.
- Hay que exigir que todas las consultas sobre políticas ambientales incluyan la perspectiva de la infancia.
- Hay que asegurar que todos los niños y jóvenes que participan en la defensa del medioambiente puedan gozar de su derecho a la libertad de asociación y reunión.

En años anteriores, las reuniones anuales abordaron el impacto de la pandemia en la infancia y los derechos de los niños en los entornos digitales. La ENOC fue fundada en 1997 y actualmente son miembros de esta red 43 instituciones de 34 estados, entre ellas la institución del Síndic de Greuges de Cataluña.

IV. CONCLUSIONES

En los últimos cinco años, los indicadores de vulnerabilidad social de la infancia han mantenido una tendencia creciente

Durante los últimos cinco años, la situación de la infancia en Cataluña se ha caracterizado, entre otros aspectos, por un incremento de la prevalencia de situaciones de vulnerabilidad social. Varios indicadores expuestos a lo largo de este informe así lo señalan (véase la tabla 28).

En el período 2016-2021, ha aumentado un 14,9% el número de niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de pobreza (más de 50.000 menores de dieciocho años más, se ha pasado de 348.600 a 400.400). También ha aumentado, en un 64,2%, la prevalencia de la privación material severa (también hay más de 50.000 menores de dieciséis años más, de 300.200 a 359.800).

En este mismo período, también ha aumentado un 19,6% el número de niños y adolescentes con expediente abierto en la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) por situación de riesgo grave (de 5.399 a 6.456), así como un 94,3% el número de niños y adolescentes en estudio por posible situación de desamparo (de 1.726 a 3.353). Este crecimiento está fuertemente condicionado por la llegada de niños y adolescentes migrantes no acompañados a Cataluña, que se ha triplicado en este mismo período (de 973 a 2.948 menores extranjeros no acompañados en el sistema de protección). Todos estos indicadores han acentuado esta tendencia en 2022.

El número de usuarios de los servicios sociales, en gran parte familias con niños a cargo, ha aumentado un 3,0% (más de 30.000, de 866.192 a 891.854), y también lo ha hecho el número de familias que son atendidas por las oficinas de vivienda o que se inscriben en los registros para acceder a vivienda social, por riesgo de exclusión residencial.

También han aumentado un 51,3% las denuncias por violencia sexual con víctimas menores de edad (de 947 a 1.463), así como un 8,2% las denuncias por violencia doméstica en niños (de 1.827 a 1.977).

Asimismo, en el período 2016-2021, prácticamente se ha doblado la probabilidad de los niños de sufrir un problema de salud mental, que ha pasado del 5,1% al 9,4%. Existen diferentes indicadores de malestar emocional que han tenido una tendencia negativa en los últimos años, en parte por los efectos psicológicos de la pandemia.

El peso demográfico del hecho migratorio entre los niños es ahora más importante que hace cinco años. Si tomamos como referencia a los niños recién nacidos (cero años), ha aumentado un 5,8% el número de niños extranjeros, con un porcentaje sobre el total de niños que ha pasado del 18,2% en 2016 al 24,0% en 2021.

Este crecimiento de la vulnerabilidad social se ha visto propiciado por la crisis económica del período 2008-2013, que ha tenido efectos más allá de este período; por la irrupción de la pandemia de la covid-19 en los años 2020 y 2021, y también por los efectos sociales y económicos de la crisis derivada de la guerra de Ucrania.

Tabla 28. Evolución de indicadores sobre vulnerabilidad social de los niños y adolescentes (2016-2022)



| Riesgo de pobreza | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| Tasa de riesgo de pobreza (menores de 18 años) | 25,0 | 27,7 | 28,6 | 31,0 | 33,4 | 28,6 | - |
| Número de niños en riesgo de pobreza (menores de 18 años) | 348.600 | 385.600 | 404.000 | 430.900 | 462.000 | 400.400 | - |
| Tasa de pobreza severa (menores de 16 años) | 6,0 | 6,8 | 8,9 | 8,6 | 10,3 | 10,0 | - |
| Número de niños en pobreza severa (menores de 16 años) | 74.900 | 84.300 | 110.900 | 107.700 | 128.700 | 123.000 | - |
| Expediente abierto con la DGAIA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (agosto) |
| Riesgo grave (con intervención abierta del EAIA) | 5.399 | 6.037 | 6.846 | 6.948 | 6.518 | 6.456 | 6.680 |
| Desamparo (en situación de estudio) | 1.726 | 2.268 | 3.985 | 3.670 | 2.908 | 3.353 | 4.143 |
| Número de niños tutelados por la DGAIA | 6.927 | 7.449 | 9.590 | 9.387 | 7.893 | 7.798 | 8.484 |
| Menores extranjeros no acompañados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept.) |
| Menores extranjeros no acompañados en Cataluña atendidos durante el año | 973 | 1.958 | 4.812 | 5.766 | 3.688 | 2.948 | 3.344 |
| Usuarios de los servicios sociales | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Número de usuarios | 866.192 | 834.605 | 843.614 | 815.704 | 887.512 | 891.854 | - |
| Víctimas de violencia | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Menores de edad víctimas de violencia sexual | 967 | 815 | 1.009 | 1.192 | 958 | 1.463 | - |
| Menores de edad víctimas de violencia doméstica | 1.827 | 1.808 | 1.870 | 1.724 | 1.686 | 1.977 | - |
| Probabilidad de sufrir problemas de salud mental | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| % | - | 5,1 | 5,9 | 7,5 | 10,6 | 9,4 | - |



| Niños recién nacidos (0 años) de nacionalidad extranjera | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------|
| Número de niños extranjeros (0 años) | 12.567 | 12.819 | 12.930 | 13.194 | 13.830 | 13.301 | - |
| % niños extranjeros (0 años) | 18,2 | 18,9 | 19,8 | 21,1 | 23,0 | 24,0 | - |
| Participación en actividades extraescolares (3-14 años) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (agosto) |
| No participa en actividades extraescolares deportivas (%) | 34,8 | 31,9 | 32,4 | 36,2 | 40,8 | 46,0 | - |
| No participa en actividades extraescolares no deportivas (%) | 61,3 | 57,6 | 55,9 | 58,1 | 61,1 | 65,4 | - |

Fuente: Encuesta de condiciones de vida, Encuesta de salud de Cataluña, Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, Padrón de habitantes y Departamento de Interior.

Hay políticas que son clave para combatir las situaciones de vulnerabilidad social entre los niños que presentan problemas estructurales de cobertura

Este incremento de las situaciones de vulnerabilidad se produce en un contexto en el que existen políticas de transferencia de renta y de provisión de servicios dirigidas a dar respuesta a las necesidades sociales y económicas de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que, aunque han incrementado su financiación y cobertura en los últimos años, no consiguen cubrir las necesidades existentes.

Así, por ejemplo, si se toma como referencia la principal política de transferencia de renta, la renta garantizada de ciudadanía (RGC), se observa que da cobertura al 31,8% de niños en situación de pobreza severa. Si se tiene en cuenta también el ingreso mínimo vital (IMV), más de una tercera parte de los niños en situación de pobreza severa (al menos el 38,6%) no son beneficiarios ni del IMV ni de la RGC.

Si se toma como referencia la principal política de intervención socioeducativa dirigida a niños y adolescentes vulnerables, el servicio de intervención socioeducativa (SIS), se observa que da cobertura al 14,4% de los niños en situación de pobreza severa (véase el gráfico 22).

Cabe destacar que las políticas de transferencias sociales reducen el riesgo de pobreza infantil en Cataluña un 30,9%, muy por debajo de la media europea (43,1%). Esta situación se produce, entre otras cosas, por la poca intensidad y cobertura de estas políticas.

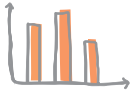
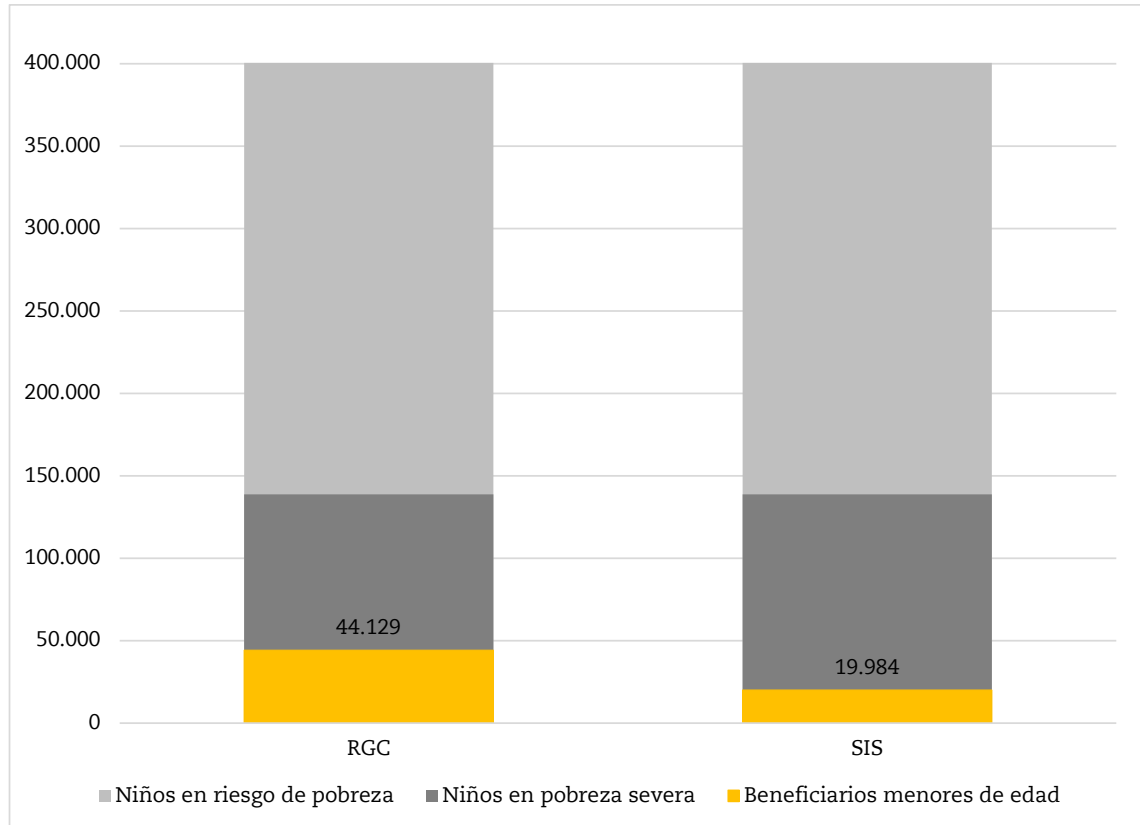


Gráfico 22. Indicadores sobre la cobertura de la renta garantizada de ciudadanía (RGC) y del servicio de intervención socioeducativa (SIS) entre los niños y adolescentes en Cataluña (2021)



Fuente: elaboración con datos del Departamento de Derechos Sociales y de la Encuesta de condiciones de vida.

Otros problemas de cobertura, en parte ocasionados por desigualdades en el acceso, son:

Enseñanza

- El 58,0% de los niños de cero a dos años no están escolarizados en la educación infantil de primer ciclo, en gran parte niños de familias socialmente desfavorecidas.
- El 46,5% del alumnado de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria en situación de riesgo de pobreza no percibe una ayuda individual de comedor escolar, en buena parte porque la mayoría de los institutos públicos no disponen de este servicio.
- No se han desplegado todavía las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 que deben cubrir los costes de acceso a las actividades complementarias, salidas y colonias escolares, y material escolar del alumnado vulnerable.
- A pesar de la mejora muy significativa en la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas, hasta cerca

del 18%, en el curso 2022/2023 solo se ha detectado al 60% de alumnado en situación de riesgo de pobreza (que en Cataluña entre la población infantil menor de dieciséis años se sitúa en el 29,3%).

- En septiembre de 2022, el 16,0% de los jóvenes de dieciséis a veinticuatro años han abandonado prematuramente el sistema educativo sin terminar enseñanzas secundarias posobligatorias.

- El 20,6% del alumnado en situación de riesgo de pobreza que estudia enseñanzas secundarias posobligatorias no percibe ninguna ayuda al estudio de carácter general.

- La oferta de formación profesional no da salida al conjunto de la demanda existente, porque no existe ajuste entre oferta y demanda. Para el curso 2022/2023, había 638 alumnos preinscritos en la segunda fase del proceso de admisión en 1.er curso de ciclos formativos de grado medio que no han accedido a ninguno de los ciclos que habían solicitado. Además, existen cerca de 7.000 solicitudes de personas que participaron en la primera fase del proceso y estaban en condiciones de participar en la segunda fase, pero no lo hicieron.

Ocio educativo

- El 46,0% de los niños de tres a catorce años no participan en actividades extraescolares deportivas durante el curso escolar, y el 65,4% no participan en actividades extraescolares no deportivas. Los niños de familias con menos capital educativo participan casi cinco veces menos en las actividades extraescolares no deportivas que los niños de familias con más capital educativo.

- El 64% de los niños y adolescentes no han participado en actividades de educación en el ocio durante el verano.

Salud

- En 2021, el 11,1% de los niños menores de seis años fueron atendidos en los CDIAP, con una media de 0,65 horas semanales de visita. Los estudios indican que la prevalencia de problemáticas en el desarrollo en esta etapa se sitúa en torno al 20%, y que la frecuencia asistencial debería situarse entre 1 hora y 1,2 horas semanales. En el caso de CSMIJ, el 5,4% de los niños y adolescentes son atendidos por estos servicios, aunque la prevalencia de problemas de salud mental se sitúa por encima del 10%.

- En septiembre de 2022, había más de 50.000 niños y adolescentes pendientes de consultas externas, más de 4.500 pendientes de pruebas diagnósticas y más de 12.000 pendientes de intervenciones quirúrgicas.

- Hay 57 niños en lista de espera para acceder a plazas residenciales para niños y adolescentes con discapacidad (teniendo presente que hay 131 plazas disponibles).

Vivienda

- En septiembre de 2022, más de 1.000 familias con niños a cargo tenían resolución favorable de las mesas de emergencias pendientes de asignación de vivienda, y pueden pasar años en lista de espera.

Protección

- En septiembre de 2022, el 6,3% de los niños tutelados (cerca de 500) estaban pendientes de otro recurso en el sistema de protección, mayoritariamente de familia ajena.

A pesar de estos problemas de cobertura y del impacto que tuvo la pandemia, en los últimos cinco años se ha conseguido mejorar el acceso de los niños en situación de vulnerabilidad a los diversos servicios

Esta mejora de la financiación ha permitido incrementar la cobertura de buena parte de las prestaciones económicas y de los servicios que atienden las necesidades sociales y educativas de los niños y adolescentes. En el período 2016-2021, ha aumentado un 12,8% (5.014 más) el número de niños atendidos en los CDIAP y un 17,1% (10.802 más) el número de pacientes atendidos en los CSMIJ. En el período 2017-2021, ha aumentado un 84,0% (20.150 más) el número de niños beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía y un 5,1% (969 más) el número de niños atendidos en los SIS. También se ha incrementado la cobertura de las ayudas de comedor escolar o de las becas y ayudas al estudio de carácter general (véase la tabla 29).

El descenso (o estancamiento) que se produjo en 2020 por efecto de la pandemia en el acceso a alguno de estos servicios se ha podido corregir, aunque sea parcialmente, durante los años 2021 y 2022. Solo entre 2020 y 2021, ha aumentado un 10,6% (4.223 más) el número de usuarios de los CDIAP y un 7,4% (5.108 más) el de los CSMIJ, o un 14,5% (2.531 más) el número de niños y adolescentes atendidos por los SIS. En el caso de los SIS, el número de niños atendidos en 2021 aún no había alcanzado los niveles de atención que existían en 2019, antes de la pandemia.

Tabla 29. Evolución de los indicadores sobre beneficiarios de diferentes políticas públicas dirigidas a los niños y adolescentes (2016-2022)



| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (junio) |
|----------------------------------------------------------------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|-----------------|
| Niños atendidos CDIAP | 39.234 | 40.034 | 41.448 | 42.336 | 40.025 | 44.248 | - |
| Pacientes atendidos CSMIJ | 63.330 | 66.501 | 63.936 | 69.006 | 69.024 | 74.132 | 59.093 |
| Niños beneficiarios de la RGC | - | 23.979 | 25.643 | 29.025 | 37.899 | 44.129 | - |
| Niños atendidos por el SIS | - | 19.015 | 21.292 | 21.905 | 17.453 | 19.984 | - |
| Niños de 0 a 2 años escolarizados | 79.027 | 80.913 | 80.959 | 79.948 | 78.244 | 63.342 | 71.224 |
| Beneficiarios de ayudas de comedor escolar | 94.479 | 104.101 | 124.191 | - | - | - | - |
| Beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general | 37.124 | 40.048 | 39.709 | 40.131 | - | - | - |

Fuente: elaboración con datos del Departamento de Derechos Sociales y del Departamento de Salud.

En el caso del acceso a la educación infantil de primer ciclo, también se han recuperado las tasas de escolarización vigentes antes de la pandemia (aunque no lo han hecho en términos absolutos a causa del bajón demográfico). La tasa de escolarización de cero a dos años ha pasado del 40,3% del curso 2019/2020 al 34,9% del curso 2020/2021, mientras que en el curso 2021/2022 esta tasa se volvió a situar en el 42,0%.

Tras el golpe de la pandemia, la participación en las actividades de ocio en verano también se ha normalizado. En verano de 2022, 499.532 niños y adolescentes participaron en estas actividades, unas cifras ligeramente superiores a las de 2019 (486.126), después de que esta participación cayera en verano de 2020 a los 318.237 niños. Sin embargo, no parece haberse recuperado todavía la participación de los niños y adolescentes en las actividades extraescolares deportivas y no deportivas. En el período 2018-2021 ha habido una caída sostenida en el tiempo de cerca de 10 puntos porcentuales, en parte a causa de la pandemia y de las dificultades económicas que atraviesan muchas familias.

Durante la pandemia, la minoración del acceso a servicios que son básicos para atender las necesidades sociales y educativas de los niños en situación de vulnerabilidad ha podido tener efectos negativos en su desarrollo.

Existe un déficit de promoción de políticas preventivas en el ámbito de la infancia para atender mejor las situaciones de vulnerabilidad

Especialmente en contextos de crisis, las políticas de prevención adquieren una gran importancia a la hora de preservar y mejorar el bienestar de los

niños, y de acompañar a las familias frente a eventuales situaciones de precariedad social y económica que puedan sufrir.

En el ámbito social, deben reforzarse las políticas de apoyo a las familias para prevenir las situaciones de riesgo, con la implicación de los servicios sociales básicos y especializados —y otros recursos y servicios socioeducativos y sociosanitarios de ámbito comunitario (SIS, CDIAP, guarderías, etc.)— y con la mejora de las políticas de transferencia de renta (renta garantizada de ciudadanía, ayudas sociales, etc.).

El déficit en el acompañamiento de las familias en situación de riesgo en el domicilio y en el medio deriva en ocasiones en situaciones de desamparo que se podrían evitar. Más de 10.000 niños se encuentran en situación de riesgo grave o en situación de estudio, con la posibilidad de ser tutelados, y no siempre se trabaja suficientemente con las familias para evitar esta posibilidad.

En el ámbito de la educación y del ocio, se deben seguir impulsando las políticas que contribuyen a reducir las desigualdades en el acceso al sistema educativo y a las actividades de ocio. La gratuidad de infantil 2, el incremento de la oferta de formación profesional, el despliegue del Decreto 11/2021 para combatir la segregación escolar o la inversión en apoyos para la educación inclusiva, por citar algunos ejemplos, son medidas que amplían el acceso a la educación en condiciones de equidad. Desde la perspectiva de la prevención, cabe decir que las ayudas para la escolarización equilibrada de alumnado previstas en el Decreto 11/2021 aún deben convocarse.

Finalmente, en el ámbito de la salud, es necesario corregir el déficit de profesionales de pediatría y de enfermería pediátrica para desarrollar con garantías la tarea preventiva de la atención primaria, y también es necesario mejorar la dotación de los CSMIJ para trabajar desde la prevención la emergencia de problemas de salud mental. La presencia de niños y adolescentes con problemas de salud mental de alta complejidad a menudo está relacionada con déficits en la labor preventiva.

Existen reformas estructurales en las políticas de infancia que no se están abordando, especialmente en el ámbito de la protección

Algunas de las prioridades de actuación señaladas en el informe están progresando en la dirección adecuada, aunque no necesariamente con el ritmo o la intensidad que convendría.

En los últimos cinco años, por ejemplo, se han producido avances significativos en la lucha contra la segregación escolar o contra el abandono educativo prematuro.

En el caso de la segregación, se ha reducido el 15% de los índices de segregación del sistema educativo a raíz del despliegue del Pacto contra la segregación

escolar, gracias, en parte, a una mejora de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas en el proceso de admisión de alumnado en I3 y 1.º de ESO, que se ha quintuplicado entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023.

Y en el caso del abandono educativo se han reducido las tasas en el período 2016-2021, del 18,0% al 14,8%, gracias en parte al incremento de la provisión de oferta de formación profesional.

Esto no excluye que estos ámbitos requieran un mayor impulso, porque tanto la segregación escolar como el abandono educativo prematuro generan vulneraciones de derecho y siguen teniendo una prevalencia elevada en términos comparados con otras comunidades autónomas y otros países europeos. El abandono educativo prematuro, por ejemplo, es uno de los principales problemas estructurales de nuestro sistema educativo, con una prevalencia en 2021 (14,8%) significativamente superior a la media del conjunto de la Unión Europea (9,7%) y ligeramente superior a la media española (13,3%).

Otras prioridades de actuación, sin embargo, no están aplicando las reformas estructurales necesarias para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito de la protección, por ejemplo, el acogimiento residencial sigue siendo preponderante, y el acogimiento familiar, que sería la medida más adecuada para garantizar el bienestar de los niños, no crece desde hace años. En 2022, el 57,5% de los niños tutelados están en acogimiento residencial, mientras que no se ha conseguido incrementar el número de niños tutelados acogidos en familia ajena a lo largo de la última década (alrededor de 950 a lo largo del período 2012-2021). Ha aumentado también la presencia de niños tutelados menores de seis años en acogimiento residencial (que ha pasado de 123 en 2020 a 212 en septiembre de 2022 en el caso de los menores de seis años, y de 64 a 94 en este mismo período en el caso de los menores de tres años).

La mejora de la financiación en políticas de infancia no se ha aprovechado lo suficiente para desarrollar políticas focalizadas en la atención de las necesidades de los niños en situación de vulnerabilidad

El incremento de la vulnerabilidad social entre los niños y adolescentes ha coincidido también con un aumento de la financiación dirigida a las políticas de infancia. Con datos de presupuesto ejecutado, en 2021 se destinaron 6.742,8 millones de euros al ámbito de la infancia, con un incremento del 35,9% del presupuesto respecto al año 2016 (lo que supone 1.781,7 millones de euros más) (véase el gráfico 23).

Este incremento se ha focalizado sobre todo en el ámbito de la educación, al que se ha destinado un 92,8% de este incremento (1.653,4 millones de euros),

principalmente a financiar incrementos de las dotaciones de plantillas de los centros y también de la oferta de formación profesional.

El incremento del presupuesto ejecutado del Departamento de Derechos Sociales en políticas de infancia, por el contrario, ha sido en valores absolutos más moderado, de 115,5 millones de euros.

El incremento del 35,8% del presupuesto ejecutado en políticas de infancia en solo cinco años no ha servido, como mínimo por ahora, para dar un salto cualitativo de este alcance en los derechos de los niños.

Uno de los motivos que explican esta circunstancia es que esta inversión, que en parte se ha destinado a atender las necesidades coyunturales de la covid, no se ha destinado directamente a dar respuesta a la situación de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito de la educación, por ejemplo, que concentra gran parte del incremento de la inversión (92,8%), una parte significativa se ha destinado a incrementar recursos de forma lineal en el conjunto del sistema. Medidas como las reducciones de ratios en infantil 3 a 20 alumnos por unidad, la reducción de horas lectivas del profesorado (de 24 a 23 horas en primaria y de 19 a 18 horas en secundaria) o la gratuidad de infantil 2, que se han puesto en práctica este curso 2022/2023, tienen un coste elevado y se beneficia de ellas, en la misma medida, el conjunto del alumnado, independientemente de su situación de vulnerabilidad.

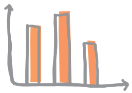
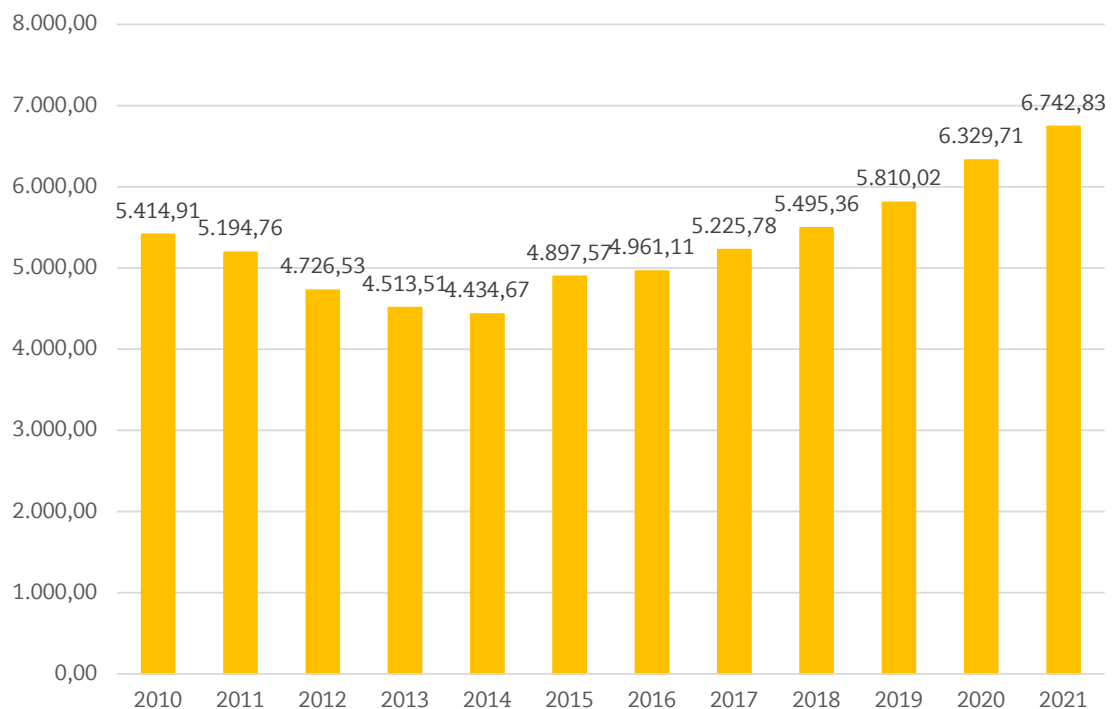


Gráfico 23. Evolución del gasto en infancia (presupuesto ejecutado) de la Generalitat de Cataluña (2010-2021)



Fuente: Departamento de Economía y Hacienda.

Anexo 1

Tablas adicionales

Tabla 1 anexo. Evolución de los datos sobre los servicios sociales de atención primaria en Cataluña (2010-2022)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|----------|
| Importe otorgado en concepto de profesionales de los equipos básicos de atención social (M€) | 54,8 | 54,8 | 52,8 | 50,9 | 51 | 54,4 | 56 | 6071,68 | 76,12 | 77,98 | 77,98*** | 87,32* | |
| Número de usuarios | 884.771 | 930.392 | 957.377 | 939.588 | 923.889 | 894.860 | 866.192 | 834.605 | 843.614 | 815.704 | 887.512 | 891.854 | No disp. |
| Número de profesionales | 2.354,5 | 2.357,8 | 2.340,4 | 2.333,4 | 2.333,4 | 2.334,1 | 2.412,4 | 2.540,9 | 2.720,9 | 2.763 | 2.763 | 3.113** | 3.113,5 |
| Ratio trabajador social (por 15.000 habitantes) | 2,88 | 2,88 | 2,86 | 2,88 | 2,88 | 2,88 | 2,93 | 3,12 | 3,26 | 3,31 | 3,31 | 3,6 | 3,79 |
| Ratio educador social (por 15.000 habitantes) | 1,82 | 1,81 | 1,78 | 1,77 | 1,78 | 1,78 | 1,88 | 1,95 | 2,16 | 2,21 | 2,21 | 2,4 | 2,21 |



Fuente: Dirección General de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales.

Nota:

*El importe incluye personal administrativo, así como coordinadores y desplazamientos en caso de áreas supramunicipales.

**Dato provisional.

***Este refuerzo de profesionales a través de la medida 45.14 forma parte de la adenda extraordinaria para paliar los efectos de la covid, y el importe asociado no se incluye dentro del importe del CP. Esto explica que el incremento de profesionales no se corresponda con el incremento proporcional del importe en 2021.

Tabla 2 anexo. Tiempo medio (en días) de espera de los niños por especialidad con más número de pacientes en espera (2014-2021)



| Consulta externa | Diciem- bre 2014 | Diciem- bre 2015 | Junio 2016 | Sep- tiembre 2017 | Agosto 2018 | Diciem- bre 2018 | Septiem- bre 2019 | Septiem- bre 2020 | Septiem- bre 2021 | Septiem- bre 2022 |
|------------------------------------|------------------|------------------|------------|-------------------|-------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Alergia | -- | 132 | 127 | 154 | 144 | 88 | 128 | 149 | 79 | 72 |
| Cirugía pediátrica | -- | 78 | 89 | 113 | 76 | 69 | 64 | 92 | 95 | 70 |
| Cirugía ortopédica y traumatología | -- | 107 | 88 | 95 | 95 | 80 | 105 | 142 | 98 | 92 |
| Neurología | -- | 92 | 95 | 107 | 101 | 92 | 112 | 118 | 85 | 87 |
| ORL | -- | 69 | 89 | 91 | 98 | 91 | 100 | 146 | 109 | 104 |
| Pediatría hospitalaria | -- | 85 | 89 | 95 | 102 | 77 | 93 | 145 | 128 | 136 |
| Digestivo | -- | 72 | 78 | 86 | 92 | ... | 77 | 126 | 62 | 87 |
| Endocrino | -- | 69 | 60 | 61 | 57 | ... | 64 | 79 | 71 | 71 |
| Nefrología | -- | 63 | 81 | 82 | 53 | ... | 48 | 79 | 56 | 43 |
| Cardiología pediátrica | -- | 85 | 106 | 90 | 61 | 67 | 71 | 110 | 102 | 89 |
| Rehabilitación | -- | 108 | 126 | 149 | 90 | 65 | 81 | 146 | 87 | 65 |
| Cirugía maxilofacial | -- | 153 | 99 | 44 | 41 | 108 | 78 | 103 | 71 | 108 |
| Dermatología | -- | 110 | 88 | 80 | 58 | 87 | 59 | 136 | 89 | 90 |
| Oftalmología | -- | 99 | 93 | 81 | 71 | 88 | 93 | 103 | 86 | 76 |
| TOTAL | -- | -- | -- | -- | -- | ... | -- | -- | -- | -- |
| Pruebas diagnósticas | Diciem- bre 2014 | Diciem- bre 2015 | Junio 2016 | Sep- tiembre 2017 | Agosto 2018 | Diciem- bre 2018 | Septiem- bre 2019 | Septiem- bre 2020 | Septiem- bre 2021 | Septiem- bre 2022 |
| Ecocardiografía | 47 | 85 | 76 | 77 | 76 | 51 | 97 | 134 | 126 | 108 |
| Ecografía abdominal | 47 | 57 | 48 | 52 | 72 | 55 | 111 | 148 | 70 | 77 |
| Ecografía ginecológica | 45 | 55 | 63 | 55 | 64 | 54 | 62 | 97 | 91 | 69 |
| Ecografía urológica | 47 | 50 | 56 | 52 | 61 | 48 | 151 | 169 | 86 | 60 |
| Colonoscopia | 53 | 68 | 65 | 111 | 85 | 178 | 89 | 76 | 82 | 79 |

| Pruebas diagnósticas | Diciem- bre 2014 | Diciem- bre 2015 | Junio 2016 | Sep- tiembre 2017 | Agosto 2018 | Diciem- bre 2018 | Septiem- bre 2019 | Septiem- bre 2020 | Septiem- bre 2021 | Septiem- bre 2022 |
|---------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Endoscopia esofagogástrica | 51 | 78 | 63 | 88 | 69 | 78 | 115 | 117 | 108 | 89 |
| TAC | 63 | 43 | 38 | 41 | 75 | 40 | 50 | 62 | 66 | 46 |
| Mamografía | 20 | 35 | 59 | 83 | 122 | 94 | 57 | 20 | 66 | 53 |
| Polisomnogra- ma | 83 | 113 | 83 | 178 | 126 | 114 | 147 | 161 | 185 | 220 |
| Resonancia magnética | 120 | 58 | 66 | 98 | 74 | 77 | 104 | 127 | 87 | 80 |
| Ergometría | 53 | 70 | 89 | 53 | 72 | 67 | 86 | 141 | 115 | 84 |
| Electromiogra- ma | 55 | 58 | 63 | 67 | 66 | 49 | 72 | 88 | 99 | 87 |
| Gammagrafía | 81 | 49 | 45 | 40 | 42 | 41 | 31 | 65 | 50 | 24 |
| TOTAL | 74 | 60 | 59 | 74 | 73 | ... | 106 | 131 | 96 | 87 |
| Intervencio- nes quirúrgi- cas | Diciem- bre 2014 | Diciem- bre 2015 | Junio 2016 | Sep- tiembre 2017 | Agosto 2018 | Diciem- bre 2018 | Septiem- bre 2019 | Septiem- bre 2020 | Septiem- bre 2021 | Septiem- bre 2022 |
| Amigdalecto- mía y/o ade- noidectomía | 70 | 101 | 103 | 156 | 157 | 155 | 160 | 246 | 140 | 143 |
| Circuncisión | 76 | 104 | 124 | 168 | 166 | 154 | 160 | 223 | 148 | 155 |
| Operaciones aparato genital masculino | 231 | 194 | 161 | 133 | 162 | 139 | 156 | 196 | 135 | 149 |
| Operaciones dientes | 229 | 209 | 175 | 148 | 173 | 206 | 174 | 208 | 148 | 143 |
| Operaciones oído medio | 206 | 188 | 149 | 184 | 183 | 152 | 166 | 263 | 189 | 157 |
| Reparación hernia umbilical o abdominal | 296 | 186 | 170 | 186 | 170 | 168 | 173 | 249 | 158 | 162 |
| Otras operaciones de ORL | 278 | 206 | 165 | 165 | 158 | 163 | 185 | 226 | 143 | 151 |
| Reparación hernia inguino-crural | 81 | 101 | 130 | 161 | 139 | 141 | 148 | 197 | 118 | 128 |
| Artroscopia | 75 | 96 | 103 | 135 | 129 | ... | 143 | 237 | 120 | 161 |
| Operaciones del sistema nervioso central | 117 | 114 | 127 | 124 | 90 | ... | 121 | 118 | 157 | 94 |

| Secretaría General del Deporte | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (sept) |
|---------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------------|-----------------|----------|----------------------|
| Deporte federado: clubs | 6,1 M€ | 2,4 M€ | - | 1,0 M€ | 0,6 M€ | 0,7 M€ | 0,7 M€ | 0,6 M€ | 0,65 M€ | 0,74 M€ | 0,75 M€ | 0,74 M€ | 2,8 M€ |
| Deporte federado: federaciones | 16,0 M€ | 13,5 M€ | 12,3 M€ | 5,8 M€ | 6,0 M€ | 6,4 M€ | 6,6 M€ | 8,3 M€ | 8,6 M€ | 8,74 M€ | 8,6 M€ | 7,8 M€ | 13,4 M€ |
| Deporte federado: Unión de Federaciones Deportivas (subvención ordinaria) | 2,1 M€ | 1,4 M€ | 0,7 M€ | 0,8 M€ | 0,8 M€ | 0,9 M€ | 0,9 M€ | 1,3 M€ | 0,75 M€ | 1,05 M€ | 0,9 M€ | 0,46 M€ | 0,85 M€ |
| Deporte federado: impacto | | 1,2 M€ | | 0,8 M€ | 0,7 M€ | 0,8 M€ | 0,9 M€ | 1,2 M€ | 1,0 M€ | 1,98 M€ (18/19) | 3,5 M€ (co-vid) | - | 5,85 M€ (21/22) |
| Deporte escolar: consejos deportivos | 4,5 M€ | 3,8 M€ | 3,4 M€ | 2,4 M€ | 3,0 M€ | 3,2 M€ | 3,5 M€ | 4,0 M€ | 4,3 M€ | 4,7 M€ | 4,7 M€ | 3,5 M€ | 4,61 M€ |
| Deporte escolar: Unió de Consells Esportius (subvención ordinaria) | - | 0,2 M€ | - | 0,3 M€ | 0,1 M€ | 0,4 M€ | 0,3 M€ | 0,5 M€ | 0,5 M€ | 0,79 M€ | 0,34 M€ | 0,27 M€ | 0,40 M€ |
| Deporte escolar: Plan Catalán de Deporte en la Escuela | 3,3 M€ | - | 3,0 M€ | - | - | - | - | - | - | 0,12 M€ | 0,25 M€ | - | 0,48 M€ |
| Deporte escolar: Deporte Blanco Escolar | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0,53 M€ |
| Deporte universitario: Campeonatos de Cataluña Universitarios | 0,08 M€ | 0,06 M€ | 0,05 M€ | 0,05 M€ | 0,08 M€ | 0,12 M€ | 0,10 M€ | 0,11 M€ | 0,1 M€ | 0,13 M€ | 0,12 M€ | 0,15 M€ | 0,15 M€ |
| Acondicionamiento de equipamientos deportivos (ayuntamientos, etc.) | - | - | - | - | 1,6 M€ | 1,4 M€ | - | - | - | - | - | - | - |
| Ayuda covid gestores instalaciones (por el cierre de instalaciones) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 19,8 M€ | 13,98 M€ | 10,20 M€ (previsión) |

| Secretaría General del Deporte | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 (set) |
|------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|---------|------------|
| Ayuda covid federaciones (por las prohibiciones de actividades) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 6,10 M€ | - |
| Ayuda covid consejos deportivos (por las prohibiciones de actividades) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2,35 M€ | - |

Fuente: Dirección General de Juventud, Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, Departamento de Enseñanza y Secretaría General del Deporte.

Nota: *Además de las ayudas estructurales y ordinarias, también se contabilizan las ayudas extraordinarias otorgadas con motivo de la covid-19 para compensar los efectos de las restricciones de actividades y de movilidad sobre el sector del ocio.

Evaluación del impacto de la Ley de Presupuestos en la infancia

Tabla 4 anexo. Evolución del gasto en infancia de la Generalitat de Cataluña (2010-2021)



| | | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|----------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Eduación | Departamento | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo | Presu- puesto definitivo |
| | Funcional (programa) | 4.285,47 | 4.461,82 | 3.931,50 | 4.305,68 | 4.430,24 | 4.644,35 | 4.872,275 | 5.093,95 | 5.553,58 | 6.003,06 |
| | Educación general | | | | | | | | | | |
| | Innovación educativa | | | | | | | | | | |
| | Servicios compl. a la educación | 126,75 | 134,34 | 113,55 | 109,59 | 113,26 | 127,63 | 102,7 | 137,02 | 229,16 | 229,19 |
| | Becas y ayudas al estudio | 63,67 | 60,09 | 69,18 | 78,62 | 82,17 | 83,64 | 85,72 | 83,40 | 99,92 | 105,72 |
| | Formación del personal docente | 4,72 | 1,62 | 1,5 | 1,16 | 1,65 | 3,56 | 3,48 | 5,54 | 7,18 | 9,10 |

| | | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Departamento | Funcional (programa) | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo | Presupuesto definitivo |
| | Apoyo a las familias | 60,78 | 66 | 41,29 | 120,78 | 21,09 | 20,99 | 20,16 | 28,73 | 11 | 7,64 |
| Derechos Sociales | Atención a la infancia y la adolesc. | 184,9 | 194,03 | 183,79 | 191,5 | 201,73 | 252,46 | 309,28 | 367,84 | 386,33 | 328,00 |
| | Políticas de juventud | 20,04 | 18,14 | 14,53 | 16,17 | 21,96 | 17,13 | 16,9 | 18,71 | 27,96 | 18,71 |
| Investigación y Universidades | Becas y ayudas al estudio | 116,76 | 92,06 | 84,56 | 89,88 | 110,48 | 104,8 | 104,84 | 104,42 | 105,70 | 123,27 |
| Total | | 4.863,08 | 5.028,10 | 4.439,90 | 4.913,36 | 4.982,57 | 5.254,57 | 5.515,33 | 5.839,61 | 6.420,83 | 6.824,71 |
| Departamento | Funcional (programa) | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| | Educación general | 4.184,84 | 4.031,98 | 3.931,64 | 4.297,17 | 4.428,51 | 4.639,93 | 4.867,89 | 5.090,20 | 5.517,73 | 5.956,07 |
| | Innovación educativa | | | | | | | | | | |
| Educación | Servicios compl. a la educación | 114,4 | 103,67 | 112,84 | 109,23 | 112,88 | 126,34 | 100,04 | 132 | 202,28 | 214,99 |
| | Becas y ayudas al estudio | 63,35 | 56,27 | 66,64 | 77,85 | 74,72 | 77,75 | 85,25 | 82,73 | 92,53 | 93,80 |
| | Formación del personal docente | 3,55 | 1,16 | 1,1 | 0,87 | 1,3 | 2,59 | 2,53 | 3,56 | 3,99 | 5,96 |
| | Apoyo a las familias | 50,22 | 31,39 | 41,1 | 118,08 | 15,5 | 19,01 | 19,11 | 25,88 | 8,76 | 7,36 |
| Derechos Sociales | Atención a la infancia y la adolesc. | 174,99 | 183,6 | 182,48 | 188,4 | 195,9 | 238,62 | 298,86 | 353,41 | 371,24 | 323,62 |
| | Políticas de juventud | 18,42 | 13,81 | 14,31 | 16,08 | 21,81 | 16,73 | 16,84 | 17,82 | 27,48 | 17,76 |
| Investigación y Universidades | Becas y ayudas al estudio | 116,76 | 91,64 | 84,56 | 89,88 | 110,48 | 104,8 | 104,84 | 104,42 | 105,70 | 123,27 |
| Total | | 4.726,53 | 4.513,51 | 4.434,67 | 4.897,57 | 4.961,11 | 5.225,78 | 5.495,36 | 5.810,02 | 6.329,71 | 6.742,83 |

Fuente: Departamento de Economía y Hacienda.

Anexo 2: Declaración institucional de la ENOC sobre los derechos de los niños y la justicia climática

Red Europea de Defensores de la Infancia

Declaración institucional sobre los derechos de los niños y la justicia climática

Adoptada por la 26ª Asamblea General de ENOC, 21 de septiembre de 2022

Reykjavík, Islandia

▪ PREÁMBULO

Esta Declaración institucional 2022 de ENOC surge de la preocupación de los miembros de la Red por los derechos medioambientales de la infancia y la adolescencia y, en particular, por la medida en que la crisis climática es una amenaza inminente para los derechos e intereses de niñas, niños y adolescentes. Se inspira, por tanto, en la urgencia de la crisis climática, así como en las acciones de los niños, niñas y jóvenes de todo el mundo que abogan por la mitigación del cambio climático.

Los estados están obligados, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros mecanismos, a proporcionar sistemas judiciales adaptados a los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías para la Infancia se encuentran en una posición única para avanzar en el disfrute de los derechos por parte de aquella. Estamos bien situadas para mediar entre los niños y niñas y los Estados, y para hacer progresar su derecho a acceder a la justicia. Por lo tanto, a la luz de la actual crisis climática, buscamos proporcionar una mayor atención a los derechos de la infancia y la adolescencia en relación con la justicia climática. Esta declaración se basa en la investigación “Los derechos de la infancia y adolescencia y la justicia climática”¹ y en la consulta a los miembros de ENOC. También se nutre y enriquece con el trabajo realizado por la Red Europea de Jóvenes Consejeros (ENYA)². Como en el caso de todos los niños, niñas y adolescentes, es vital para ellas y ellos que se les escuche y que tengan acceso a la justicia climática, a través de mejores canales de educación y participación.

Reconocemos que tenemos la labor de garantizar que los niños y niñas disfruten de sus derechos humanos y de posibilitar que reclamen sus derechos, también mediante el acceso a la justicia. Está claro que niñas, niños y adolescentes de toda Europa están preocupados por el impacto del cambio climático. Reconociendo esto, nosotros, miembros de la Red Europea de Defensorías para la Infancia (ENOC), instamos por tanto a los gobiernos, a la Comisión Europea y al Consejo de Europa a adoptar todas las medidas apropiadas para respetar, proteger y satisfacer el derecho de la infancia a un medio ambiente sano. Pedimos a estos actores que, en particular, tomen todas las medidas adecuadas para mitigar la crisis climática, de modo que la infancia y adolescencia y las generaciones futuras puedan tener un futuro saludable.

Una parte crucial de esto es garantizar el acceso a la justicia medioambiental para los niños, niñas, adolescentes y sus aliados.

Al hacer estas recomendaciones, apoyamos la materialización de las disposiciones consagradas en la CDN que se refieren al derecho a un medio ambiente sano. Entre ellas se encuentran los principios generales de la CDN, es decir, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (artículo 12); el derecho a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3); el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6); y la no discriminación (artículo 2). También incluye el principio de la evolución de las facultades del niño (artículo 5); y el derecho a la salud, incluido un entorno saludable (artículo 24). También reconocemos y apoyamos el reconocimiento por parte de la Asamblea General de la ONU del derecho a un medio ambiente sano como derecho humano en la Resolución A/76/L75.

Las recomendaciones también pretenden apoyar la aplicación de las Directrices del Consejo de Europa sobre la justicia adaptada a la infancia. También se hacen en el contexto de la próxima Observación General del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño sobre los derechos de la infancia y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático.

Habiendo examinado otros instrumentos internacionales, legales y de otro tipo, vinculantes y no vinculantes, relacionados con el derecho de la infancia a un medio ambiente sano, incluyendo el Acuerdo de París y la Convención de Aarhus;

Destacando la obligación de los estados de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para la aplicación de los derechos de la CDN en virtud del artículo 4 de la misma;

Reconociendo que los derechos de los niños, niñas y adolescentes están íntimamente relacionados con el medio ambiente, incluyendo el agua, los alimentos, el hábitat, la biodiversidad, el contexto de desarrollo y muchos otros factores;

Reconociendo los principios generales de la CDN, incluido el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a que sus opiniones sean debidamente tenidas en cuenta, y por tanto a participar en los procesos políticos;

Reconociendo que todo niño/niña tiene derecho a acceder, aprender, jugar y desarrollarse en su propio entorno;

Reconociendo que la crisis climática y las consecuencias de los daños ambientales se dejan sentir con mayor intensidad en los segmentos de la población en situación de vulnerabilidad, incluidos la infancia y la adolescencia;

Reconociendo los esfuerzos de los niños, niñas y jóvenes de todo el mundo que hacen campaña y están trabajando por un medio ambiente sano;

Reconociendo que es responsabilidad de los Estados mejorar los principios y medidas existentes para promover y salvaguardar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un medio ambiente sano;

Reconociendo el papel clave que desempeñan las entidades privadas, como la empresa y la industria, y la responsabilidad de los Estados de garantizar una regulación adecuada que asegure el respeto al medio ambiente por parte de las entidades privadas;

Reconociendo la responsabilidad de los estados de garantizar que haya información suficiente, adecuada a la edad y accesible, mecanismos legales y apoyo para los niños, niñas y adolescentes que luchan por acceder a la justicia;

Recordant nuestra anterior declaración en la que destacábamos el papel de las evaluaciones de impacto sobre los derechos de la infancia y adolescencia en la defensa de ésta;

ENOC insta a los Estados, a las autoridades y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a los responsables de la toma de decisiones, a las empresas y a la industria a realizar más esfuerzos para hacer realidad el derecho de la infancia y adolescencia a un medio ambiente sano, teniendo especialmente en cuenta la justicia climática.

Compromisos de los Comisionados y Defensorías para la Infancia de ENOC

- Los miembros de ENOC trabajarán para apoyar a los niños, niñas y jóvenes activistas medioambientales;
- Los miembros de ENOC considerarán si llevar a cabo una investigación sobre las posibilidades de los niños, niñas y adolescentes de acceso a la justicia medioambiental, por ejemplo, si pueden acceder a la asistencia jurídica con este fin. Identificarán los obstáculos y harán campaña por la justicia climática;
- Los miembros de ENOC seguirán trabajando para garantizar que los niños, niñas y adolescentes dispongan de información accesible y adecuada a su edad sobre cómo presentar una queja o interactuar con las defensorías para la infancia.

ENOC insta además a los estados; a las autoridades nacionales, regionales, europeas e internacionales; y a todas las demás autoridades pertinentes a adoptar las siguientes recomendaciones:

Garantizar el interés superior del niño y la niña en la acción climática y medioambiental

- Garantizar que el interés superior de la infancia y adolescencia sea una consideración primordial en todas las leyes, planes y políticas medioambientales;
- Consignar en las leyes y/o reglamentos, según proceda, la obligación de los agentes privados de proteger a las personas menores de edad de los daños medioambientales;
- Adoptar un enfoque preventivo para proteger a los niños, niñas y adolescentes de los daños ambientales;
- Llevar a cabo investigaciones para proporcionar información y análisis sobre la

medida en que el cambio climático perjudica a los derechos de la infancia, incluida la recopilación de datos desagregados por zonas geográficas y rangos de edad y, en particular, sobre la situación de grupos como las niñas y niños con discapacidades, los que viven en la pobreza y los niños y niñas indígenas;

- Explicar cómo se ha respetado el principio del interés superior de la infancia y adolescencia en una decisión concreta relacionada con el medio ambiente. Se debe incluir la consideración de los efectos nocivos de las emisiones de carbono originadas en su territorio sobre las personas menores tanto dentro como fuera de su territorio;
- Garantizar que el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la salud, incluida su salud mental, sea una consideración primordial en las políticas relacionadas con el medio ambiente / el clima;
- Garantizar que los planes climáticos (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional), así como la legislación y las políticas relativas a la justicia climática, tengan debidamente en cuenta los derechos de los niños y niñas, y con la participación sistemática de éstos;
- Incorporar las evaluaciones del impacto en los derechos de infancia (CRIA) en los procesos del gobierno tan pronto como sea posible en el desarrollo de leyes y políticas climáticas. La CDN debería utilizarse como marco de la CRIA. La aplicación de la CRIA debe ser transparente y debe ser una prioridad política;
- Garantizar que los niños, niñas y jóvenes tengan oportunidades significativas e inclusivas de participación en la vida pública y política, incluyendo y en particular en la evaluación de leyes y políticas relacionadas con el cambio climático y la justicia climática.

Impartir educación sobre derechos humanos, incluso sobre el medio ambiente, a niños y niñas, jóvenes y personas adultas

- Garantizar una educación integral y obligatoria en materia de derechos humanos, incluyendo los derechos de la infancia, para los niños y niñas en todas las etapas de la educación;
- Garantizar que el derecho a un medio ambiente sano, incluido el cambio climático y el respeto a la biodiversidad, figure en los programas de educación en derechos humanos. Como recomienda ENYA, debe comenzar en la primera infancia e incluir métodos de aprendizaje activo como excursiones, talleres, debates y educación entre iguales;
- Garantizar que la educación en materia de derechos de la infancia abarque los derechos civiles y políticos de las personas menores de edad y les dote de los conocimientos y las aptitudes necesarios para actuar en la reivindicación y defensa de los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente sano;

- Proporcionar al profesorado y al resto del personal escolar la formación y los recursos necesarios para impartir una educación eficaz sobre los derechos de la infancia y adolescencia, incluido el derecho a un entorno saludable;
- Garantizar que la educación en derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente sano, se imparte a las personas adultas, tanto profesionales como familias;
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en la organización de actividades en los medios de comunicación, en campañas y en el diseño de planes de estudio/pedagogía, que mejoren su comprensión y respeto por el medio ambiente natural.

Respetar el derecho de las personas menores de edad a buscar, recibir y difundir información

- Garantizar que todos los niños y niñas puedan disfrutar de su derecho a buscar, recibir y difundir información fiable sobre el medio ambiente y el cambio climático;
- Como subraya ENYA, exigir a los organismos públicos que proporcionen información pública sobre el medio ambiente y el cambio climático en formatos accesibles y adaptados a los niños, niñas y adolescentes;
- Proporcionar espacios seguros y oportunidades para que niñas, niños y adolescentes compartan información y puntos de vista sobre el medio ambiente y el cambio climático en formatos diversos, incluyendo facilitar “posibilidades de trabajo en red que permitan el intercambio de ideas”, como propone ENYA;
- Garantizar que cualquier restricción de los derechos de la infancia a buscar, recibir e impartir información sea legal, necesaria y proporcionada;
- Facilitar el acceso a la información fiable en materia de cambio climático, proporcionando información y formación sobre la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, y combatiendo las noticias falsas con la información veraz, tal y como recomienda ENYA.

Respetar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en consideración

- Garantizar que se recojan las opiniones de todos los niños, niñas y adolescentes y que se les dé la debida importancia en relación con la política medioambiental / de cambio climático y la toma de decisiones públicas. Como subraya ENYA: “hay que escuchar la opinión de las personas menores de edad sobre el cambio climático”;
- Exigir que todas las consultas sobre las políticas de medio ambiente y cambio climático incluyan consultas con los niños, niñas y adolescentes que sean accesibles y estén adaptadas a ellas y ellos;

- Proporcionar una serie de mecanismos a través de los cuales niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones sobre cuestiones medioambientales y de acción climática en una variedad de formatos, con tiempo y recursos suficientes;
- Garantizar una participación significativa de los niños, niñas y adolescentes en las cumbres sobre el cambio climático;
- Garantizar que las opiniones de las personas menores de edad se documenten con precisión, que lleguen a la audiencia adecuada, que se tomen en serio / que tengan influencia; y que reciban un feedback;
- Garantizar una dotación económica razonable para las Defensorías para la Infancia con el fin de prestar atención y apoyo adecuados a la edad en materia de medio ambiente.

Respetar el derecho de la infancia a la libertad de asociación y de reunión pacífica

- Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades de defensa del medio ambiente puedan disfrutar de su derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica;
- Eliminar las limitaciones de edad y otros obstáculos prácticos innecesarios para que las personas menores de edad formen asociaciones o se unan a ellas.
- Prever en la legislación la protección del derecho de la infancia y la adolescencia a la libertad de reunión pacífica y de asociación;
- Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes información y educación sobre sus derechos de asociación y reunión pacífica y sobre cómo pueden ejercerlos de forma segura;
- Proporcionar orientación a las escuelas sobre cómo pueden apoyar y permitir que niñas, niños y adolescentes disfruten de sus derecho a reunirse pacíficamente, incluido el derecho de protesta y de asociación tanto en la escuela como en otros lugares;
- Orientar a la policía sobre cómo puede ayudar, apoyar y salvaguardar los derechos de la infancia.

Respetar el derecho de la infancia al acceso a la justicia

- Recoger y cotejar datos y llevar a cabo investigaciones sobre el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la justicia medioambiental, y desarrollar planes para garantizar que sea favorable a la infancia;

- Garantizar que la infancia tenga acceso a mecanismos de denuncia a través de los cuales puedan presentar quejas sobre daños ambientales, incluidos daños climáticos;
- Garantizar que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una asistencia jurídica adecuada y a otras ayudas económicas para facilitar su acceso a los mecanismos de justicia;
- Garantizar la disponibilidad de información adaptada a los niños niñas y adolescentes sobre cómo acceder a los mecanismos de justicia.



ENOC está cofinanciada por el Programa de Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores de la Unión Europea. El contenido de esta publicación representa únicamente la opinión de ENOC y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

